



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 1 de febrero de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a las Entidades Locales Andaluzas, para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.

3.352

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Corrección de errores a la Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2002 (BOJA núm. 150, de 31.12.2001).

3.356

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de febrero de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudios para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea del curso 2002-03 (Programa Sócrates).

3.356

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, sobre subsanación de errores y omisiones en la de 10 de diciembre de 2001, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la prueba de Acceso para Mayores de Veinticinco Años. (BOJA núm. 11, de 26.1.2002).

3.358

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos.

3.359

Sábado, 2 de marzo de 2002

Año XXIV

Número 26

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- Decreto 79/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de don Francisco López Menuendo como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía. 3.361
- Decreto 80/2002, de 26 de febrero, por el que se procede a la reelección de Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía. 3.361
- Decreto 81/2002, de 26 de febrero, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Antonio Jara Andreu. 3.361
- Decreto 82/2002, de 26 de febrero, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Javier Barnés Vázquez. 3.362

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

- Decreto 85/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Ana María Uruñuela Nieves como Viceconsejera de Turismo y Deporte. 3.362
- Decreto 86/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de don Marcelino Méndez-Trelles Ramos como Secretario General para el Deporte. 3.362
- Decreto 87/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de don Manuel Cid Pérez como Director General de Fomento y Promoción Turística. 3.362
- Decreto 88/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Aroca Alonso como Viceconsejero de Turismo y Deporte. 3.362
- Decreto 89/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Prado Fernández como Secretario General para el Deporte. 3.362
- Decreto 90/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Marcelino Méndez-Trelles Ramos como Director General de Fomento y Promoción Turística. 3.362

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

- Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Rocío Garrido Martín como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de El Granada (Huelva). 3.363

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

- Decreto 84/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Aroca Alonso como Secretario General de Relaciones con el Parlamento. 3.363

- Decreto 91/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Villar Iglesias como Secretario General de Relaciones con el Parlamento. 3.363

UNIVERSIDADES

- Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mercedes Fernández Martín Profesora Titular de Universidad. 3.364
- Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Socorro de Castro Camero Profesora Titular de Universidad. 3.364
- Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que nombra, en virtud de concurso a don Alfonso Castro Sáez Profesor Titular de Universidad. 3.364

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

- Orden de 28 de enero de 2002, por la que se procede a la ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Huelva, de 28 de septiembre de 1999. 3.365
- Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se modifica la de 14 de enero de 2002, de la misma Dirección General, por la que se modificaba la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se convocaban a concurso de traslados plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.367
- Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 29 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fecha, lugares y horas para realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia. 3.367
- Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 28 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia. 3.368
- Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 28 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000. 3.369

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 30 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000. 3.376

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por la Resolución que se cita. 3.380

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la revocación de las Resoluciones de 16 de marzo y 25 de mayo de 1999, de convocatoria de concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias dependientes del organismo, en determinadas especialidades (BOJA núm. 41, de 8 de abril y núm. 70, de 19 de junio). 3.381

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se acuerda la revocación de la Resolución de 29 de febrero de 1996, de convocatoria de concurso de traslado para la cobertura de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (BOJA núm. 42, de 11 de abril de 1996). 3.382

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso de méritos por Resolución que se cita. 3.384

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y la Confederación de Empresarios de Andalucía. 3.384

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación de las ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo convocadas por Orden de 29 de mayo de 2001. 3.385

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (PP. 439/2002). 3.385

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2001 para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía, al amparo de la Orden que se cita. 3.386

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de julio de 2001. 3.386

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 33/2002, de 5 de febrero, por el que se autoriza el Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) la adopción de bandera municipal. 3.386

Acuerdo de 5 de febrero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Lupión, de la provincia de Jaén, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de encauzamiento del arroyo de la Fuente Vieja de Lupión, en la provincia de Jaén. 3.387

Orden de 5 de febrero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 3.388

Orden de 5 de febrero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 3.389

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Huelva para que enajene cincuenta viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 3.392

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Moguer (Huelva), para que enajene treinta parcelas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 3.395

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) para que enajene tres viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 3.397

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 30 de enero de 2002, mediante la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en cumplimiento de diversas resoluciones judiciales. 3.398

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 845/2001, interpuesto por doña María José Ruda Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 3.401

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 825/2001, interpuesto por doña Ana María Fernández Bucarat, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 3.401

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1277/01 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 3.401

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda. 3.401

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.402

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa a aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Exp. 15.075 AT). (PP. 322/2002). 3.402

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de energía. 3.410

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad. 3.411

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. 3.411

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Granada. (PP. 3052/2001). 3.411

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 31 de enero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 183/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.412

Orden de 31 de enero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 182/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.412

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec.-cont. núm. 776/01). 3.413

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 848/2001. 3.413

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se autoriza la creación del Museo Cerezo Moreno de Villargordo (Villatorres, Jaén) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. 3.413

Orden de 21 de enero de 2002, por la que se autoriza la creación del Museo Adolfo Lozano Sidro, de Priego de Córdoba (Córdoba), y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. 3.414

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida. 3.415

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida. 3.415

Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida. 3.415

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 3.415

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Mestanza, en su tramo séptimo, desde el Arroyo Chorilla hasta el río Jándula, en el límite con la provincia de Ciudad Real, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén (V.P. 376/01). 3.416

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de la Mojonera de Almadén, en su tramo primero, desde el término municipal de El Ronquillo hasta la carretera de Castilblanco de los Arroyos-Almadén de la Plata, en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos, provincia de Sevilla (V.P. 399/01).

3.420

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 193/01, interpuesto por Acerinox, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

3.425

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1091/01, interpuesto por don Rafael Trujillo del Pino ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

3.425

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Colada del Vado de San Juan de los Teatinos, desde el cruce con la Cañada Real de la Armada hasta la carretera de Utrera A-376, que discurre por la Mojonera entre los términos municipales de Sevilla y Dos Hermanas, provincia de Sevilla (V.P. 843/01).

3.425

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Maqueda, en su tramo 1.º, que comienza en la Vereda de los Mártires hasta el Cortijo Aljibón, a su paso por el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla (217/01).

3.429

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 5/02, interpuesto por don José Antonio Ríos Canas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

3.434

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2105/01.S.1.ª, interpuesto por don Antonio Alabarce Tello ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.434

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 867/01, interpuesto por Boliden Apirsa, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

3.434

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el fallo del Jurado del VII Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias.

3.434

Resolución de 8 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 11/2002 Negociado 1, procedimiento abreviado, interpuesto por Conmova Empresa Constructora ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

3.435

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

3.435

Corrección de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda publicar las ayudas concedidas para la atención a personas mayores y personas con discapacidad, en base a la Orden que se cita (BOJA núm. 13, de 31.1.2002).

3.436

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Edicto de la Sala de lo Social, Sección Cuarta, recurso núm. 3028-01.

3.436

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

Edicto dimanante del juicio de menor cuantía núm. 268/2000.

3.437

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del juicio de menor cuantía núm. 26/2001. (PD. 471/2002).

3.437

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita.

3.438

Resolución de 13 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto por lotes, para la adjudicación del contrato de servicios que cita. (PD. 464/2002).

3.438

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

3.439

Resolución de 8 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

3.439

- Resolución de 11 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.440
- Resolución de 11 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.440
- Resolución de 18 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/008304). (PD. 463/2002). 3.440
- Resolución de 18 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/004322). (PD. 462/2002). 3.441
- Resolución de 18 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/008014). (PD. 461/2002). 3.441
- Resolución de 18 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/010521). (PD. 460/2002). 3.442
- Resolución de 18 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/010530). (PD. 459/2002). 3.442
- Corrección de errores de la Resolución de 6 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/003457). (PD. 323/2002). (BOJA núm. 20, de 16.2.2002). (PD. 458/2002). 3.443

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 7 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. 3.443

UNIVERSIDADES

- Anuncio de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras. 3.444
- Anuncio de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro. 3.444

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Anuncio de licitación de concurso público de suministro. (Expte. 131/01). (PP. 438/2002). 3.445

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

- Resolución de 12 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 4/02). (PD. 466/2002). 3.445

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

- Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 465/2002). 3.445

- Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 457/2002). 3.446
- Anuncio de anulación de concurso. (PD. 456/2002). 3.446
- Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 470/2002). 3.446
- Anuncio de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 469/2002). 3.447
- Anuncio de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 468/2002). 3.447
- Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 467/2002). 3.447

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública. (PP. 64/2002). 3.448

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Autedia, SA, y de Autocares Baraza, SL, de autorización del Servicio Coordinado Mojácar-Granada. (PP. 529/2001). 3.448
- Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Autedia, SA, Hijos de Simón Maestra García, SA, y Autocares Guadix, SL, de autorización del Servicio Coordinado Castril-Granada. (PP. 530/2001). 3.449
- Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Damas, SA, y Transportes Alsina Graells Sur, SA, de autorización del Servicio Coordinado Granada-Sevilla-Huelva. (PP. 3603/2001). 3.449
- Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Travimeta, SA, y Transportes Alsina Graells Sur, SA, de autorización del Servicio Coordinado Linares-Jaén-Granada-Málaga. (PP. 3605/2001). 3.449
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-192. 3.450
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras: 1-MA-1328. 3.450
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras: 2-MA-1398.CS. 3.451
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras: 1-MA-1328. 3.451

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras: 1-MA-1328. 3.452

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 755/2001-1, formulado por don Ricardo Puig de Sobrino. 3.452

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 691/2001, formulado por don Leopoldo Conradi Torres y otro. 3.452

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 655/2001-1, formulado por don Bernardo Muñoz Morillo. 3.452

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Edicto de 5 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre suspensión y reintegro de Prestación Lismi (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y Ayuda Económica Complementaria. 3.453

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 6 de febrero de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación por emplazamiento. 3.453

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el que se hace pública la convocatoria del II Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura. 3.453

IES AYNADAMAR

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar Administrativo. (PP. 3596/2001). 3.455

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de febrero de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a las Entidades Locales Andaluzas, para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.

El Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, regula el Arbitraje de Consumo como Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos, compuesto por Juntas Arbitrales de Consumo y Colegios Arbitrales y siendo sus características más importantes las siguientes: a) Voluntariedad; b) Gratuidad; c) Carácter vinculante y ejecutivo; d) Rapidez y simplicidad; y e) Equilibrio entre las partes.

Según queda determinado en el artículo 3 del citado Real Decreto 636/1993, además de una Junta Arbitral de Consumo de ámbito nacional, adscrita al Instituto Nacional del Consumo (INC), se constituirán las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito municipal, de mancomunidad de municipios, provincial y autonómico que se establecerán por la Administración General del Estado mediante acuerdos suscritos a través del INC con las correspondientes Administraciones Públicas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, con fecha 3.12.93, se constituyó la Junta Arbitral Regional de Consumo dependiente de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo suscrito entre la Consejería de Salud, entonces competente en materia de consumo, y el Instituto Nacional del Consumo, en el que la Comunidad Autónoma de Andalucía se comprometía a desarrollar e impulsar el Sistema Arbitral en el ámbito local.

Habiéndose creado hasta la fecha, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Constitución de la Junta Arbitral Regional de Consumo de Andalucía antes citado, ocho Juntas Arbitrales Provinciales y once Municipales, la Junta de Andalucía, en desarrollo de su apuesta firme y decidida por este Sistema, ha incluido entre los objetivos de su política de consumo, el apoyo técnico y económico a las Juntas Arbitrales de Consumo constituidas dentro de su ámbito territorial. Dicho apoyo, incluye la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, con la finalidad de sufragar, en parte, los gastos de inversión y funcionamiento de las mismas.

Por tanto, y al objeto de dar cumplimiento a los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas, se hace preciso dictar una disposición que regule el proceso de concesión de subvenciones a las Entidades Locales, ya sean provinciales o municipales, que cuenten con una Junta Arbitral de Consumo. En este sentido, la presente Orden nace con vocación de permanencia y generalidad.

El régimen jurídico aplicable es el establecido por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, además de lo especificado en esta Orden y en las normas propias en materia de consumo.

La Consejería de Gobernación tiene atribuida la competencia en materia de consumo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo anterior, tras haber dado cumplimiento al trámite preceptivo de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios y de conformidad con lo establecido en

el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas a las Entidades Locales Andaluzas que cuenten con una Junta Arbitral de Consumo, para su funcionamiento y equipamiento.

2. El régimen de ayudas contemplado en la presente Orden tendrá carácter de permanencia.

3. La concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

4. El procedimiento de concesión de las subvenciones se establece en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo dispuesto en las Secciones 2.^a y 3.^a del Capítulo II del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de las subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa de aplicación.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

Las subvenciones se concederán para atender las siguientes finalidades:

a) Gastos de inversión que realicen las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local constituidas en la Comunidad Autónoma andaluza, ya sean provinciales o municipales.

b) Gastos corrientes de las Juntas Arbitrales de Consumo Andaluzas destinados a: Pago de árbitros, realización de peritaciones y pruebas, campañas de difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como campañas de adhesión de empresas.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden las Entidades Locales andaluzas que cuenten con una Junta Arbitral de Consumo.

Artículo 4. Convocatoria anual.

Durante el primer trimestre de cada año natural, el titular de la Dirección General de Consumo, por delegación del Consejero de Gobernación, procederá a aprobar y a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la correspondiente convocatoria de subvenciones, en los términos establecidos en la presente Orden.

Las sucesivas convocatorias deberán respetar lo dispuesto por la presente Orden y además podrán regular los siguientes extremos: Indicación de la disposición o disposiciones en que se regulan las ayudas y del boletín o diario oficial en que están publicadas; los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones; el objeto, condiciones y finalidad de la concesión de las subvenciones; los requisitos para solicitarlas; los documentos e información que deben acompañarse a la solicitud y el plazo de resolución del procedimiento.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes cumplimentadas por las Entidades Locales, en el modelo que se indica en el Anexo de la presente Orden, se dirigirán a la Dirección General de Consumo de

la Consejería de Gobernación, órgano competente para su tramitación, y se presentarán, por ejemplar duplicado, en los Registros de las Delegaciones del Gobierno de Junta de Andalucía, con carácter preferente, así como en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud (Anexo), suscrita por el Alcalde o Presidente de la Corporación Local. En el caso de que no sea suscrita por el anterior, certificado del Secretario referido al acuerdo de delegación de la competencia, en el que se identificará a la persona designada, con indicación del cargo y de sus datos personales, incluido el número del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe el importe exacto de la subvención que se solicita.

c) Declaración responsable del órgano competente de la Entidad Local de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo que anualmente establezca la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Estadística del Sistema Arbitral de Consumo relativa a la Junta Arbitral, correspondiente al ejercicio anterior.

e) Programa de actuaciones a desarrollar durante el ejercicio para el que se solicita la subvención, sólo en aquellos casos en los que se prevea llevar a cabo algún tipo de actividad distinta a las relacionadas con la tramitación de las solicitudes de arbitraje y siempre que esté comprendida en las propias del Sistema Arbitral de Consumo.

f) Presupuesto detallado de la actividad de la Junta Arbitral que especifique la previsión de gastos en cada uno de los siguientes conceptos:

1. Gestión de arbitrajes (pago de árbitros y peritaciones).
2. Otras actividades (fomento del arbitraje).
3. Equipamiento.

g) Declaración de otras subvenciones solicitadas o concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando, en caso afirmativo, entidad concedente e importe.

h) Aquella otra documentación que venga exigida en la resolución de convocatoria anual.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la respectivas Resoluciones de Convocatoria.

Artículo 6. Criterios a aplicar en la concesión de las subvenciones.

A efectos de la concesión de la subvención y determinación de su importe en favor de cada Entidad Local solicitante, se valorarán de manera conjunta los siguientes criterios:

a) El número de solicitudes de arbitraje recibidas y resueltas, ya sea por mediación o por Laudo, en la Junta Arbitral de Consumo de la Entidad Local solicitante, durante el ejercicio anterior al que esté destinada la subvención.

b) La población total que atiende o ha de atender la Junta Arbitral de Consumo para la que se solicita la subvención.

c) Las actuaciones llevadas a cabo por la Junta Arbitral de Consumo de la Entidad Local solicitante en el ejercicio anterior, a excepción de las que conllevan la tramitación de las solicitudes de arbitraje.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Consumo, notificará al solicitante para que subsane la falta de requisitos o acompañe los documentos necesarios.

En el caso de no atender el requerimiento de subsanación en el plazo establecido se dictará resolución de archivo por desistimiento, la cual habrá de ser notificada posteriormente al interesado.

Artículo 8. Fiscalización de los expedientes de gasto.

Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa, de conformidad con lo que se establezca en las Leyes anuales de Presupuesto.

Artículo 9. Resolución y notificación.

1. A la vista de la documentación presentada, la Dirección General de Consumo resolverá motivadamente por delegación del Consejero de Gobernación, la concesión de las subvenciones, razonándose el otorgamiento en función de los criterios establecidos en el artículo 6 de esta Orden.

2. Se establece un plazo máximo de duración del procedimiento de seis meses, según lo dispuesto en el artículo 42.2 de la citada Ley 30/1992. En el caso de no haber recaído resolución expresa en dicho plazo se entenderá desestimada la petición.

3. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las resoluciones de concesión tendrán que definir el porcentaje que representa la subvención, teniendo en cuenta el presupuesto de la actividad o inversión a realizar presentado junto con la solicitud.

5. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el BOJA. A tal efecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Gobernación publicará trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 10. Limitaciones de estas subvenciones.

Las subvenciones que regula la presente Orden no generan derecho alguno para la obtención de otras ayudas en años posteriores, no pueden alegarse como precedente y su concesión está condicionada al crédito asignado con esta finalidad en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico. Asimismo, estas subvenciones quedarán sujetas a las limitaciones que se establezcan en las correspondientes Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 11. Forma, secuencia del pago y justificación.

1. El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida y según los siguientes porcentajes y calendario:

En las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros (1.006.635 ptas.): El 100%, una vez notificada la concesión de la subvención.

En las subvenciones cuyo importe sea superior a 6.050 euros (1.006.635 ptas.):

- 75% una vez notificada la concesión de la subvención.
- 25% una vez justificada la cuantía anterior.

2. La documentación justificativa de haber realizado las actuaciones para las que se concede la subvención deberá presentarse en los siguientes plazos:

- Cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.050 euros (1.006.635 ptas.), se justificará en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que se haga efectivo el pago.

- Cuando el importe de la subvención sea superior a 6.050 euros (1.006.635 ptas.), el primer 75% se justificará en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que se haga efectivo el pago. El 25% restante, se justificará en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que se haga efectivo el pago.

La documentación justificativa consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local beneficiaria, en el que se haga constar el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable con el que fue registrado en la contabilidad de la misma, indicando que el importe de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a lo que se determine en la presente Orden y en la correspondiente Resolución de Concesión.

- Certificaciones de actuaciones ejecutadas, emitidas por el órgano competente, o una relación de los gastos realizados y los pagos efectuados, o bien, extracto contable de la liquidación del servicio, unidad, etc., o de la inversión practicada.

Estos certificados irán acompañados de las facturas o justificantes acreditativos del gasto realizado.

3. Las cuantías reflejadas en el apartado 1 y 2 de este mismo artículo, se fijan de acuerdo al artículo 18.1 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002. Tanto el importe máximo a abonar de una sola vez, como los porcentajes en el supuesto de varios pagos, estarán sometidos a lo que establezca la Ley de Presupuesto vigente en el año de la concesión.

Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar las actividades subvencionadas durante el año natural para el que se concede la subvención.

2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la inversión en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Gobernación, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como, la de facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de las mismas, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 13 de la presente Orden.

5. Hacer constar en toda publicidad o información que se efectúe de la actividad objeto de la subvención, que la

misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido.

Artículo 13. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Dirección General de Consumo que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida, por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegros, por delegación del Consejero.

Artículo 14. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 15. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el caso del artículo 14, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el Ente Local, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

Disposición adicional única.

Se habilita al titular de la Dirección General de Consumo para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición derogatoria.

Se deroga de forma expresa la Orden de 19 de diciembre de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a las Entidades Locales Andaluzas para la constitución y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
Dirección General de Consumo

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO

GASTOS DE INVERSIÓN GASTOS CORRIENTES
Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
ENTIDAD LOCAL			C.I.F.	
APELLIDOS, NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO			N.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA JUNTA ARBITRAL		
PRESIDENTE/A		
SECRETARIO/A	DELEGACIÓN O ÁREA DE LA QUE DEPENDE	
DOMICILIO	TELÉFONO	FAX
FECHA CREACIÓN DE LA JUNTA	POBLACIÓN DEL MUNICIPIO / PROVINCIA / MANCOMUNIDAD	

3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
		 €
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
		 €
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas.			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
.....

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> C.I.F. del solicitante.	<input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
<input type="checkbox"/> N.I.F. del/de la representante legal.	<input type="checkbox"/> Estadística del Sistema Arbitral de Consumo en el ejercicio anterior.
<input type="checkbox"/> Certificado del Acuerdo de delegación de competencia para solicitar la subvención.	<input type="checkbox"/> Programa de Actuaciones distintas a las relacionadas con la tramitación de las solicitudes de arbitraje.
<input type="checkbox"/> Certificado del Acuerdo del Órgano competente por el que se aprueba el importe de la subvención.	<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado del Programa de Actuaciones.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITO sea concedida la subvención arriba reseñada, por importe de € , cuyo presupuesto asciende a € .
En a de de
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO.

000481/1



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2002 (BOJA núm. 150, de 31.12.2001).

Advertido error en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 150, de 31 de diciembre de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 20.878 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna derecha, donde dice: «Setenil de las Bodegas 16 julio 12 agosto», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Tarifa 16 julio 9 septiembre».

Página 20.878 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna derecha, donde dice: «Bélmez 15 mayo 9 septiembre», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Benamejé 25 abril 12 septiembre».

Página 20.879 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna derecha, donde dice: «Villaviciosa de Córdoba 19 marzo 24 junio», debe decir: «Villaviciosa de Córdoba 11 febrero 24 junio».

Página 20.879 en el apartado de la provincia de Granada, columna derecha, donde dice: «Cenes de la Vega 30 mayo 6 septiembre», debe decir: «Cenes de la Vega 30 mayo 7 octubre».

Página 20.880 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, donde dice: «Guadix 15 mayo 9 septiembre», debe decir: «Guadix 15 mayo 4 septiembre»; en la columna derecha, donde dice: «Ogíjares 20 enero 9 septiembre», debe decir: «Ogíjares 3 mayo 9 septiembre».

Página 20.881 en el apartado de la provincia de Huelva, columna izquierda, donde dice: «Aljaraque 6 mayo 27 mayo», debe añadirse nueva línea anterior a ésta e incorporar:

«Alájar 6 septiembre 9 septiembre»; en la columna derecha, donde dice: «San Silvestre de Guzmán 7 mayo 31 diciembre» debe decir: «San Silvestre de Guzmán 6 mayo 31 diciembre»; en la columna derecha, donde dice: «Sanlúcar de Guadiana 8 abril 6 mayo», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Santa Ana la Real 30 mayo 26 julio».

Página 20.882 en el apartado de la provincia de Jaén, columna derecha, donde dice: «Lopera 15 mayo 20 agosto» debe añadirse nueva línea e incorporar: «Lupión 5 marzo 25 abril».

Página 20.882 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, donde dice: «Alfarnate 25 abril 12 septiembre», debe añadirse nueva línea anterior a ésta e incorporar: «Alameda 15 mayo 9 agosto».

Página 20.883 en el apartado de la provincia de Málaga, columna izquierda, donde dice: «Alhaurín de la Torre 21 enero 24 junio» debe añadirse nueva línea e incorporar: «Alhaurín el Grande 3 mayo 24 mayo»; en la columna izquierda, donde dice: «Comares 14 enero 15 mayo», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Competa 16 agosto 29 julio».

Página 20.884 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna izquierda, donde dice: «Cazalla de la Sierra 16 julio 16 agosto», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Constantina 23 agosto 30 septiembre».

Sevilla, 11 de febrero de 2002

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudios para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea del curso 2002-03 (Programa Sócrates).

El Programa Europeo de Educación Sócrates fue aprobado por Decisión núm. 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (DOCE núm. L 28/1, de 3 de febrero de 2000), y tiene su vigencia desde 1.1.2000 hasta 31.12.2006 y su ámbito de aplicación en los 15 Estados miembros de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y los países asociados de Europa Central y Oriental. Su objetivo es contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad, y de un espacio europeo abierto de cooperación en materia educativa.

La Comisión Europea publica anualmente el anuncio de todas las ayudas del Programa Sócrates y la Guía del Candidato, que para 2002 recoge los procedimientos de solicitud, fechas de solicitudes y criterios de selección, sin perjuicio de los criterios adicionales de adaptación a las necesidades del país, que puedan aplicarse en los respectivos Estados miembros. Por otra parte, tras la publicación de la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27 de noviembre de 2000 (BOE núm. 303, de 19.12.2000), reguladora de las convocatorias de ayudas de las Acciones Descentralizadas del Programa Sócrates, y el ofrecimiento inicial de 150 ayudas para el Estado Español por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates, junto con el catálogo de Visitas de Estudio programadas para el curso 2002-2003, se considera conveniente la publicación de la Convocatoria, para la Comunidad de Andalucía, de las ayudas dentro del Programa Arión.

El Programa Arión para especialistas y responsables en materia educativa, con excepción de los universitarios, tiene por objeto el facilitar el intercambio de información y experiencias educativas, a fin de que la diversidad y las particularidades de los sistemas educativos sean una fuente de enriquecimiento y estímulo recíproco, a través de la realización de Visitas de Estudio Multilaterales sobre temas de interés común de los Estados participantes.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Convocar ayudas para la realización de Visitas de Estudio dentro del Programa Arión (Acción 6.1 del Programa Sócrates) para responsables y especialistas en materia educativa, con excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el curso 2002-03.

2. Estas ayudas tienen por objeto la realización de Visitas de Estudio de una semana de duración durante el curso 2002-2003, sobre los temas de interés común que se exponen en el Catálogo de Visitas de Estudio. El Catálogo de Visitas de Estudio Arión del curso 2002-03 estará disponible vía Internet en las direcciones: <http://www.mec.es/sgpe/socrates> y <http://averroes.cec.junta-andalucia.es>, o bien en formato papel en las Coordinaciones Provinciales de Formación del Profesorado de las Delegaciones de Educación y Ciencia. La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre fechas, tema y país, hasta el momento de la celebración de la Visita de Estudio.

3. La cuantía de la ayuda Arión será aproximadamente de 1.000 euros como máximo, que serán abonadas por la Agencia Nacional Sócrates española. Esta cantidad dependerá

de la distancia entre el punto de origen del participante y el lugar de destino de la Visita Arión; y en caso de que los gastos reales fueran inferiores al presupuesto estimado, la ayuda se limitará a los gastos reales.

Segundo. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas Arión los funcionarios/as en activo destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que realicen funciones de Administración de la Educación, Inspección de Educación, Asesoramiento técnico-docente, Dirección de Centros educativos de cualquier nivel de enseñanza, excepto el universitario. Las personas candidatas deberán demostrar documentalmente un conocimiento y capacidad de comunicación en la/s lengua/s de trabajo, que se utilice en la Visita de Estudio solicitada.

No se concederán ayudas a quienes hayan participado en una Visita de Estudio Arión en los dos años académicos anteriores, a menos que el número de solicitudes sea inferior al número de ayudas a conceder. Tampoco podrán solicitarse Visitas de Estudio Arión que se desarrollen dentro del territorio español.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo facilitado por la Comisión Europea de «Formulario de candidatura», que podrá obtenerse vía Internet en: <http://averroes.cec.junta-andalucia.es> (Programas Europeos/Formularios), y <http://www.mec.es/sgpe/socrates>; o en las Coordinaciones de Formación de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o Centros del Profesorado, y deberá ir acompañado de los certificados (originales o fotocopias compulsadas) que acrediten los méritos evaluables descritos en el baremo especificado en el artículo Quinto de la presente Orden. Asimismo, deberá acompañarse un Proyecto de estrategias de difusión de los resultados obtenidos con la Visita de Estudio.

2. Se presentarán cuatro ejemplares de la solicitud. Dos ejemplares se cumplimentarán con las respuestas en español y dos con las respuestas en inglés, francés o alemán.

3. Las personas solicitantes deberán estudiar atentamente la relación de visitas del Catálogo Arión para el curso 2002-03, con todas las observaciones que se hacen constar en cada caso, al objeto de llevar a cabo una elección adecuada, de acuerdo siempre con sus habilidades lingüísticas.

Cuarto. Plazos y lugares de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes y su documentación complementaria finalizará el 1 de abril de 2002.

2. Las solicitudes y su documentación complementaria se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado; presentándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 41092, Sevilla), o en las dependencias expuestas en los artículos 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Quinto. Selección de participantes.

1. La selección se efectuará por una Comisión constituida al efecto en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, nombrada por la Directora General, que será su Presidenta (o persona en quien delegue) y compuesta por:

- El Jefe de Servicio de Planes de Estudio.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.
- Un Inspector/a de Educación.
- Un Director/a de centro educativo, y

- Un funcionario/a de la citada Dirección General que actuará como Secretario/a.

2. Esta Comisión realizará su propuesta de Candidaturas Seleccionadas, de acuerdo con las plazas que finalmente asigne la Agencia Nacional Sócrates a la Comunidad Autónoma de Andalucía y los criterios de selección, elevándose a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que publicará la oportuna Resolución de esta Orden en el BOJA.

Los criterios de selección de las plazas para las visitas Arión del curso escolar 2002-03 serán los siguientes:

- a) Grado de afinidad entre el trabajo desempeñado por la persona candidata y el tema de la/s visita/s solicitada/s.
- b) Posibilidad de difundir los resultados de la visita Arión.
- c) Conocimiento de la/s lengua/s oficial/es de trabajo utilizada/s en la visita solicitada (especificar cómo se ha obtenido su conocimiento).
- d) No haber participado anteriormente en el programa Arión.
- e) Participación en cursos de formación de temas europeos en España o en otros países europeos, trabajos sobre la dimensión europea de la educación (proyectos, publicaciones, etc.).

3. La Resolución de concesión de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado especificará las candidaturas seleccionadas, suplentes y excluidas, cuyos datos, junto con los formularios, serán enviados a: Agencia Nacional Sócrates, Comisión Europea, y Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (B.A.T.), que procederá a la adscripción de los seleccionados a una visita determinada, que se comunicará a las personas seleccionadas.

Sexto. Comunicación de la visita asignada.

La Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (B.A.T.) de Bruselas, notificará a la persona interesada la adscripción concreta a una Visita de Estudio mediante una carta de invitación formal y documentación sobre el país de la visita, el tema elegido y el objeto de estudio. Posteriormente, el país de acogida ampliará esa información poniéndose directamente en contacto con las personas interesadas.

Séptimo. Renuncias.

En el caso de que una persona seleccionada decida retirarse del Programa, deberá informar inmediatamente a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia y a la Oficina Sócrates de Bruselas, a efectos de sustitución entre los/as suplentes que cada Estado miembro propone conjuntamente con las candidaturas elegidas. Asimismo, deberá informar al país de acogida, si la imposibilidad de participar sobreviene una vez establecido ya ese primer contacto; y a la Agencia Nacional Sócrates española, si ya ha firmado el Convenio Financiero para el desarrollo de la Visita de Estudio.

Octavo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las ayudas a las que se refiere la presente Orden quedarán obligadas a lo siguiente:

- a) Informar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia sobre cualquier cambio que afecte a su situación profesional, y que se haya producido desde el momento en que fue presentada la solicitud hasta la fecha de la visita que le haya correspondido (licencias por estudio, excedencias, cambios de destino, etc.), y que pueda repercutir en su participación.
- b) Comunicar las fechas de su viaje, con la debida antelación, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Delegación Provincial o Servicios

Centrales correspondientes a efectos de solicitar el permiso que proceda.

c) Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Suscribir con la Agencia Nacional Sócrates española el Convenio Financiero, donde se establecen las condiciones económicas, que será remitido al interesado/a por dicha Agencia Nacional.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Agencia Nacional Sócrates y las instituciones comunitarias competentes.

f) Presentar, antes del 15 de julio de 2003, en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla), los siguientes documentos:

- Informe personal de la visita, resaltando los puntos más destacables.

- Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina Sócrates de Bruselas enviará oportunamente a las personas participantes.

Noveno. Pagos de las ayudas.

El pago efectivo de las ayudas se hará a las personas participantes por la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.ª, 28071, Madrid), en dos plazos (80% y 20%), una vez realizada la visita de estudio y tras la presentación en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de los siguientes documentos:

- Billetes originales del medio de locomoción utilizado.
- Factura original del alojamiento y de manutención.
- Informe Personal y cuestionario de Evaluación.

Décimo. Sobre la justificación de las ayudas y modificaciones.

La falta de justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará al reintegro de las cantidades no justificadas, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, las posibles variaciones a las que alude el punto Octavo.a) y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Undécimo. Certificaciones.

La Consejería de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado certificará la participación y organización en las Visitas de Estudio Arión dentro de las Actividades contempladas en el Registro de Actividades de Formación Permanente con un máximo de 35 horas para los participantes y organizadores nombrados para la Visitas de Estudio Arión a desarrollar en Andalucía. A tal efecto, los participantes deberán presentar el Certificado o Acreditación de la Administración educativa del país receptor de haberse realizado satisfactoriamente la Visita de Estudio, junto con el Informe Personal y el Cuestionario de Evaluación de la Oficina del B.A.T.-Sócrates de Bruselas.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, sobre subsanación de errores y omisiones en la de 10 de diciembre de 2001, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la prueba de Acceso para Mayores de Veinticinco Años. (BOJA núm. 11, de 26.1.2002).

Orden de subsanación de errores y omisiones a la Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la Prueba de Acceso para mayores de veinticinco años, publicada en BOJA número 11, de 26 de enero de 2002, en la página 1.270 se han omitido las Lecturas, la Estructura de la Prueba y los Criterios de Corrección correspondientes a la asignatura Lengua Española, por lo que:

Donde dice: «Estructura de la prueba: El examen consta de dos bloques, A y B, de los cuales deberá elegir y desarrollar uno completo.»

Debe decir:

LECTURAS

1. Baroja: El árbol de la ciencia.
2. Unamuno: San Manuel Bueno, mártir.
3. Juan Ramón Jiménez: Antología poética.
4. Generación del 27: Antología poética.
5. Valle-Inclán: Luces de Bohemia.
6. García Lorca: La Casa de Bernarda Alba.
7. Antonio Machado: Obra poética.
8. Cela: La Colmena.
9. Luis Martín Santos: Tiempo de silencio.

Las lecturas numeradas del 1 al 6 se seleccionarán alternativamente, atendiendo al hecho de que el año de la convocatoria sea par o impar. Así, para los años acabados en número par las lecturas serán las marcadas con los números 2 (Unamuno), 4 (Generación del 27) y 6 (García Lorca). A los años acabados en número impar corresponderán las lecturas marcadas como 1 (Baroja), 4 (Juan Ramón Jiménez) y 5 (Valle-Inclán).

Permanecerán como lecturas obligatorias las correspondientes a los autores Machado, Cela y Martín Santos (marcadas con los números 7, 8 y 9).

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

El examen consta de tres preguntas relativas al programa a partir de un texto, seleccionado de entre las obras recomendadas para cada curso. Al alumno se le ofrecerán dos textos, de los que elegirá uno.

- La primera pregunta se realizará sobre el autor del texto, obra, época, género, corrientes, etc., de acuerdo con el programa.
- La segunda tratará sobre el tema y estructura del texto o de la obra a que pertenece.
- La tercera consistirá en el análisis métrico de una o dos estrofas (si procede) o de los recursos expresivos del texto, o ambos.

CRITERIOS DE CORRECCION

Se valorará globalmente el contenido y la expresión, según la siguiente puntuación:

- Primera pregunta: Hasta 3,5 puntos.
- Segunda pregunta: Hasta 3,5 puntos.
- Tercera pregunta: Hasta 3 puntos.

En la valoración de la expresión se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La corrección gramatical (ortografía, acentuación, puntuación y morfosintaxis).
- La precisión y claridad de la expresión.
- La organización, coherencia y madurez de la exposición (estructuración de los contenidos, adecuación a las cuestiones planteadas y capacidad de relación y síntesis).
- La riqueza de estilo (variedad, fluidez, etc.).

Huelva, 1 de febrero de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos relacionados en el Anexo a esta convocatoria.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indica en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquéllo que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 5 de febrero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Tres becas a tiempo parcial financiadas con los fondos del contrato: «Desarrollo de un corredor verde en la comarca del Almanzora mediante la utilización de un SIG». Referencia 400316

Cuantía de las becas: 330,56 €/mes.
Director de las becas: Andrés García Lorca.
Solicitantes:

Beca 1: Ingenieros Técnicos Agrícolas, con conocimientos en diseño gráfico y topografía y conocimiento y manejo de los programas informáticos Autocad y M. Projet.

Duración: 7 meses.

Beca 2: Licenciados/as en Ciencias Ambientales, con conocimientos y experiencia en la realización de informes y proyectos ambientales (EIA), conocimientos de informática a nivel de usuario incluyendo manejo de bases de datos. Permiso de conducir B1.

Duración: 8 meses.

Beca 3: Licenciados/as en Ciencias Ambientales o Geografía, con conocimiento en: Sistemas de gestión medioambiental, de SIG, cartografía y teledetección. Permiso de conducir B1.

Duración: 8 meses.

Dos becas a tiempo parcial financiadas con los fondos del contrato: «Estudio de los recursos turísticos y endógenos mediante la creación de un SIG de la comarca del Almanzora». Referencia 400317

Cuantía y duración de las becas: 330,56 €/mes, durante 8 meses.

Director de las becas: Andrés García Lorca.
Solicitantes:

Beca 4: Licenciados/as en Derecho con conocimientos en: Legislación urbanística y gestión empresarial. Manejo de programas informáticos básicos referidos a tratamientos de textos, operaciones con hojas de cálculo y gestión de bases de datos. Permiso de conducir B1.

Beca 5: Licenciados/as en Ciencias Ambientales con conocimientos en caracterización de ecosistemas. Manejo de los programas informáticos Idrisi, ArcInfo y Corel. Conocimientos en sistemas de redes informáticas.

Dos becas de investigación financiadas con los fondos del contrato: «Estudio de los recursos turísticos y endógenos mediante la creación de un SIG de la comarca del Almanzora». Referencia 400317

Cuantía y duración de las becas: 661.11 €/mes, durante 8 meses.

Director de las becas: Andrés García Lorca.
Solicitantes:

Beca 6: Licenciados/as en Ciencias Ambientales con conocimiento en gestión turística y ambiental. Conocimientos prácticos de topografía. Manejo de programas informáticos: Idrisi, GPS Pathfinder, bases de datos y hojas de cálculo. Permiso de conducir B1.

Beca 7: Ingeniero Técnico en Informática. Conocimiento a nivel práctico de aplicaciones de desarrollo web, tipo ASP y SQL-Server. Modelado de sistemas físicos y sistemas orientados a eventos. Conocimientos prácticos de electrónica. Permiso de conducir B1.

Una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto «Puesta en marcha de un sitio web para la gestión de información sanidad vegetal». Referencia 400296

Cuantía y duración de la beca: 721,21 €/mes, durante 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Tutor del becario: Samuel Túnez Rodríguez.

Requisitos: Tendrán preferencia Ingenieros o Licenciados/as en Informática. También podrán solicitarla Diplomados o Ingenieros Técnicos en Informática u otros titulados. Se requiere un perfecto conocimiento de bases de datos y su integración en aplicaciones en Internet. Se valorará cualquier experiencia en los aspectos anteriores y conocimientos de ORACLE8i e IAS.

ANEXO II

B A R E M O

1. Expediente académico (1 - 4) x 7.
2. Becas (0 - 0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros¹ (0 - 0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora (0 - 4,2).

5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria (0 - 6).

¹Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

²Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 79/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de don Francisco López Menudo como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 7 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

Asimismo, el artículo 9 de la citada Ley establece que el cese de los Consejeros Electivos será decretado por el Consejo de Gobierno.

Próximo a expirar el plazo de cuatro años de duración del mandato de don Francisco López Menudo como Consejero electivo, efectuado por Decreto 22/1998, de 10 de febrero, procede, en consecuencia, declarar su cese.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Francisco López Menudo como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 80/2002, de 26 de febrero, por el que se procede a la reelección de Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 7 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho. El nombramiento se efectuará por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos para períodos sucesivos.

Por su parte, el artículo 20.2 del Reglamento Orgánico del Consejo establece que la Presidenta del Consejo Consultivo, con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración del mandato de cada Consejero, informará de esta circunstancia al Presidente de la Junta de Andalucía.

Próximo a expirar el plazo de cuatro años de duración del mandato de aquellos Consejeros electivos que fueron nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno 22/1998, de 10 de febrero, y una vez que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento Orgánico del Consejo, se considera conveniente proceder a la reelección de los Consejeros afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de febrero de 2002.

Se procede a la reelección como Consejeros electivos del Consejo Consultivo de Andalucía de:

Don Francisco Balaguer Callejón.
Don Gregorio Cámara Villar.
Doña Aurora León González.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 81/2002, de 26 de febrero, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Antonio Jara Andreu.

El artículo 7 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

Producida una vacante entre los Consejeros electivos, por causa del nombramiento de don Juan B. Cano Bueso como Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, efectuado mediante el Decreto del Presidente 1/2002, de 15 de enero, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de febrero de 2002.

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Antonio Jara Andreu.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 82/2002, de 26 de febrero, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Javier Barnés Vázquez.

El artículo 7 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

Producida una vacante entre los Consejeros electivos, don Francisco López Menudo, por la causa prevista en el artículo 9.c) de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de febrero de 2002.

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Javier Barnés Vázquez.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 85/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Ana María Uruñuela Nieves como Viceconsejera de Turismo y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el cese de doña Ana María Uruñuela Nieves como Viceconsejera de Turismo y Deporte, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 86/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de don Marcelino Méndez-Trelles Ramos como Secretario General para el Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Marcelino Méndez-Trelles Ramos como Secretario General para el Deporte, por pase a otro destino.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 87/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de don Manuel Cid Pérez como Director General de Fomento y Promoción Turística.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Cid Pérez como Director General de Fomento y Promoción Turística, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 88/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Aroca Alonso como Viceconsejero de Turismo y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Javier Aroca Alonso como Viceconsejero de Turismo y Deporte.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 89/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Prado Fernández como Secretario General para el Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Prado Fernández como Secretario General para el Deporte.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 90/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Marcelino Méndez-Trelles Ramos como Director General de Fomento y Promoción Turística.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Marcelino Méndez-Trelles Ramos como Director General de Fomento y Promoción Turística.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Rocío Garrido Martín como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de El Granado (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de El Granado (Huelva), a favor de doña Rocío Garrido Martín para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 31 de enero de 2002, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado en su apartado primero por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Rocío Garrido Martín, con DNI 44.224.269 como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Granado (Huelva). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a las últimas promociones que se encuentren en situación de expectativa de nombramiento.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de repo-

sición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 84/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Aroca Alonso como Secretario General de Relaciones con el Parlamento.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Javier Aroca Alonso como Secretario General de Relaciones con el Parlamento, por pase a otro destino.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ORTEGA PEREZ
Consejero de Relaciones Institucionales

DECRETO 91/2002, de 26 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Villar Iglesias como Secretario General de Relaciones con el Parlamento.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Luis Villar Iglesias como Secretario General de Relaciones con el Parlamento.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ORTEGA PEREZ
Consejero de Relaciones Institucionales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mercedes Fernández Martín Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Mercedes Fernández Martín Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Socorro de Castro Camero Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. doña Rosario Socorro de Castro Camero Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Romano», adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Bási-

cas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que nombra, en virtud de concurso a don Alfonso Castro Sáez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Alfonso Castro Sáenz Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Romano», adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 28 de enero de 2002, por la que se procede a la ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Huelva, de 28 de septiembre de 1999.

La Sentencia del Juzgado de lo Social núm. Tres de Huelva, recaída en Autos núm. 206/99, seguidos a instancia de doña Gloria Menéndez García contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 4 de marzo de 1999, por la que se convocaba concurso de traslado entre el personal laboral de carácter indefinido al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone en su parte dispositiva literalmente lo siguiente:

«FALLO

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Gloria Menéndez García, como demandante, y la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, como demandada, en reclamación de Derecho, declaró el derecho de la actora a que salga a concurso de traslado la plaza solicitada, código 404489 "Oficina de Prensa (105), en la Delegación del Gobierno en Málaga" de forma inmediata, respetando los plazos y formas que administrativamente estén regulados para la convocatoria del concurso de traslado referida, condenando a la entidad demanda a estar y pasar por esta Resolución».

La citada Sentencia fue confirmada por la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 5 de septiembre de 2000.

Por Auto del Juzgado de lo Social núm. Tres de Huelva, de 21 de diciembre de 2001 (recibido en esta Consejería el 21 de enero de 2002), en ejecutoria núm. 67/2001, se acuerda lo siguiente:

«Acuerdo: Que procede estimar y aceptarse los argumentos expuestos por la parte ejecutante fijándose la presente ejecutoria en el sentido de que la Sentencia dictada el 28.9.1999, debe ser ejecutada en sus propios términos, y a la mayor brevedad, que lo será en un plazo máximo de seis meses bajo apercibimiento de apremios pecuniarios, y debiéndose indicar por el organismo demandado nombre del funcionario que ha de responsabilizarse de realizar las actuaciones pertinentes, para lo cual se le concede plazo de 5 días.

Se eleva a definitiva la medida cautelar acordada en providencia de fecha 16 de noviembre de 2001.»

Siendo firmes las expresadas Sentencias, así como el Auto del Juzgado de lo Social núm. Tres de Huelva, de 21 de diciembre de 2001, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica

6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; y 235 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y por el Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 290/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo

DISPONGO

1.º Dar cumplimiento a la Sentencia de 28 de septiembre de 1999 (Auto núm. 206/99) y al Auto de 21 de diciembre de 2001 (ejecutoria núm. 67/2001), del Juzgado de lo Social núm. Tres de Huelva, conforme se determina en el Fallo y Acuerdo, respectivamente, de dichas resoluciones judiciales.

2.º Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, como presupuesto necesario para la ejecución de la mencionada Sentencia, conforme se determina en el Anexo de la presente Orden.

3.º Convocar para su provisión por concurso de traslado el puesto de trabajo incluido en el Anexo de esta Orden:

Código: 7980110.
Denominación: Oficina de Prensa.
Centro directivo: Delegación del Gobierno - Málaga.
Adscripción: L.
Modo acceso: PC, S.
Grupo: I.
Titulación: Ldo. Ciencias Información.
Localidad: Málaga.

El concurso que se convoca se regirá por lo dispuesto en la Orden de 4 de marzo de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm 32, de 16 de marzo de 1999).

4.º La Comisión encargada de valorar los méritos de los concursantes estará integrada por el Presidente y los Vocales nombrados por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 12 de abril de 1999 (BOJA núm 50, de 29 de abril de 1999), y deberá constituirse en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.º Por la Secretaría General para la Administración Pública, la Dirección General de la Función Pública y la Dirección de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios se dictarán las Resoluciones y se realizarán cuantas actuaciones se requieran para el cumplimiento de la presente Orden.

Sevilla, 28 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm A d m	Tipo de Acceso	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp EUROS	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA

MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA

AÑADIDOS

7980110 OFICINA DE PRENSA..... 1 L PC.S I 01 XXX-- 2.299.92 1 LDO. CIENCIAS INFORM MALAGA

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se modifica la de 14 de enero de 2002, de la misma Dirección General, por la que se modificaba la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se convocaban a concurso de traslados plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 14 de enero de 2002, la Dirección General de Gestión de Recursos modificaba la Resolución

de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se convocó a concurso de traslados plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertido error en dicha Resolución, se procede a la modificación de la misma, según se especifica en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

Donde dice:

SE SUPRIMEN:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CONCURSO: 09/2001/001
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV.	DENOMINACIÓN	N VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA	
MALAGA	* 2052	JDO. PRIM. INST. N 9 MALAGA	1	N	N	(Por no ser vacante)
MALAGA	2048	AUD. PROV.SECCION N. 8 MALAGA	2	N	N	(Por Reordenación)

Debe decir:

SE SUPRIMEN:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CONCURSO: 09/2001/001
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV.	DENOMINACIÓN	N VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA	
MALAGA	* 2060	JDO. INSTRUCCIÓN. N 9 MALAGA	1	N	N	(Por no ser vacante)
MALAGA	2048	AUD. PROV.SECCION N. 8 MALAGA	1	N	N	(Por Reordenación)

RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 29 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fecha, lugares y horas para realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 29 de enero de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia señala fecha, lugares y horas para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de

21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 139/2000, de 16 de mayo.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 29 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fecha, lugares y horas para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 29 DE ENERO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHA, LUGARES Y HORAS PARA LA REALIZACION DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001 (BOE de 25 de septiembre), ha acordado lo siguiente:

Primero. Convocar a todos los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, relación publicada por Resolución de 28 de enero de 2002, a la realización del primer ejercicio de las citadas pruebas, que tendrá lugar el próximo 3 de marzo de 2002, domingo, a las 9,30 horas (8,30 en Canarias) en los lugares que se especifican en Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul y deberán presentar para su identificación Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, cualquiera de ellos en vigor. Si éstos estuvieran en renovación, deberá presentarse el resguardo correspondiente y documento identificativo de carácter público, provisto de fotografía del titular.

Se recuerda a los opositores que la base 6.4 de la Orden de convocatoria prohíbe expresamente llevar teléfonos móviles u otro objeto de telefonía móvil.

**ANEXO
CUERPO AGENTES
DIA DE EXAMEN 3 DE MARZO DE 2002
HORA: 9,30 Peninsular. (8,30 en Canarias)**

A CORUÑA	▪ Facultad de Informática. Campus de Elviña s/n. A Coruña.
ALBACETE	▪ Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. Edificio Melchor de Macanaz. Plaza de la Universidad, 1 Albacete.
BARCELONA	▪ Campus Norte. Universidad Politécnica de Catalunya. C/ Jordi Girona, 1-3. Barcelona.
VITORIA-GASTEIZ	▪ Facultad de Farmacia. Paseo de la Universidad, 7. Vitoria-Gasteiz.
BURGOS	▪ Facultad de Derecho. Aulario Levante. C/ Hospital del Rey. Carretera de Valladolid s/n. Burgos
CACERES	▪ Escuela Politécnica de Cáceres. Universidad de Extremadura. Pabellón Central. Avda. de la Universidad, s/n Carretera de Cáceres a Trujillo
CEUTA	▪ Instituto de Enseñanza Secundaria "Siete Colinas". Avda. Virgen de Africa s/n. Ceuta.
GRANADA	▪ Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Edificio Politécnico. Campus Universitario de Fuentenueva. Granada.
LAS PALMAS	▪ Edificio Principal de Ingeniería. Campus Universitario de Tafira. Tafira Baja.
LOGROÑO	▪ Universidad de la Rioja. Edificio Quintiliano. C/ Cigüeña, 60. Logroño
MADRID	▪ Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. Avda. de la Complutense s/n. Madrid
MALAGA	▪ Aulario Severo Ochoa . Campus Universitario de Teatinos. Universidad de Málaga. C/ León Tolstoi s/n. Málaga
MELILLA	▪ Instituto de Enseñanza Secundaria "Reina Victoria Eugenia". C/ General Astilleros, 74. Melilla
MURCIA	▪ Universidad de Murcia. Aulario de la Merced. Campus de la Merced. Avda. Rector Loustau s/n. Murcia.
OVIEDO	▪ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avda. del Cristo de las Cadenas s/n. Oviedo
PALMA DE MALLORCA	▪ Universidad de las Illes Balears. Edificio Aulario. Crta. Valldemosa. Km 7,500 Palma de Mallorca.
PAMPLONA	▪ Universidad Pública de Navarra. Edificio Aulario. Campus Arrosadia s/n. Pamplona
SANTANDER	▪ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avda. de los Castros s/n. Santander
SEVILLA	▪ Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática. Avda. Reina Mercedes s/n Sevilla
SANTA CRUZ DE TENERIFE	▪ Universidad de La Laguna. Aulario General. Campus de Guajara. Camino La Hornera s/n. San Cristobal de La Laguna.
VALENCIA	▪ Universidad de Valencia. Aulario Sur. Campus Dels Tarongers. Avda de los Naranjos, s/n Valencia
VALLADOLID	▪ Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Paseo del Prado de la Magdalena s/n Valladolid
ZARAGOZA	▪ Facultad de Derecho. Edificio Nuevo, C/ Pedro Cerbuna, 12. Zaragoza.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 28 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 28 de enero de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia, aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos,

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 28 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 4 DE FEBRERO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia y de conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 19 de julio de 2001 (BOE de 25 de septiembre), que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo.

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar la relación definitiva, por ámbitos territoriales, de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, con indicación de las causas de exclusión, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página www.mj.es, Ofertas de Empleo Público, los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2, y San Bernardo, número 21, 18015, Madrid, Organó competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa

del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 28035, Madrid.

Tercero. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 28 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

Mediante Resolución de 28 de enero de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 139/2000, de 16 de mayo.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 28 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 24 de noviembre de 2000, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 28 DE ENERO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2000

De conformidad con lo establecido en las bases 10.4 y siguientes de la Orden de 14 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado del día 29), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, una vez vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran como aprobados en esta relación definitiva deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento que acredite su personalidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Auxiliares de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública (Anexo III).

Tercero. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Cuarto. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 2.1 de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en, de años de edad, con DNI número, declaro bajo juramento o promesa,

a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2002.

El declarante

ANEXO III

Don/Doña, con domicilio en, de años de edad, con número de documento, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En, a de de 2002.

El declarante

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 14 de noviembre de 2000 (BOE nº 286 de 29-11-2000) -ÁMBITO DE ANDALUCÍA-

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	ACCESO	PROVINCIA	TIPO MAQ.	1er.EJ.	2º.EJ.	TOTAL	LENGUA	AMBITO
1	44903859	ALONSO CHILLON,DAVID	L	MALAGA	M	79.37	91.72	171,09		ANDALUCIA
2	74643847	BENITEZ GUZMAN,VIRGINIA	L	GRANADA	M	85.36	82.84	168,2		ANDALUCIA
3	25664102	BERZOSA CABRALES,JUAN FRANCISCO	L	MALAGA	M	79.03	86.38	165,41		ANDALUCIA
4	77517256	GAONA PEREA,JULIA ANA	L	GRANADA	M	87.69	76.22	163,91		ANDALUCIA
5	24275059	SERRANO MOLINA,M.ESPERANZA	L	GRANADA	M	81.37	82.11	163,48		ANDALUCIA
6	77517090	SANCHEZ MARTINEZ,MARIA TERESA	L	GRANADA	M	86.36	76.53	162,89		ANDALUCIA
7	25680830	PEREZ CLAVIJO,JOSE MANUEL	L	MALAGA	M	82.03	80.44	162,47		ANDALUCIA
8	30450471	LUCENA PORTALES,MATILDE	L	GRANADA	M	88.69	73.53	162,22		ANDALUCIA
9	74634441	MORENO LOPEZ,FCO.JAVIER	L	GRANADA	M	73.39	87.46	160,85		ANDALUCIA
10	44259663	LORCA COBO,BLANCA AMOR	L	GRANADA	M	77.38	83.11	160,49		ANDALUCIA
11	52549413	PEREZ PEREZ,M.TRINIDAD	L	MALAGA	M	77.68	82.8	160,48		ANDALUCIA
12	44276602	PIÑAR MORENO,ANTONIO	L	GRANADA	M	91.34	69.06	160,4		ANDALUCIA
13	52555029	CRIBADO QUIROS,FRANCISCO	L	MALAGA	M	80.37	80.01	160,38		ANDALUCIA
14	52331707	NEVADO PIZARRO,ISABEL	L	SEVILLA	M	80.70	79.48	160,18		ANDALUCIA
15	52559407	RUIZ PARRONDO,MARIA PILAR	L	MALAGA	M	87.69	72.49	160,18		ANDALUCIA
16	33391716	GONZALEZ TELLEZ,JUAN MIGUEL	L	MALAGA	M	84.69	75.32	160,01		ANDALUCIA
17	20002666	FAUS MILLAN,FRANCESC XAVIER	L	SEVILLA	M	76.39	83.54	159,93		ANDALUCIA
18	78682365	GALLEGO PERAL,MARIA SAMPEDRO	L	GRANADA	M	86.35	73.55	159,9		ANDALUCIA
19	77519498	MORENO GARCIA,FRANCISCO JAVIER	L	GRANADA	M	80.04	79.51	159,55		ANDALUCIA
20	74648689	GARCIA CARRANZA,ANTONIO LUIS	L	GRANADA	M	86.02	73.52	159,54		ANDALUCIA
21	27309522	CRUZ NAVARRETE,JOSE MANUEL DE LA	L	SEVILLA	M	91.02	68.38	159,4		ANDALUCIA
22	44263457	SANTIAGO MARTIN,JUAN ANTONIO	L	GRANADA	M	74.72	84.66	159,38		ANDALUCIA
23	30833960	MORENO DE LA CRUZ,GRISELDA M	L	SEVILLA	M	80.38	78.99	159,37		ANDALUCIA
24	33372335	MOLINA PASCUAL,ELISA	L	MALAGA	M	76.38	82.53	158,91		ANDALUCIA
25	8846353	MARTINEZ ESCUDERO,M.GUADALUPE	L	SEVILLA	M	72.39	85.53	157,92		ANDALUCIA

Relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 14 de noviembre de 2000 (BOE nº 286 de 29-11-2000) -ÁMBITO DE ANDALUCÍA-

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	ACCESO	PROVINCIA	TIPO MAQ.	1er.EJ.	2º.EJ.	TOTAL	LENGUA	AMBITO
26	27302771	MUÑOZ CRESPO,CARLOS JAVIER	L	SEVILLA	M	75.04	82.75	157,79		ANDALUCIA
27	52694015	MEDINA GARCIA,CARLOS JAVIER	L	SEVILLA	M	84.03	73.12	157,15		ANDALUCIA
28	24260942	CAMPAÑA JIMENEZ,MARIA EMMA	L	GRANADA	M	77.02	80.04	157,06		ANDALUCIA
29	9304265	MARTIN ACEBES,YOLANDA	L	GRANADA	M	80.36	76.51	156,87		ANDALUCIA
30	51405535	MARIN GARCIA,MARIA DE LA PIEDAD	L	MALAGA	M	81.03	75.76	156,79		ANDALUCIA
31	30518099	CONDE DIAZ,ANTONIA	L	SEVILLA	M	81.37	75.4	156,77		ANDALUCIA
32	44790719	PONS PEREZ,ALEJANDRO	L	GRANADA	M	75.39	81.32	156,71		ANDALUCIA
33	28794266	GOMEZ MOLINA,JOSE ANTONIO	L	SEVILLA	M	78.69	77.86	156,55		ANDALUCIA
34	25668441	LUCENA GIL,MARIA DOLORES	L	MALAGA	M	84.37	72.11	156,48		ANDALUCIA
35	28593151	COBOS VERA,REYES	L	SEVILLA	M	85.69	70.76	156,45		ANDALUCIA
36	24118342	MARTOS MARTINEZ,ENCARNACION	L	GRANADA	M	84.37	71.8	156,17		ANDALUCIA
37	31838696	CAMUESCO LOBATO,HERMINIA	L	MALAGA	M	78.04	77.58	155,62		ANDALUCIA
38	24196998	MALENO LEON,CRISTINA	L	GRANADA	M	77.38	78.18	155,56		ANDALUCIA
39	24243633	ROSUA VALENZUELA,M.JOSEFA	L	GRANADA	M	77.71	77.66	155,37		ANDALUCIA
40	30791619	ARIZA NEVADO,MARIA DEL PILAR	L	SEVILLA	M	79.38	75.81	155,19		ANDALUCIA
41	13164858	LOPEZ PUCHE,REBECA	L	SEVILLA	M	74.06	80.56	154,62		ANDALUCIA
42	24271460	MALAGON HURTADO,ROSARIO	L	GRANADA	M	75.05	79.55	154,6		ANDALUCIA
43	52743789	MARTI CARRATALA,ENCARNACION	L	GRANADA	M	76.71	77.57	154,28		ANDALUCIA
44	31667774	GARRIDO GAMEZ,ESTHER	L	SEVILLA	M	77.72	76.51	154,23		ANDALUCIA
45	28763994	ROMERO GUTIERREZ,MARIA TERESA	L	SEVILLA	M	91.01	63.05	154,06		ANDALUCIA
46	23799190	BLANCO MELLADO,MANUELA	L	GRANADA	M	73.06	80.95	154,01		ANDALUCIA
47	29481963	RIOS MIRABENT,DOLORES MARIA	L	SEVILLA	M	73.06	80.94	154		ANDALUCIA
48	75547067	PINTO SANCHEZ,JUAN MANUEL	L	SEVILLA	M	75.03	78.88	153,91		ANDALUCIA
49	31862606	SERRANO SERRANO,ROBERTO CARLOS	L	MALAGA	M	74.06	79.78	153,84		ANDALUCIA
50	24261996	GARCIA AVILA,MANUEL	L	GRANADA	M	84.02	69.79	153,81		ANDALUCIA

Relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 14 de noviembre de 2000 (BOE nº 286 de 29-11-2000) -ÁMBITO DE ANDALUCÍA-

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	ACCESO	PROVINCIA	TIPO MAQ.	1er.EJ.	2º.EJ.	TOTAL	LENGUA	ÁMBITO
51	52558756	SOLAS UREÑA, MARIA DEL CARMEN	L	GRANADA	M	77.38	76.37	153.75		ANDALUCIA
52	33382501	ROMERO FONSECA, FRANCISCA	L	MALAGA	M	77.72	76.01	153.73		ANDALUCIA
53	24252584	MARTIN PEREZ, SEBASTIAN	L	GRANADA	M	72.72	80.82	153.54		ANDALUCIA
54	9181997	GUERRERO JIMENEZ, MARINA	L	SEVILLA	M	75.70	77.84	153.54		ANDALUCIA
55	44353511	EGEA MADUEÑO, JUAN MANUEL	L	SEVILLA	M	88.36	65.15	153.51		ANDALUCIA
56	24249565	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	L	SEVILLA	M	79.38	74.08	153.46		ANDALUCIA
57	24262274	AYALA LUJAN, FRANCISCA MARIA	L	GRANADA	M	77.37	76.06	153.43		ANDALUCIA
58	24245295	MARTOS MARTOS, MANUEL	L	GRANADA	M	83.02	70.4	153.42		ANDALUCIA
59	26040123	HERRERA, JIMENEZ, NATALIA	L	GRANADA	M	74.39	78.92	153.31		ANDALUCIA
60	76714611	LOVELLE MARTINEZ, MARIA DEL MAR	L	SEVILLA	M	82.69	70.47	153.16		ANDALUCIA
61	44265697	ESPINOSA CARVIA, CRISTINA VICTORIA	L	GRANADA	M	80.36	72.65	153.01		ANDALUCIA
62	77519716	IBERNON DURAN, ANTONIO	L	GRANADA	M	80.71	72.23	152.94		ANDALUCIA
63	28482988	CARRASCO MALLÉN, M. DEL CARMEN	L	SEVILLA	M	80.67	72.25	152.92		ANDALUCIA
64	32046739	GOZALO MESA, SANDRA	L	GRANADA	M	82.37	70.4	152.77		ANDALUCIA
65	48373287	DURA ALTET, AGUSTIN	L	GRANADA	M	78.05	74.66	152.71		ANDALUCIA
66	33399468	CARRION DE LA FUENTE, MONICA	L	MALAGA	M	81.71	70.81	152.52		ANDALUCIA
67	24258600	CENIT MELGAR, MARIA TRINIDAD	L	GRANADA	M	78.38	74.06	152.44		ANDALUCIA
68	26221054	RUEDA LOPEZ, GRACIA MARIA	L	SEVILLA	M	75.04	77.39	152.43		ANDALUCIA
69	23786971	CASTILLA MORENO, M. LOURDES	L	GRANADA	M	76.05	76.19	152.24		ANDALUCIA
70	26014147	MORENO GONZALEZ, MARIA DOLORES	L	GRANADA	M	78.70	73.37	152.07		ANDALUCIA
71	52298892	ORTIZ TORRES, MARIA LUISA	L	SEVILLA	M	79.05	72.52	151.57		ANDALUCIA
72	9786492	BLANCO CUENCA, MIGUEL ANGEL	L	MALAGA	M	83.02	68.35	151.37		ANDALUCIA
73	44258860	SOLANA RUIZ, LAURA	L	SEVILLA	M	78.38	72.97	151.35		ANDALUCIA
74	31715563	GARCIA BAZAN, JUAN PEDRO	L	SEVILLA	M	88.35	62.84	151.19		ANDALUCIA
75	52556048	SICILIA ORTIZ, MARIA TERESA	L	MALAGA	M	77.71	73.46	151.17		ANDALUCIA

Relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 14 de noviembre de 2000 (BOE n° 286 de 29-11-2000) -ÁMBITO DE ANDALUCÍA-

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	ACCESO	PROVINCIA	TIPO MAQ.	1er.EJ.	2º.EJ.	TOTAL	LENGUA	ÁMBITO
76	31252380	CALVO GOMEZ,CARLOS	L	SEVILLA	M	80.70	70.42	151,12		ANDALUCIA
77	52311201	RUIZ-MATEOS GEY,ERNESTO	L	SEVILLA	M	73.06	78.01	151,07		ANDALUCIA
78	35564818	ARCE CARRERA,SANTIAGO	L	SEVILLA	M	75.72	75.17	150,89		ANDALUCIA
79	79206926	FUENTES SANCHEZ,VALENTIN	L	SEVILLA	M	75.71	74.88	150,59		ANDALUCIA
80	30818189	RAMOS HIDALGO,M.INMACULADA	L	SEVILLA	M	80.71	69.82	150,53		ANDALUCIA
81	29084143	LOZANO CAMACHO,JOAQUIN	L	GRANADA	M	81.04	69.4	150,44		ANDALUCIA
82	33352472	RUIZ ANDRADE,FERNANDO	L	MALAGA	M	79.71	70.64	150,35		ANDALUCIA
83	26020625	AGUILAR MARTINEZ,FRANCISCO JAVIER	L	GRANADA	M	87.69	62.56	150,25		ANDALUCIA
84	77518125	ZARCO GALIANO,JOSEFA	L	GRANADA	M	85.69	64.52	150,21		ANDALUCIA
85	34261969	VAZQUEZ RODRIGUEZ,ENRIQUE	L	SEVILLA	M	76.38	73.79	150,17		ANDALUCIA
86	24278225	GOMEZ MARTINEZ,MONICA	L	GRANADA	M	79.70	70.13	149,83		ANDALUCIA
87	26454254	LOPEZ DIAZ,ISABEL	L	GRANADA	M	78.05	71.69	149,74		ANDALUCIA
88	24245601	VILCHEZ PEREZ,JESUS	L	GRANADA	M	75.37	74.31	149,68		ANDALUCIA
89	46556267	HERNANDEZ FUENTES,M.DEL ROSARIO	L	SEVILLA	M	75.37	73.55	148,92		ANDALUCIA
90	25588988	DUEÑAS TORREBLANCA,ISABEL MARIA	L	MALAGA	M	81.70	67.07	148,77		ANDALUCIA
91	24186934	MESA NUÑEZ,ENCARNACION	L	GRANADA	M	87.02	61.66	148,68		ANDALUCIA
92	18998154	GAVALDA MONTOLIU,MARIA TERESA	L	GRANADA	M	74.05	74.39	148,44		ANDALUCIA
93	45092938	MORENO MOLINA,AMALIA	L	SEVILLA	M	75.05	73.19	148,24		ANDALUCIA
94	32049290	RAMOS GONZALEZ,MARIA TERESA	L	MALAGA	M	72.39	75.81	148,2		ANDALUCIA
95	28885575	RODRIGUEZ SAEZ,ROSA MARIA	L	SEVILLA	M	73.04	75.12	148,16		ANDALUCIA
96	44375443	GARCIA RUEDA,M.AGUSTINA	L	GRANADA	M	80.04	68.09	148,13		ANDALUCIA
97	50180532	SANCHEZ CALVO,MARIA ISABEL	L	SEVILLA	M	72.71	75.36	148,07		ANDALUCIA
98	26006470	MARTINEZ GOMEZ,ANGEL	L	GRANADA	M	77.72	70.21	147,93		ANDALUCIA
99	31690274	ALEU HERNANDEZ,MERCEDES	L	SEVILLA	M	75.04	72.76	147,8		ANDALUCIA
100	32663823	GARCIA GARCIA,M.DEL MAR	L	SEVILLA	E	83.70	63.93	147,63		ANDALUCIA

Relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 14 de noviembre de 2000 (BOE n° 286 de 29-11-2000) -ÁMBITO DE ANDALUCÍA-

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	ACCESO	PROVINCIA	TIPO MAQ.	1er.EJ.	2º.EJ.	TOTAL	LENGUA	AMBITO
101	30823743	YEDRES LINDO, FRANCISCO ANTONIO	L	SEVILLA	M	72.40	75.06	147,46		ANDALUCIA
102	24239696	MARTINEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	L	GRANADA	M	75.71	71.63	147,34		ANDALUCIA
103	52233602	GARCIA HERNANDEZ, MARIA ISABEL	L	SEVILLA	M	73.06	74.22	147,28		ANDALUCIA
104	27510352	BONILLO NAVARRO, M. CRISTINA	L	GRANADA	M	72.40	74.81	147,21		ANDALUCIA
105	30798337	SOSA LOZANO, M. EUGENIA	L	SEVILLA	M	80.38	66.72	147,1		ANDALUCIA
106	24237028	ESPIGARES RUIZ, GLORIA	L	GRANADA	M	74.38	72.67	147,05		ANDALUCIA
107	28555982	CASADO ESPINOLA, MARIA ISABEL	L	SEVILLA	M	79.71	67.21	146,92		ANDALUCIA
108	26035582	ROMERO GONZALEZ, M. TERESA	L	GRANADA	M	78.37	68.51	146,88		ANDALUCIA
109	77567727	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA AMALIA	L	GRANADA	M	74.39	72.31	146,7		ANDALUCIA
110	30502373	JIMENEZ GARCIA, MARIA DOLORES	L	SEVILLA	M	75.05	71.6	146,65		ANDALUCIA
111	50432223	DURAN JIMENEZ, MARIA VICTORIA	L	SEVILLA	E	77.71	68.89	146,6		ANDALUCIA
112	44288605	RAMIREZ LECHUGA, MANUEL	L	GRANADA	M	72.39	74.04	146,43		ANDALUCIA
113	75413230	RODRIGUEZ SANCHEZ, ROSARIO	L	SEVILLA	M	74.68	71.59	146,27		ANDALUCIA
114	44387031	MINGO DIAZ, RAFAEL DE	L	GRANADA	M	76.05	70.21	146,26		ANDALUCIA
115	44265672	FERNANDEZ OLIVA, FRANCISCO	L	GRANADA	M	79.38	66.81	146,19		ANDALUCIA
116	25334473	CASTILLO TRIGUEROS, BEATRIZ	L	MALAGA	M	82.02	64.05	146,07		ANDALUCIA
117	22998026	RIVERA LOPEZ-TORIBIO, AURORA	L	GRANADA	M	72.39	73.49	145,88		ANDALUCIA
118	44212765	NUÑEZ LOPEZ, MARIA TERESA	L	SEVILLA	M	74.71	70.93	145,64		ANDALUCIA
119	25070097	NUÑEZ CUEVAS, JOSE MIGUEL	L	MALAGA	M	81.04	64.43	145,47		ANDALUCIA
120	34079471	FERNANDEZ SEDA, MARIA NOELIA	L	SEVILLA	M	84.03	61.33	145,36		ANDALUCIA
121	30548255	MUÑOZ HEREDIA, FLORENCIO	L	SEVILLA	M	72.73	72.52	145,25		ANDALUCIA
122	24216981	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	L	GRANADA	M	84.70	60.41	145,11		ANDALUCIA
123	26039563	MARTINEZ MONTILLA, JUAN BAUTISTA	L	GRANADA	M	77.37	67.58	144,95		ANDALUCIA
124	31679291	MARQUEZ RUIZ, MARIA DEL PILAR	L	SEVILLA	M	73.72	71	144,72		ANDALUCIA
125	26027190	GARRIDO PERAGON, MARIA JOSE	L	GRANADA	M	76.38	68.29	144,67		ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 30 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

Mediante Resolución de 30 de enero de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 30 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, con-

vocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 30 DE ENERO DE 2002, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO PROMOCION INTERNA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2000

De conformidad con lo establecido en las bases 2.7.1 y siguientes de la Orden de 14 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado del día 29), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, una vez vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

Oficiales - Promoción Interna

**ANEXO
AMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA**

Orden de 14 de noviembre de 2000
(B.O.E. de 29 de noviembre)

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL					ANTIGÜEDAD			TOTAL		
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	A	B	C				
1	28.691.194 GONZALEZ VAZQUEZ, EMILIO	8,00		3,00			3,50	1,44	1,48		12,00						29,42
2	31.227.824 PONCE PAJARO, MARIA VIRTUDES				0,50		6,26	2,59	4,00	4,20	11,00						28,55
3	30.505.718 ARRIAZA ADAME, JUAN MIGUEL	8,00		3,00	1,00		1,40	3,98	2,80		5,00	3,00					28,18
4	31.609.990 MORENO HIDALGO, MARIA						4,51	1,70	2,04	7,60	12,00						27,85
5	30.485.789 ORTEGA JAEN, ANTONIO			3,00	1,00		5,11	2,78	4,00	0,60	8,00	3,00					27,49
6	29.752.783 MADRID MARQUEZ, PEDRO			3,00			3,98	4,00	3,52		12,00						26,50
7	30.434.326 PEREZ MILLA, JOSE		2,00				8,00	0,21	3,91	2,20	10,00						26,32
8	28.875.929 GORDILLO CALDERON, MARIA TERESA	8,00			0,50		2,19	2,55	3,01		10,00						26,25
9	52.542.296 BLANCO NAVARRO, JOSEFA						1,90	4,00	4,00	6,00	10,00						25,90
10	9.295.475 GARCIA MORO, MIGUEL ANGEL	8,00					3,11	2,13	3,14		5,00	4,50					25,88
11	24.204.108 ENRIQUEZ NIEVAS, JOSE ANTONIO	8,00					1,47	4,00	3,29		9,00						25,76
12	46.206.168 FAVA LOPEZ, M. MERCEDES			3,00	1,00	0,50	3,41	0,90	1,55	7,20	8,00						25,56
13	6.993.313 MORENO DOMINGUEZ, ISABEL				0,50		6,26	3,69	3,98	0,60	8,00	2,50					25,53
14	31.629.162 CELIS LOPEZ, FRANCISCA ENCARNACION				0,50		3,42	2,88	4,00	2,60	12,00						25,40
15	39.866.840 SANCHEZ GOMEZ, INES MARIA			3,00	0,50		2,82		3,85	5,20	10,00						25,37
16	31.227.823 PONCE PAJARO, MARIA ANTONIA				1,00		6,29	2,01	4,00		12,00						25,30
17	24.229.334 MORILLAS LASTRA, JOSE LUIS	8,00		3,00			3,67	1,53	1,05		5,00	3,00					25,25
18	28.900.764 OJEDA SANCHEZ, FRANCISCO CESAR	8,00					1,98	1,01	1,03	3,20	10,00						25,22

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL					ANTIGÜEDAD			TOTAL
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	A	B	C		
19	25.954.711 RUMIN VELASCO, VICENTE						2,41	2,18	3,51	5,60	11,00			0,40	25,10
20	23.771.411 REINOSO HERRERO, GERARDO						6,97	1,28	0,82	4,00	12,00				25,07
22	45.072.555 VELASCO BERRÓCAL, MARIA JOSE			3,00			5,83		4,00	4,20	8,00				25,03
21	29.778.352 FLORES GIL, JOSE ANTONIO						4,92	2,71	4,00	1,40	12,00				25,03
23	74.419.738 LOBO LEON, M. VICTORIA			3,00	1,00		3,66	2,60	0,22	2,40	12,00				24,88
24	43.418.471 TOMAS RODRIGUEZ, MARIA DOLORES					1,50	7,32	2,17	2,81		11,00				24,80
25	28.706.618 TORNAY GARCIA, ANTONIA PILAR						4,38	4,00	4,00	4,20	8,00		0,20		24,78
27	28.710.466 CASANOVA ANDRADE, MARIA DOLORES						6,75	4,00	4,00		10,00				24,75
26	31.210.142 DOMINGUEZ GARCIA-MURGA, RAFAEL					1,00	5,14	4,00	2,61		12,00				24,75
28	27.241.873 FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO JOSE						3,83	4,00	2,06	3,20	10,00		1,60		24,69
29	30.449.378 CARRILLO RUIZ, MARIA CONSOLACION						4,10	4,00	1,16	2,40	11,00				24,66
30	25.065.039 RUIZ BAENA, MARIA DEL CARMEN		2,00			0,50	2,18	4,00	2,73	0,20	8,00	1,00			24,61
31	31.251.235 DOMINGUEZ CARO, M. DE LOS ANGELES					1,00	6,43	3,11	3,84	0,20	9,00				24,58
32	40.969.065 BAFALUY GRIMA, CARMEN					1,00	7,24	2,29	4,00		10,00				24,53
33	24.215.687 MARTIN PORRAS MARIA JOSE					1,50	5,02	4,00	4,00		10,00				24,52
34	24.196.688 MOLINA MARTIN, MERCEDES			3,00			2,38	3,97	1,15	5,00	9,00				24,50
35	31.641.480 PAZOS MUNOZ, INMACULADA					0,50	7,59	1,02	2,78	0,40	12,00				24,29
36	75.010.426 PEREZ PEREZ DOMINGO					0,50	3,44	4,00	0,81		5,00	2,50			24,25
37	42.798.307 POZO BESTARD, MARIA ISABEL DEL		8,00				7,61	1,04	3,52		10,00	2,00			24,17
38	4.587.007 RECUENCO BASCUÑANA, ALVARO					1,00	1,90	4,00	4,00		5,00				23,90
39	29.081.503 ALVAREZ PALMERO, JOAQUIN					0,50	3,25	0,98	1,09		10,00				23,82

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	HISTORIAL ACADÉMICO					HISTORIAL PROFESIONAL					ANTIGÜEDAD			TOTAL
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	A	B	C		
40	6.996.787 TOLEDANO TRINCADO, MARGARITA					0,50	6,58	2,11	2,61		12,00				23,80
41	28.858.341 BECERRA GARCIA, JOSE					1,00	2,93	1,60	4,00	2,20	12,00				23,73
42	24.184.413 MARTINEZ ATANCE, MARIA JOSE					1,50	4,39	2,43	1,98	1,40	12,00				23,70
44	31.623.314 RODRIGUEZ PRADO DOLORES						4,62	0,63	1,58	6,20	8,00	2,50			23,53
43	31.630.624 FERNANDEZ QUIROS, DOLORES						3,10	1,20	2,63	4,60	12,00				23,53
46	74.630.248 MORALES ESPEJO, M. CARMEN	8,00					1,50	2,35	1,45	1,20	9,00				23,50
45	30.523.245 BENAVIDES UGART, ANTONIO JOSE						2,10	4,00	4,00	4,40	9,00				23,50
47	27.908.372 LARA ARBOLEDA, ANTONIO			3,00			1,88	1,38	1,33	4,40	9,00	2,50			23,49
48	25.103.103 ZAMUDIO DEL PINO, PEDRO						3,46	4,00	4,00		12,00				23,46
49	52.241.325 GONZALEZ ALFARO, MIGUEL A.						3,58	0,47	4,00	4,40	11,00				23,45
50	27.491.091 RIVAS MOLINA, EMILIO						3,08	0,92	1,63	7,80	6,00	4,00			23,43
52	24.075.146 SERRANO POLO, RAMON	8,00					1,77	4,00	1,14		5,00	3,50			23,41
51	24.216.559 GARZON ZURITA, EUSEBIO			3,00			3,65	4,00	2,96	0,80	9,00				23,41
53	30.539.317 DIAZ BENITEZ, DIEGO GERARDO				2,00		3,36		2,13	3,80	12,00				23,29
54	52.214.218 MARTINEZ LEYVA, ANTONIO SANTOS						1,30	0,01	1,37	3,00	5,00	4,50			23,18
55	52.515.588 CANO RODRIGUEZ, FRANCISCA						0,64	4,00			10,00	0,50			23,14
56	31.647.440 SANCHEZ DOMINGUEZ, VERONICA						6,73	4,00		0,40	12,00				23,13
57	24.258.178 ALARCON MARTIN, EDUARDO MANUEL						6,13	4,00	4,00		9,00				23,13
58	52.141.310 MOLINA MARQUEZ, MARIA LUISA			1,00			1,36		0,63	8,00	12,00				22,99
59	31.239.229 SANCHEZ CABANA, MARIA JESUS						4,58	4,00	2,20	0,20	12,00				22,98
60	30.545.301 PEREZ MILLA, MANUELA			0,50			5,67	4,00	3,80		9,00				22,97

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por la Resolución que se cita.

Por Resolución de 17 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 114, de 2001) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que han de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones otorgadas a esta Consejería por el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de las competencias delegadas en las Delegaciones Provinciales por Orden de 26 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que no figuran en el Anexo I de la presente Resolución por no haber sido adjudicados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las reclamaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite previsto en el apartado dos de la base undécima de la Resolución de convocatoria del concurso se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Huelva, 7 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANEXO

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE HUELVA

LISTAS DEFINITIVAS ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
OD.R.P.	PUESTO DE TRABAJO	CONSJ./ORG. AUTO.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
3189910	DESIERTA ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACIÓN PROV. HUELVA	EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA		
28316876 493210	GALEOTE DP. GESTIÓN DELEGACIÓN PROV. HUELVA	Montes EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	A11	21.8
29763495 2482010	MARQUEZ ASESOR TÉCNICO DELEGACIÓN PROV. HUELVA	DE VEGA EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	ENRIQUE DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	A11	7
29785965 3279610	ESTÉVEZ NG. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DELEGACIÓN PROV. HUELVA	AMBROSIO EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	ANTONIA DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	C1	16.2
01102360 492210	SERRA NEG. FOMENTO DE EMPLEO DELEGACIÓN PROV. HUELVA	PADILLA EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	ANA Mª DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	B11	18.9
29764183 492210	ACOSTA NEG. FOMENTO DE EMPLEO DELEGACIÓN PROV. HUELVA	GARCÍA EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	ANA Mª DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	B11	12.85
490210	DESIERTA NG. RELACIONES COLECTIVAS DELEGACIÓN PROV. HUELVA	EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA		
29718580 486810	GARCÍA AS. TEC. ACTIV. INDUSTRIALES DELEGACIÓN PROV. HUELVA	PALANÇO EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	JOSÉ BLAS DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	A2	4.78
24273517 486910	TALLÓN UNIDAD AUTOMOCIÓN DELEGACIÓN PROV. HUELVA	SÁNCHEZ EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	FERNANDO DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	C1	14.05
3122610	DESIERTA AS. TEC. ACTIV. ENERGÉTICAS DELEGACIÓN PROV. HUELVA	EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA		
29795665 3122210	TRIUJUEQUE NG. INSTAL. ENERGÉTICAS DELEGACIÓN PROV. HUELVA	GONZÁLEZ EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	JOSÉ ANTONIO DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	C1	13
29696162 468910	REVILLA DEP. MINAS DELEGACIÓN PROV. HUELVA	DELGADO EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	JUAN MANUEL DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	A2	17.10
29778446 487410	MOLINA NG. SEGUIMIENTO DELEGACIÓN PROV. HUELVA	GÁLVEZ EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	JOAQUÍN DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	C1	12.65
29055938 484710	GARRIDO NG. TRAMITACIÓN DELEGACIÓN PROV. HUELVA	RUIZ EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	SUSANA DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	C1	12.50
484410	DESIERTA DP. PROMOCIÓN ECONOMICA DELEGACIÓN PROV. HUELVA	EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA		
29712324 7081310	GONZÁLEZ DP. DES. TECNOLÓGICO DELEGACIÓN PROV. HUELVA	PALACIOS EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	DOMINGO DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	A2	17.69
7081610	DESIERTA ASESOR TÉCNICO DELEGACIÓN PROV. HUELVA	EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA		
29715643 7081410	GARCÍA UN. TRAMITACIÓN DELEGACIÓN PROV. HUELVA	ZAMBRANO EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	JUANA DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	C1	21.35
29787491 493110	GÓMEZ NG. GESTIÓN DELEGACIÓN PROV. HUELVA	ROLDÁN EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	AGUEDA DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	C1	16
10177605 3280510	PRIETO SC. RÉGIMEN JURÍDICO Y REGISTRO COOPERATIVAS DELEGACIÓN PROV. HUELVA	SUAREZ EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	A11	14.67
29745492 7061510	ROMERO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROV. HUELVA	ROMERO EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	EUGENIA DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	D1	18.75
29787071 7081510	SANTIAGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROV. HUELVA	BARRANCO EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	TERESA DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	D1	17.75

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
OD.R.P.	PUESTO DE TRABAJO	CONSJ./ORG. AUTO.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
29801008 2529910	GÓMEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROV. HUELVA	MÁRQUEZ EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	M ^a CARMEN DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	D1	17,75
33227668 2529910	PORTELA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROV. HUELVA	LEÓN EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	FRANCISCO JESUS DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	D1	17,50
29763775 2490810	NAVARRO UN. GESTIÓN C. VISTALEGRE	MENA EMPLEO Y DES. TEC. HUELVA	ISABEL DELEGACIÓN PROV. HUELVA HUELVA	C1	13

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la revocación de las Resoluciones de 16 de marzo y 25 de mayo de 1999, de convocatoria de concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, en determinadas especialidades (BOJA núm. 41, de 8 de abril y núm. 70, de 19 de junio).

Visto el expediente, tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, relativo a la propuesta de revocación de las Resoluciones de 16 de marzo y 25 de mayo de 1999, de convocatoria de concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, en determinadas especialidades (BOJA núm. 41, de 8 de abril, y núm. 70, de 19 de junio).

Resultando: El dilatado desarrollo de los procesos selectivos y de provisión del personal estatutario en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, debido a las vicisitudes de la legislación aplicable (el art. 34.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 fue declarado inconstitucional, lo que supuso la anulación del Real Decreto 118/1991), ha conformado un escenario complejo en el marco de gestión de recursos humanos del Sistema al que no es ajeno el Servicio Andaluz de Salud, debido a la elevada temporalidad que padece el numeroso personal afectado, y que ha dado lugar a que el legislador estatal, con carácter de norma básica, aprobara el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas que contiene la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al cual está previsto que se adhiera la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme a la habilitación contenida en la Disposición Final Primera de dicha Ley.

Por ello, nos encontramos ante un marco normativo excepcional y distinto al que regía en el momento en que se publicaron las Resoluciones de 16 de marzo y 25 de mayo de 1999, con el que se pretende acometer de manera global y coordinada en el ámbito estatal, y no sólo en el de nuestra Comunidad Autónoma, la previsión del artículo 7 de la Ley General de Sanidad «Los servicios sanitarios adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad», de manera que se contribuya a la mejor satisfacción del interés general a través de servicios sanitarios debidamente estructurados y dotados.

Resultando: Por lo expuesto, y de conformidad con la Resolución 25/1994, de 23 de noviembre, sobre Ordenación del Asesoramiento Jurídico y Defensa Judicial del Organismo, con fecha 21 de enero de 2002 se solicita a la Subdirección de Asesoría Jurídica informe sobre la posibilidad de proceder a la revocación de las Resoluciones citadas. Dicho informe, de fecha 5 de febrero, es favorable a la pretensión formulada.

Considerando: Que las citadas Resoluciones de 16 de marzo y 25 de mayo de 1999 no han producido para los administrados derechos o actos favorables, ya que es un mero acto de convocatoria en la que, como consecuencia de su impugnación y posterior suspensión en vía judicial, no se llegaron a publicar listas provisionales de admitidos y excluidos al concurso-oposición. Esta interpretación coincide con la recogida en la siguiente Jurisprudencia:

« ... para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; y ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho ... ». Sentencia de 16 de julio de 1982, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (RJ 1982/5442).

«... los actos revocados no implicaban la entrada en la esfera jurídica de los particulares de derecho alguno, así en lo que respecta al concurso de méritos nos encontramos ante meras expectativas de derechos, no ante derechos adquiridos, ya que en el citado concurso no se había efectuado nombramiento alguno. ». Sentencia de 8 de abril de 1999 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos (RJ 1999/2051).

Considerando: Que las Resoluciones citadas puede encuadrarse en el momento actual en el concepto de actos desfavorables, previstos en el artículo 105.1 de la reformada Ley 30/1992, dado que la concurrencia en el tiempo de convocatorias sujetas a normativa ordinaria y excepcional iría en contra de los principios recogidos en dicho artículo:

- Son desfavorables para los interesados ya que, por un lado, de participar en los procesos objetos de la presente Resolución y en los procesos previstos en la Ley 16/2001 se podrían encontrar en situación contradictoria y contraproducente a sus intereses, dado el transcurso del tiempo y la posible modificación de preferencias y prioridades; y por otro, el proceso extraordinario establecido en la referida Ley resulta, por su excepcionalidad, más favorable para los interesados que los procedimientos ordinarios regulados en la Ley 30/1999, de 5 de octubre y en el Decreto 136/2001 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Además son desfavorables para la Administración, ya que impiden la normalización de las relaciones laborales de las personas que prestan servicio en los Centros Sanitarios dependientes del Organismo. Para alcanzar dicha normalización es necesaria la incorporación de las plazas incluidas en las convocatorias que nos ocupan en los procesos que desarrollen el proceso extraordinario previsto en la Ley 16/2001, ya que permitiría atender en mejor medida el interés general de ordenación de todos los recursos humanos y materiales afectados, por lo que concurren razones de oportunidad que aconsejan la revocación, siendo imposible funcional y económicamente mantener tales plazas y dotar otras nuevas.

Considerando: Que la concurrencia de una convocatoria ordinaria y otra extraordinaria atenta contra el principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución, y ello porque, en función de la convocatoria donde este incluida la plaza que interese al aspirante, los méritos le serán valorados con un sistema de baremación notablemente distinto.

Considerando: Que la revocación de las citadas Resoluciones permitirá recuperar las plazas retenidas por una impugnación procesal e incorporarlas a un proceso extraor-

dinario que se configura como más favorable para el interés general. La prevalencia del interés general se ha puesto de manifiesto en el Auto de la Audiencia Nacional del pasado 30 de enero que, ante la petición de suspensión de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo en base a la misma Ley 16/2001 que aquí se alega, hace suyos los argumentos empleados por el Tribunal Supremo (Sentencia de 24.4.1958):

«... parece procedente rechazar la suspensión interesada pues, aún en el caso de que cuando se procediera a la ejecución de la resolución recurrida se ocasionaran a los recurrentes determinados perjuicios dentro de su ámbito personal y profesional, la protección del interés público aconseja que no se proceda a dicha suspensión.». Y concluye afirmando «... el alto volumen de plazas convocadas, que esta Sala no desconoce y que es indicativo de la extraordinaria importancia de la cuestión que se debate, exige dar prevalencia al interés general, sobre el de los particulares que han impugnado la Orden recurrida...».

Considerando: Que la revocación de las citadas convocatorias está plenamente justificada por la publicación de la Ley 16/2001. Esta interpretación se corresponde a la posición mantenida por la citada Sentencia de 16 de julio de 1982 que, en un supuesto análogo, establece que «la revocación de una convocatoria no es una actuación caprichosa o arbitraria, sino que por el contrario está plenamente justificada por la publicación de la ...», en este caso la Ley 16/2001 «que justifica su eliminación de la vida jurídica, aunque dicho acto fuese completamente válido». Dicho argumento queda reforzado no sólo por la naturaleza excepcional de la Ley sino por el carácter temporal de la misma recogido en la Disposición Adicional Novena y Disposición Final Segunda.

Considerando: Que esta Dirección General es competente para revocar los actos que ella misma dictó, en virtud de lo previsto en el citado artículo 105.1 de la Ley 30/1992, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio de 2000), por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Considerando: Que, de acuerdo con los razonamientos jurídicos expuestos, nos encontramos en el supuesto de actos desfavorables que pueden ser objeto de la revocación prevista en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992.

Vistos los antecedentes expuesto, las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Dirección General de Personal y Servicios

RESUELVO

Primero. Revocar Resoluciones de 16 de marzo y 25 de mayo de 1999, de convocatoria de concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, en determinadas especialidades (BOJA núm. 41, de 8 de abril y núm. 70, de 19 de junio).

Segundo. Proceder a la devolución, en su misma cuantía, de la tasa que en concepto de derechos de examen abonaron en su día los participantes. Para ello, deberán dirigir solicitud de devolución a esta Dirección General (Avda. de la Constitución 18, 41071, Sevilla) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los códigos correspondientes a la entidad bancaria, sucursal, dígito de control y número de la cuenta donde se hará efectiva, mediante transferencia bancaria, la devolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición

ante esta Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se acuerda la revocación de la Resolución de 29 de febrero de 1996, de convocatoria de concurso de traslado para la cobertura de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (BOJA núm. 42, de 11 de abril de 1996).

Visto el expediente, tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, relativo a la propuesta de revocación de la Resolución de 29 de febrero de 1996, de convocatoria de concurso de traslado para la cobertura de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (BOJA núm. 42, de 11 de abril de 1996).

Resultando: El dilatado desarrollo de los procesos selectivos y de provisión del personal estatutario en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, debido a las vicisitudes de la legislación aplicable (el art. 34.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 fue declarado inconstitucional, lo que supuso la anulación del Real Decreto 118/1991), ha conformado un escenario complejo en el marco de gestión de recursos humanos del Sistema al que no es ajeno el Servicio Andaluz de Salud, debido a la elevada temporalidad que padece el numeroso personal afectado, y que ha dado lugar a que el legislador estatal, con carácter de norma básica, aprobara el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas que contiene la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al cual está previsto que se adhiera la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme a la habilitación contenida en la Disposición Final Primera de dicha Ley.

Por ello, nos encontramos ante un marco normativo excepcional y distinto al que regía en el momento en que se publicó la Resolución de 29 de febrero de 1996, con el que se pretende acometer de manera global y coordinada en el ámbito estatal, y no sólo en el de nuestra Comunidad Autónoma, la previsión del artículo 7 de la Ley General de Sanidad «Los servicios sanitarios... adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad», de manera que se contribuya a la mejor satisfacción del interés general a través de servicios sanitarios debidamente estructurados y dotados.

Resultando: Por lo expuesto, y de conformidad con la Resolución 25/1994, de 23 de noviembre, sobre Ordenación del Asesoramiento Jurídico y Defensa Judicial del Organismo, con fecha 21 de enero de 2002 se solicita a la Subdirección de Asesoría Jurídica informe sobre la posibilidad de proceder a la revocación de la Resolución citada. Dicho informe, de fecha 5 de febrero, es favorable a la pretensión formulada.

Considerando: Que la citada Resolución de 29 de febrero de 1996 no ha producido para los administrados derechos o actos favorables, ya que es un mero acto de convocatoria en la que, como consecuencia de su impugnación y posterior

suspensión en vía judicial, no se llegaron a publicar listas provisionales de resolución del concurso. Esta interpretación coincide con la recogida en la siguiente Jurisprudencia:

«... para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; y ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el concurso- oposición sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho ...». Sentencia de 16 de julio de 1982, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (RJ 1982/5442).

«... los actos revocados no implicaban la entrada en la esfera jurídica de los particulares de derecho alguno, así en lo que respecta al concurso de méritos nos encontramos ante meras expectativas de derechos, no ante derechos adquiridos, ya que en el citado concurso no se había efectuado nombramiento alguno.». Sentencia de 8 de abril de 1999 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos (RJ 1999/2051).

Considerando: Que la Resolución citada puede encuadrarse en el momento actual en el concepto de actos desfavorables, previstos en el artículo 105.1 de la reformada Ley 30/1992, dado que la concurrencia en el tiempo de convocatorias sujetas a normativa ordinaria y excepcional iría en contra de los principios recogidos en dicho artículo:

- Es desfavorable para los interesados ya que, por un lado, de participar en los procesos objetos de la presente Resolución y en los procesos previstos en la Ley 16/2001 se podrían encontrar en situación contradictoria y contraproducente a sus intereses, dado el transcurso del tiempo y la posible modificación de preferencias y prioridades; y por otro, el proceso extraordinario establecido en la referida Ley resulta, por su excepcionalidad, más favorable para los interesados que los procedimientos ordinarios regulados en la Ley 30/1999, de 5 de octubre y en el Decreto 136/2001 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Además es desfavorable para la Administración, ya que impiden la normalización de las relaciones laborales de las personas que prestan servicio en los Centros Sanitarios dependientes del Organismo. Para alcanzar dicha normalización es necesaria la incorporación de las plazas incluidas en la convocatoria que nos ocupa en los procesos que desarrollen el proceso extraordinario previsto en la Ley 16/2001, ya que permitiría atender en mejor medida el interés general de ordenación de todos los recursos humanos y materiales afectados, por lo que concurren razones de oportunidad que aconsejan la revocación, siendo imposible funcional y económicamente mantener tales plazas y dotar otras nuevas.

Considerando: Que la concurrencia de una convocatoria ordinaria y otra extraordinaria atenta contra el principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución, y ello porque, en función de la convocatoria donde este incluida la plaza que interese al aspirante, los méritos le serán valorados con un sistema de baremación notablemente distinto.

Considerando: Que la revocación de la citada Resolución permitirá recuperar las plazas retenidas por una impugnación procesal e incorporarlas a un proceso extraordinario que se configura como más favorable para el interés general. La prevalencia del interés general se ha puesto de manifiesto en el Auto de la Audiencia Nacional del pasado 30 de enero que, ante la petición de suspensión de la Orden del Ministerio

de Sanidad y Consumo, de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo en base a la misma Ley 16/2001 que aquí se alega, hace suyos los argumentos empleados por el Tribunal Supremo (Sentencia de 24.4.1958):

«... parece procedente rechazar la suspensión interesada pues, aún en el caso de que cuando se procediera a la ejecución de la resolución recurrida se ocasionaran a los recurrentes determinados perjuicios dentro de su ámbito personal y profesional, la protección del interés público aconseja que no se proceda a dicha suspensión.». Y concluye afirmando «... el alto volumen de plazas convocadas, que esta Sala no desconoce y que es indicativo de la extraordinaria importancia de la cuestión que se debate, exige dar prevalencia al interés general, sobre el de los particulares que han impugnado la Orden recurrida...».

Considerando: Que la revocación de la citada convocatoria está plenamente justificada por la publicación de la Ley 16/2001. Esta interpretación se corresponde a la posición mantenida por la citada Sentencia de 16 de julio de 1982 que, en un supuesto análogo, establece que «la revocación de una convocatoria no es una actuación caprichosa o arbitraria, sino que por el contrario está plenamente justificada por la publicación de la ...», en este caso la Ley 16/2001 «que justifica su eliminación de la vida jurídica, aunque dicho acto fuese completamente válido». Dicho argumento queda reforzado no sólo por la naturaleza excepcional de la Ley sino por el carácter temporal de la misma recogido en la Disposición Adicional Novena y Disposición Final Segunda.

Considerando: Que esta Dirección General es competente para revocar los actos que ella misma dictó, en virtud de lo previsto en el citado artículo 105.1 de la Ley 30/1992, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio de 2000), por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Considerando: Que, de acuerdo con los razonamientos jurídicos expuestos, nos encontramos en el supuesto de actos desfavorables que pueden ser objeto de la revocación prevista en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992.

Vistos los antecedentes expuesto, las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Dirección General de Personal y Servicios,

R E S U E L V E

Revocar la Resolución de 29 de febrero de 1996, de convocatoria de concurso de traslado para la cobertura de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (BOJA núm. 42, de 11 de abril de 1996).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso de méritos por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de méritos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 26 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 2001), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: «GENETICA»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS
PLAZA NUMERO: 6/2001

COMISION TITULAR

Presidente: Don José Ignacio Cubero Salmerón, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Josep Casadesus Pursals, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Alfonso Jiménez Sánchez, C.U. de la Universidad de Extremadura.

Don Andrés Moya Simarro, C.U. de la Universidad de Valencia.

Doña Concepción Tahía Benítez Fernández, C.U. de la Universidad de Sevilla.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Francisco Murillo Araujo, C.U. de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Rafael Lozano Ruiz, C.U. de la Universidad de Almería.

Vocales:

Don Fernando de la Cruz Calahorra, C.U. de la Universidad de Cantabria.

Doña Josefina Méndez Felpeto, C.U. de la Universidad de A Coruña.

Don José Luis Micol Molina, C.U. de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: «ORGANIZACION
DE EMPRESAS»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS
PLAZA NUMERO: 7/2001

COMISION TITULAR

Presidente: Don Ramón Valle Cabrera, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: Don José Ruiz Navarro, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Luis Galán González, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Don Pedro M. Romero Fernández, T.E.U. de la Universidad de Cádiz.

Doña María Concepción Ferguson Amores, T.E.U. de la Universidad de Cádiz.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Antonio G. Leal Millán, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Fernando Martín Alcázar, T.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Manuel Asenjo Salazar, T.E.U. de la Universidad de Cádiz.

Doña M. Carmen Camelo Ordaz, T.U. de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Aragón Sánchez, T.U. de la Universidad de Murcia.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración firmado con la Confederación de Empresarios de Andalucía, al objeto de la participación con las autoridades administrativas turísticas andaluzas en la realización de trabajos y actividades generales para el desarrollo efectivo del Pacto Andaluz del Turismo.

Expediente: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.481.00.66A.

Importe: 84.141,69 € (ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con sesenta y nueve).

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación de las ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo convocadas por Orden de 29 de mayo de 2001.

Reunida la Comisión de Selección el 24 de octubre de 2001 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 29 de mayo de 2001 (BOJA núm. 73, de 28 de junio) por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, y evaluados los expedientes personales de los solicitantes en base a los criterios especificados en el artículo 7, en cuanto se refiere al interés del tema base de la tesis, los expedientes académicos de los solicitantes y las actividades complementarias desarrolladas por los mismos, en uso de las atribuciones que la misma Orden en su artículo 9 le confiere, esta Dirección General, a propuesta de la citada Comisión,

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar cuatro becas para la realización de tesis doctorales sobre temas turísticos, con la dotación que igualmente se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.481.00.66A.1, a:

- Doña Ana M.^a Luque Gil, con DNI núm. 53.694.994-E, con una dotación de 6.010,12 euros.
- Doña M.^a Victoria Madrid García, con DNI núm. 44.263.569-T, con una dotación de 12.020,24 euros.
- Don José Luis Paniza Prados, con DNI núm. 23.796.629-R, con una dotación de 6.010,12 euros.
- Don Antonio Arcas de los Reyes, con DNI núm. 31.568.702-Y, con una dotación de 5.829,82 euros.

Asimismo, se designa como suplentes a:

- Don Ernesto Prieto Tapia, con DNI núm. 28.599.097-T.
- Doña Yolanda Rosado López, con DNI núm. 75.226.683-P.
- Don Eduardo García Caparrós, con DNI núm. 38.097.465-N.

Los adjudicatarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa avalados por el Director de la misma.
- Presentar una memoria trimestral de las actividades realizadas y una final de las mismas, en el plazo máximo de tres meses.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha

dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (PP. 439/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Por bajada de bandera	0,97 €
Por kilómetro recorrido	0,54 €
Hora de espera	13,36 €
Carrera mínima	2,47 €
Tarifa 2	
Por bajada de bandera	1,20 €
Por kilómetro recorrido	0,68 €
Hora de espera	16,69 €
Carrera mínima	3,08 €

Esta tarifa es de aplicación a servicios prestados en días laborables de 22 a 6 horas, sábados a partir de las 15 horas, domingos y festivos las 24 horas, Ferias (junio y octubre), Navidad, Reyes y Semana Santa.

Tarifa 3	
Por kilómetro recorrido	1,08 €
Hora de espera	13,36 €
Carrera mínima	(según tarifa de aplicación)

Esta tarifa es de aplicación a los servicios fuera de los límites del casco urbano y hasta el límite del término municipal de Jaén.

Suplementos	
Por bulto o maleta de más de 60 cm	0,30 €

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2001 para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2001 con cargo al Programa Presupuestario 65A, y al amparo de la Orden de 13 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de las Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía, según Anexo.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

ANEXO

EXPTE.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	LOCALIDAD	SUBVENCION
FECA 03/01	INSTITUCION FERIA DE CADIZ	EQUISUR 2001- FERIA DEL CABALLO.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	20.384,31 euros
FECA 05/01	INSTITUCION FERIA DE CADIZ	SIERRAOLIVA-II FERIA MONOGRAFICA DEL OLIVO Y EL ACEITE DE LA SIERRA DE CADIZ.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	10.123,75 euros
FECA 07/01	INSTITUCION FERIA DE CADIZ	FLORASUR 2001-FERIA NACIONAL DE LA FLOR CORTADA.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	8.892,48 euros
FECD 02/01	INSTITUCION FERIA DE CORDOBA	JOYACOR 2001-XVIII SALON MONOGRAFICO DE JOYERIA CORDOBESA.	CORDOBA	26.194,66 euros
FEJA 01/01	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	EXPOLIVA 2001-X FERIA INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA E INDUSTRIAS AFINES.	JAEN	52.288,05 euros
FEJA 02/01	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	MADEXPO 2001- EXPOSICION DEL MUEBLE, LA MADERA Y AFINES.	JAEN	12.549,13 euros
FESE 01/01	FERIA DE MUESTRAS IBEROAMERICANA DE SEVILLA	IV FERIA MUNDIAL DEL TORO.	SEVILLA	45.075,91 euros

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de julio de 2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 571/98, interpuesto por la Compañía «Antonio Martínez de la Rosa, S.L.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, números 14/2927/96 y 14/2926/96, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha trece de julio de dos mil uno, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Antonio Martínez de la Rosa, S.L.», contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 33/2002, de 5 de febrero, por el que se autoriza el Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) la adopción de bandera municipal.

El Ayuntamiento de Almáchar en la provincia de Málaga, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

La Corporación Municipal justifica su propuesta en la Memoria que acompaña al expediente, constituida por los estudios realizados con motivo de la adopción del escudo heráldico municipal aprobado en 1969. Según estos estudios, los blasones que se incorporan al escudo -un castillo y una cruz- proceden, el primero, de documentos municipales anteriores al año 1832 y el segundo, por ser elemento representativo de Almáchar, lo que motivó que con posterioridad al año 1487 se conociera el término municipal, como Almáchar de la Cruz. En la propuesta de bandera se incorporan los colores del escudo -rojo y verde- que además representan en la actualidad, respectivamente, a las banderas nacional y autonómica.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2001 aprueba, por mayoría absoluta legal la moción del Alcalde de fecha 7 de junio de 2001 donde se recoge la propuesta definitiva de bandera municipal elaborada por los servicios municipales al declararse desierto el concurso de ideas convocado a tal fin y se ordena la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad, conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 103, de 6 de septiembre de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada por el Pleno el día 29 de noviembre de 2001.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2002,

DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada del siguiente modo:

BANDERA: DE SEDA O TAFETAN, DE FORMA RECTANGULAR, EXTENDIÉNDOSE DESDE EL LADO MAS PROXIMO AL ASTA HACIA EL BATIENTE CON UN LARGO DOBLE QUE EL ANCHO, PARTIDA HORIZONTALMENTE EN DOS PARTES IGUALES. LA DE ARRIBA, DE ROJO Y LA DE ABAJO DE VERDE. AL CENTRO, AJUSTANDO SU EJE GEOMETRICO AL CENTRO DEL VEXILO, ESCUDO HERALDICO, TIMBRADO DE CORONA REAL ESPAÑOLA CERRADA.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 5 de febrero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Lupión, de la provincia de Jaén, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de encauzamiento del arroyo de la Fuente Vieja de Lupión, en la provincia de Jaén.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000, se acordó iniciar el expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de ejecución del proyecto de encauzamiento del arroyo de la Fuente Vieja y solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los citados bienes y derechos, una vez entendida implícita la declaración de utilidad pública, al ser un proyecto aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, incluido en la programación de obras hidráulicas de la Secretaría General de Aguas, correspondiéndole la clave A5.411.605/2111.

Posteriormente, en la sesión plenaria celebrada el día 29 de junio de 2001, se ratificó en su integridad el acuerdo anteriormente mencionado y se aprobó el Anejo de los bienes afectados por las obras de encauzamiento del arroyo de la Fuente Vieja.

La declaración de urgente ocupación solicitada viene motivada por razones excepcionales consistentes en la necesidad de paliar los posibles daños futuros causados por avenidas de agua y, de manera especial, los sobreenvenidos en las viviendas que se encuentran al pie del arroyo y en otros patrimonios.

Asimismo, se hace constar que, abundando en la gran vulnerabilidad que para las indicadas viviendas representan los corrimientos laterales de considerable profundidad que se producen con motivo de los desbordamientos del citado arroyo, los vecinos afectados presentaron recientemente, una vez más, escrito de queja y súplica para el arreglo de esta infraestructura, como lo prueba el documento derivado de la constatación de dichos corrimientos a raíz de la última y catastrófica tormenta vertida en el municipio, que tuvo lugar el pasado día 12 de octubre.

Por todo ello, se considera que, en atención a la preservación de los bienes patrimoniales de los vecinos, que tienen sus viviendas afectadas por dichos corrimientos laterales, y en evitación de futuros daños sobre las infraestructuras municipales, que constantemente son objeto de reposición, resulta necesaria la urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución del mencionado proyecto, sentimiento mayoritario de los vecinos y defendido y apoyado por la Corporación municipal.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 169, de 24 de julio de 2001, y en el Diario de Jaén de 14 de julio del mismo año, dejándose constancia del resultado de la información pública con la certificación emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento de Lupión (Jaén), relativa al acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación municipal en la sesión celebrada el día 31 de agosto de 2001, en el que se admitieron las alegaciones presentadas por don Ignacio García Cuevas y don Juan de Dios García Cuevas, por error en la titularidad de sus terrenos y desestimaron el resto de las alegaciones formuladas.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2002,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Lupión, de la provincia

de Jaén, de los bienes y derechos afectados por la realización de la obra consistente en el proyecto de encauzamiento del arroyo de la Fuente Vieja, en el citado término municipal y cuya descripción es la siguiente:

Relación de propietarios	Domicilio	Polg.	Parcela	Ocup.Defin. m ²	Ocup.Prov. m ²
D. Ignacio Muñoz Sánchez y D ^a Matilde Lorite Rodríguez	C/ Ramón y Cajal nº 18	7	168 y 169	1.272,70	620,00
D. Ignacio García Cuevas	C/ Ramón y Cajal nº 42	7	167 (parte)	361,24	-
D. Juan de Dios García Cuevas	C/ Ramón y Cajal nº 52	7	167 (parte)	406,69	-
D. Pedro Casado García	C/Ramón y Cajal nº 19	7	162 y 164	478,28	-
Cooperativa Ntra. Sra. del Lorite	C/ Ramón y Cajal nº 26	7	165 y 166	1.204,78	-
D. Emilio Parrilla Pérez	C/ El Prado nº 10	7	163	92,38	-
D. Vicente Muñoz López	Plaza del Ayuntamiento nº 8	7	161	243,29	-

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de febrero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación

de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva, una subvención por importe de 170.743,92 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 85.371,96 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde

el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Entidad	<u>Anexo</u>				
	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia HUELVA					
ALAJAR	24.016,31	9.606,52	7.204,89	2.401,63	0,00
CALA	59.746,23	23.898,50	17.923,88	5.974,63	19.515,40
CERRO DE ANDEVALO (EL)	49.762,92	19.905,17	14.928,87	4.976,29	36.857,10
CORTECONCEPCION	23.312,34	9.318,61	6.988,96	2.329,65	206,34
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	71.582,71	28.633,08	21.474,81	7.158,27	8.767,03
CHUCENA	61.336,95	3.280,72	2.460,54	820,18	1.892,35
GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	18.850,05	7.540,02	5.655,02	1.885,01	7,78
MARINES (LOS)	31.284,18	12.513,67	9.385,25	3.128,42	19.835,99
NIEBLA	36.903,68	14.761,47	11.071,10	3.690,37	21.360,04
PUERTO-MORAL	34.771,12	13.758,60	10.318,95	3.439,65	0,00
ROSAL DE LA FRONTERA	76.929,55	30.771,82	23.078,86	7.692,95	30.335,21
SANTA OLALLA DE CALA	128.823,60	53.670,38	40.252,79	13.417,60	10.070,54
Total Provincia HUELVA	617.319,65	227.658,56	170.743,92	56.914,64	148.847,78

ORDEN de 5 de febrero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan

debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 1.301.376,59 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de

financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 650.688,30 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia GRANADA					
ALDEIRE	20.897,19	8.358,88	6.269,16	2.089,72	0,00
ALHENDIN	16.599,95	6.639,98	4.979,99	1.660,00	0,00
ALICUN DE ORTEGA	64.458,55	25.783,42	19.337,56	6.445,85	0,00
ALMEGIJAR	16.744,20	6.697,68	5.023,26	1.674,42	0,00
ALMUÑECAR	79.658,14	31.863,26	23.897,44	7.965,81	0,00
ARMILLA	23.944,32	9.577,73	7.183,30	2.394,43	0,00
BAZA	60.101,21	24.040,48	18.030,36	6.010,12	0,00
BENALUA DE GUADIX	60.101,21	24.040,48	18.030,36	6.010,12	21.563,14
BENAMAUREL	35.866,72	14.346,69	10.760,02	3.586,67	0,00
BUBION	4.098,90	1.639,56	1.229,67	409,89	0,00
CACIN	49.890,01	19.956,01	14.967,00	4.989,00	0,00
CADIAR	44.817,47	17.926,99	13.445,24	4.481,75	0,00
CALAHORRA (LA)	11.683,68	4.673,47	3.505,10	1.168,37	0,00

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
CALICASAS	26.648,88	10.659,55	7.994,66	2.664,89	0,00
CANILES	60.101,21	24.040,48	18.030,36	6.010,12	49.164,18
CAÑAR	11.082,66	4.433,07	3.324,80	1.108,27	0,00
CARATAUNAS	4.886,23	1.954,49	1.465,87	488,62	0,00
CASTARAS	10.433,57	4.173,43	3.130,07	1.043,36	0,00
CASTILLEJAR	42.070,85	16.828,34	12.621,25	4.207,08	0,00
CASTRIL	132.577,26	53.030,90	39.773,18	13.257,73	0,00
COGOLLOS VEGA	149.069,03	59.627,61	44.720,71	14.906,90	20.532,90
CONSORCIO VEGAS SIERRA ELVIRA	72.121,45	28.848,58	21.636,44	7.212,15	41.443,72
CORTES DE BAZA	177.797,41	71.118,96	53.339,22	17.779,74	601,46
CULLAR-VEGA	73.708,12	29.483,25	22.112,44	7.370,81	66.109,25
DARRO	60.101,21	24.040,48	18.030,36	6.010,12	20.509,24
DEHESAS DE GUADIX	19.527,90	7.811,16	5.858,37	1.952,79	0,00
DIEZMA	41.295,54	16.518,22	12.388,66	4.129,55	0,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	691.163,92	276.465,57	207.349,18	69.116,39	84.141,69
DÓLAR	16.503,79	6.601,52	4.951,14	1.650,38	0,00
FONELAS	66.111,33	26.444,53	19.833,40	6.611,13	16.828,34
FREILA	52.582,55	21.033,02	15.774,76	5.258,25	0,00
GORAFE	42.441,71	16.976,68	12.732,51	4.244,17	0,00
GUADIX	24.040,48	9.616,19	7.212,15	2.404,05	13.732,23
JATAR	67.797,83	27.119,13	20.339,35	6.779,78	27.652,37
JEREZ DEL MARQUESADO	23.493,56	9.397,43	7.048,07	2.349,36	0,00
LANJARON	25.819,48	10.327,79	7.745,84	2.581,95	3.799,39
LANTEIRA	43.783,73	17.513,49	13.135,12	4.378,37	10.404,23
LENTEJI	11.473,32	4.589,33	3.442,00	1.147,33	0,00
LUJAR	11.401,20	4.560,48	3.420,36	1.140,12	0,00
MALAHA, LA	56.182,61	22.473,04	16.854,78	5.618,26	0,00
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL ALDEVI	42.070,85	16.828,34	12.621,25	4.207,08	17.946,81
MARACENA	51.554,82	20.561,83	15.421,37	5.140,46	0,00
MOLVIZAR	211.002,16	84.400,86	63.300,65	21.100,22	0,00

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
MONTILLANA	137.842,13	55.136,85	41.352,64	13.784,21	13.258,63
MOTRIL	389.052,02	155.620,81	116.715,61	38.905,20	0,00
NIVAR	9.742,41	3.896,96	2.922,72	974,24	0,00
ORGIVA	42.798,07	17.119,23	12.839,42	4.279,81	0,00
OTURA	12.999,89	5.199,96	3.899,97	1.299,99	0,00
PADUL	167.291,72	66.916,69	50.187,52	16.729,17	4.183,85
PEZA (LA)	60.455,81	24.182,32	18.136,74	6.045,58	0,00
PULIANAS	12.056,30	4.822,52	3.616,89	1.205,63	0,00
TORRE CARDELA	84.820,84	33.928,34	25.446,25	8.482,08	0,00
TORVIZCON	46.067,58	18.427,03	13.820,27	4.606,76	0,00
TURON	12.038,27	4.815,31	3.611,48	1.203,83	0,00
VEGAS DEL GENIL	72.121,45	28.848,58	21.636,44	7.212,15	30.896,79
VELEZ DE BENAUDALLA	48.357,43	19.342,97	14.507,23	4.835,74	0,00
VILLANUEVA DE LAS TORRES	72.684,38	29.073,75	21.805,31	7.268,44	0,00
VILLANUEVA MESIA	112.142,85	44.857,14	33.642,85	11.214,28	0,00
ZAFARRAYA	122.738,69	49.095,48	36.821,61	12.273,87	12.020,24
ZUJAR	127.156,13	50.862,45	38.146,84	12.715,61	0,00
Total Provincia GRANADA	4.338.072,22	1.735.168,78	1.301.376,59	433.792,19	454.788,46

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Huelva para que enajene cincuenta viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito de la Excm. Diputación Provincial de Huelva solicitando la autorización para enajenar cincuenta viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en Mina Concepción, número 2, de Almonaster la Real, a favor de don José Luis Delgado Romero, por el precio de 120,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 84 m².

2. Vivienda sita en Mina Concepción, número 8, de Almonaster la Real, a favor de don Victoriano Navarro Gil, por el precio de 120,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 84 m².

3. Vivienda sita en Mina Concepción, número 7, de Almonaster la Real, a favor de don José Romero Vargas, por el precio de 120,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 84 m².

4. Vivienda sita en Mina Concepción, número 3, de Almonaster la Real, a favor de don José López Gómez, por el precio de 120,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 84 m².

5. Vivienda sita en Mina Concepción, número 12, de Almonaster la Real, a favor de don Alfonso Rodríguez González, por el precio de 86,19 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 56 m².

6. Vivienda sita en Mina Concepción, número 13, de Almonaster la Real, a favor de don José Gómez Morales, por el precio de 87,58 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 57 m².

7. Vivienda sita en Mina Concepción, número 14, de Almonaster la Real, a favor de don Victoriano Sánchez Martín, por el precio de 86,19 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 56 m².

8. Vivienda sita en Mina Concepción, número 15, de Almonaster la Real, a favor de don Antonio Mellado Sánchez, por el precio de 95,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 65 m².

9. Vivienda sita en Mina Concepción, número 10, de Almonaster la Real, a favor de don Juan Fernández Gómez, por el precio de 1.407,79 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 92 m².

10. Vivienda sita en Mina Concepción, número 9, de Almonaster la Real, a favor de don Alberto Carranza Romero, por el precio de 1.401,78 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 91 m².

11. Vivienda sita en Mina Concepción, número 23, de Almonaster la Real, a favor de don Manuel Romero Romero, por el precio de 123,62 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 77 m².

12. Vivienda sita en Mina Concepción, número 24, de Almonaster la Real, a favor de don Francisco Javier Andaluz Ortíz, por el precio de 96,94 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 55 m².

13. Vivienda sita en Mina Concepción, número 27, de Almonaster la Real, a favor de don Miguel Delgado García, por el precio de 123,54 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 78 m².

14. Vivienda sita en Mina Concepción, número 28, de Almonaster la Real, a favor de don Luis Martín Rico, familia, Virginia Sánchez Romero y Pablo Sánchez Romero, por el precio 104,38 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 59 m².

15. Vivienda sita en Mina Concepción, número 32, de Almonaster la Real, a favor de don Teodosio López Vázquez, por el precio de 120,67 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 65 m².

16. Vivienda sita en Mina Concepción, número 35, de Almonaster la Real, a favor de don Dámaso Sánchez López, por el precio de 99,64 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 62 m².

17. Vivienda sita en Mina Concepción, número 43, de Almonaster la Real, a favor de don José María Ildelfonso Ponce, por el precio de 132,38 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 71 m².

18. Vivienda sita en Mina Concepción, número 45, de Almonaster la Real, a favor de don José Rosa Hidalgo, por el precio de 142,78 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 70 m².

19. Vivienda sita en Mina Concepción, número 47, de Almonaster la Real, a favor de doña Rosario Labrador Castellano, por el precio de 142,78 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 70 m².

20. Vivienda sita en Mina Concepción, número 49, de Almonaster la Real, a favor de doña María Paz Brioso Díaz, por el precio de 163,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 77 m².

21. Vivienda sita en Mina Concepción, número 50, de Almonaster la Real, a favor de don Miguel Tovar Romero, por el precio de 163,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 77 m².

22. Vivienda sita en Mina Concepción, número 78, de Almonaster la Real, a favor de don Juan Fernández Martínez, por el precio de 151,24 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 78 m².

23. Vivienda sita en Mina Concepción, número 56, de Almonaster la Real, a favor de don Francisco Sánchez Cabeza, por el precio de 182,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 101 m².

24. Vivienda sita en Mina Concepción, número 59, de Almonaster la Real, a favor de don Felipe Maestre Vaz, por el precio de 136,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 125 m².

25. Vivienda sita en Mina Concepción, número 75, de Almonaster la Real, a favor de don Manuel Sánchez Acosta, por el precio de 60,10 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 46 m².

26. Vivienda sita en Mina Concepción, número 72, de Almonaster la Real, a favor de doña M.^a José Mellado Cabanillas, por el precio de 90,03 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 53 m².

27. Vivienda sita en Mina Concepción, número 71, de Almonaster la Real, a favor de don Román Romero Martín, por el precio de 1.377,28 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 102 m².

28. Vivienda sita en Mina Concepción, número 66, de Almonaster la Real, a favor de don Salvador Rodríguez Escudero, por el precio de 147,40 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 77 m².

29. Vivienda sita en Mina Concepción, número 65, de Almonaster la Real, a favor de don José María González Franco, por el precio de 199,25 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 103 m².

30. Vivienda sita en Mina Concepción, número 111, de Almonaster la Real, a favor de don Manuel Maestre Vaz, por el precio de 10.520,01 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 147 m².

31. Vivienda sita en Mina Concepción, número 112, de Almonaster la Real, a favor de don José Vázquez Fernández, por el precio de 7.230,18 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 130 m².

32. Vivienda sita en Mina Concepción, número 114.B, Bajo B, de Almonaster la Real, a favor de doña María del Carmen Fernández Martínez, por el precio de 191,30 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 211 m².

33. Vivienda sita en Mina Concepción, número 114.B, 1.º B, de Almonaster la Real, a favor de don Fernando Giraldo Romero, por el precio de 191,30 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 211 m².

34. Vivienda sita en Mina Concepción, número 114.B-01-A, de Almonaster la Real, a favor de don Rafael Esteban Domínguez, por el precio de 191,30 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 211 m².

35. Vivienda sita en Mina Concepción, número 7, de Almonaster la Real, a favor de don José María Romero Carranza, por el precio de 191,30 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 211 m².

36. Vivienda sita en Mina Concepción, número 117, de Almonaster la Real, a favor de don José Antonio Sánchez Carranza, por el precio de 14.659,89 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva,

Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 217 m².

37. Vivienda sita en Mina Concepción, número 118, de Almonaster la Real, a favor de doña Ana Ortiz Beas, por el precio de 148,61 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 79 m².

38. Vivienda sita en Mina Concepción, número 120, de Almonaster la Real, a favor de doña Luisa Alvarez Labrador, por el precio de 140,67 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 75 m².

39. Vivienda sita en Mina Concepción, número 121, de Almonaster la Real, a favor de don Matías Romero Prieto, por el precio de 129,24 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 51 m².

40. Vivienda sita en Mina Concepción, número 123, de Almonaster la Real, a favor de don Vicente Badajoz Palacios, por el precio de 115,57 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 55 m².

41. Vivienda sita en Mina Concepción, número 124, de Almonaster la Real, a favor de doña Carmen Serrano Fernández, por el precio de 154,41 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 87 m².

42. Vivienda sita en Mina Concepción, número 125, de Almonaster la Real, a favor de don Valentín Vázquez Romero, por el precio de 160,91 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 99 m².

43. Vivienda sita en Mina Concepción, número 126, de Almonaster la Real, a favor de doña Dolores Labrador Casares, por el precio de 228,90 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 144 m².

44. Vivienda sita en Mina Concepción, número 71, de Almonaster la Real, a favor de doña Juana Márquez Alonso, por el precio de 225,36 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 82 m².

45. Vivienda sita en Mina Concepción, número 129, de Almonaster la Real, a favor de don Antonio Delgado Delgado, por el precio de 230,68 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 84 m².

46. Vivienda sita en Mina Concepción, número 130, de Almonaster la Real, a favor de don Manuel López Martín, por el precio de 222,69 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la

Excma. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 81 m².

47. Vivienda sita en Mina Concepción, número 131, de Almonaster la Real, a favor de don Manuel Alvarez Labrador, por el precio de 195,06 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 71 m².

48. Vivienda sita en Mina Concepción, número 132, de Almonaster la Real, a favor de don Manuel Jesús Sánchez López, por el precio de 175,92 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 64 m².

49. Vivienda sita en Mina Concepción, número 136, de Almonaster la Real, a favor de don Gonzalo Vázquez Valiente, por el precio de 81,96 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 51 m².

50. Vivienda sita en Mina Concepción, número 138, de Almonaster la Real, a favor de don Francisco Giraldo Romero, por el precio de 6.809,92 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena a nombre de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, Tomo 1.117, Libro 66, Folio 46. Tiene una superficie construida de 176 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de cincuenta viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el art 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Huelva, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Moguer (Huelva), para que enajene treinta parcelas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección Administración Local escrito del Ayuntamiento de Moguer (Huelva) solicitando la autorización para enajenar treinta parcelas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las parcelas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Parcela núm. 1 sita en la Bda. San José, a favor de don Antonio Bogado Oliva, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23106. Tiene una superficie de 800 m².

2. Parcela núm. 2 sita en la Bda. San José, a favor de don Andrés Macías Fera, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23107. Tiene una superficie de 800 m².

3. Parcela núm. 3 sita en la Bda. San José, a favor de don Román Márquez Bellido, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23108. Tiene una superficie de 800 m².

4. Parcela núm. 4 sita en la Bda. San José, a favor de don Sebastián Márquez Bellido, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23109. Tiene una superficie de 800 m².

5. Parcela núm. 5 sita en la Bda. San José, a favor de don Alonso Martín Díaz, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23110. Tiene una superficie de 800 m².

6. Parcela núm. 6 sita en la Bda. San José, a favor de don Germán Picón Martínez, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23111. Tiene una superficie de 800 m².

7. Parcela núm. 7 sita en la Bda. San José, a favor de don Manuel Gutiérrez Gutiérrez, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23112. Tiene una superficie de 800 m².

8. Parcela núm. 8 sita en la Bda. San José, a favor de don Manuel Carrasco López, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23113. Tiene una superficie de 800 m².

9. Parcela núm. 9 sita en la Bda. San José, a favor de doña Emilia y Hdros. de don Manuel Gómez Pancho, por el precio de 3.081,99 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23114. Tiene una superficie de 400 m².

10. Parcela núm. 10 sita en la Bda. San José, a favor de don José Antonio Gómez Pancho, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23116. Tiene una superficie de 800 m².

11. Parcela núm. 11 sita en la Bda. San José, a favor de don Manuel Millán Plaza, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23117. Tiene una superficie de 800 m².

12. Parcela núm. 12 sita en la Bda. San José, a favor de don Manuel Romero Rodríguez, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23118. Tiene una superficie de 800 m².

13. Parcela núm. 13 sita en la Bda. San José, a favor de doña María del Carmen Cumberas Coronel, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23119. Tiene una superficie de 800 m².

14. Parcela núm. 14 sita en la Bda. San José, a favor de don Tomás González Martín, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23120. Tiene una superficie de 800 m².

15. Parcela núm. 15 sita en la Bda. San José, a favor de don Angel Martínez Pichardo, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23121. Tiene una superficie de 800 m².

16. Parcela núm. 16 sita en la Bda. San José, a favor de don Juan Molina Robles, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23122. Tiene una superficie de 800 m².

17. Parcela núm. 17 sita en la Bda. San José, a favor de don Tomás González Gómez, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23123. Tiene una superficie de 800 m².

18. Parcela núm. 18 sita en la Bda. San José, a favor de don Francisco Vázquez Domínguez, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23124. Tiene una superficie de 800 m².

19. Parcela núm. 19 sita en la Bda. San José, a favor de don José Romero González, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23125. Tiene una superficie de 800 m².

20. Parcela núm. 20 sita en la Bda. San José, a favor de don Isabelo Gutiérrez García, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23126. Tiene una superficie de 800 m².

21. Parcela núm. 21 sita en la Bda. San José, a favor de don Andrés Guzmán Faraco, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23127. Tiene una superficie de 800 m².

22. Parcela núm. 22 sita en la Bda. San José, a favor de don Manuel Rodríguez Suárez, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23128. Tiene una superficie de 800 m².

23. Parcela núm. 23 sita en la Bda. San José, a favor de doña Rosario Álvarez Fernández, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23129. Tiene una superficie de 800 m².

24. Parcela núm. 24 sita en la Bda. San José, a favor de don Manuel Pichardo Soriano, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23130. Tiene una superficie de 800 m².

25. Parcela núm. 25 sita en la Bda. San José, a favor de don Manuel Perera Barroso, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca registral núm. 23131. Tiene una superficie de 800 m².

26. Parcela núm. 26 sita en la Bda. San José, a favor de don Manuel Domínguez Lara, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23132. Tiene una superficie de 800 m².

27. Parcela núm. 27 sita en la Bda. San José, a favor de don Lázaro Bellido Ponce, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23133. Tiene una superficie de 800 m².

28. Parcela núm. 28 sita en la Bda. San José, a favor de don José Gómez Capelo, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23134. Tiene una superficie de 800 m².

29. Parcela núm. 29 sita en la Bda. San José, a favor de don Antonio Cumbereras Parrales, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23135. Tiene una superficie de 800 m².

30. Parcela núm. 30 sita en la Bda. San José, a favor de don Rafael González Rasco, por el precio de 6.163,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a nombre del Ayuntamiento de Moguer, Libro 386, Tomo 729, Finca Registral núm. 23136. Tiene una superficie de 800 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las parcelas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que: Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

C) Terrenos cedidos con fines sociales por cualquier título que no haya implicado la transmisión regular del dominio sobre los que, respetando en todo caso la normativa urbanística,

se hayan construido viviendas que constituyan el domicilio habitual de sus beneficiarios o de sus herederos.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de treinta parcelas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Moguer, provincia de Huelva, a que enajene las parcelas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) para que enajene tres viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) solicitando la autorización para enajenar tres viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en calle Valdecazorla, número 41, a favor de don Domingo Pineda Gámez, por el precio de 12.358,73 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla a nombre de este Ayuntamiento, Tomo 603, Libro 119, Folio 126, Finca Registral 12504. Tiene una superficie de 198,2200 m².

2. Vivienda sita en calle Valdecazorla, número 44, Pta. B, a favor de doña M.^a Purificación Lancha Azaña, por el precio de 10.097 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla a nombre de este Ayuntamiento, Tomo 561, Libro 107, Folio 50, Finca registral 10722. Tiene una superficie de 154,50 m².

3. Vivienda sita en calle Valdecazorla, número 42, a favor de don Ciriaco Olivares Sevilla, por el precio de 15.119,06 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla a nombre de este Ayuntamiento, Tomo 561, Libro 107, Folio 54, Finca registral 10724. Tiene una superficie de 190 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de tres viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 30 de enero de 2002, mediante la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en cumplimiento de diversas resoluciones judiciales.

Al objeto de dar debido cumplimiento a los fallos de las sentencias judiciales firmes en todos sus términos núm. 1223/2001, dictada por la Sala de lo Social de Sevilla con fecha 20 de marzo de 2001 y que resuelve recurso de suplicación interpuesto por la trabajadora doña Carmen Carrillo Ramos; núm. 446/2000, dictada por el Juzgado de lo Social núm Ocho de Málaga con fecha 14 de septiembre de 2000, en demanda promovida por el trabajador don José Salvador Izquierdo García, y núm. 3539/2001, dictada el 14 de septiembre de 2001 por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso de suplicación interpuesto por la trabajadora doña María Victoria Arroyo Jara, es necesario modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a los centros directivos donde están adscritos los trabajadores antes relacionados. Además, y conforme al fallo de la sentencia 1551/01, de la Sala de lo Social de Málaga, dictada en recurso de suplicación 803/01, se corrige el error reiterado en sucesivas relaciones de puestos de trabajo en lo referido al puesto denominado Encargado (2548010), adscrito a la D.P. de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, cuyo complemento específico no debe tener asignado factor alguno ni tampoco cuantía económica.

Mediante la presente Orden, dictada en uso de la facultad conferida a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el art. 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, en la redacción dada por el art. Único del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, se efectúan las modificaciones necesarias, que quedan recogidas en el Anexo.

En virtud de cuanto antecede,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Residencia Escolar de Enseñanza Media de Valverde del Camino (Huelva), a la Delegación

del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en los términos previstos en el Anexo de esta Orden.

Se corrige el error referido al complemento específico del puesto de trabajo denominado Encargado, código 2548010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, que queda sin factor ni cuantía económica por dicho concepto.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los derechos administrativos reconocidos en la sentencia.

Sevilla, 30 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	
1865410	OPERADOR COMUNICACIONES	2	L	PC,S	III			02 XXX--	2,642.28		MALAGA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1865410	OPERADOR COMUNICACIONES	3	L	PC,S	III			02 -----	2,642.28		MALAGA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA

MALAGA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm	A d	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	
2480310	TITULADO SUPERIOR	7	L	PC,S	I			01 -----	0.00		CORDOBA CORDOBA
2480310	TITULADO SUPERIOR	8	L	PC,S	I			01 -----	0.00		CORDOBA CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CORDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm	A d	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	
1321310	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES	2	L	PC,S	III			02 -----	0.00		VALVERDE DEL CAMINO VALVERDE DEL CAMINO
1321310	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES	3	L	PC,S	III			02 -----	0.00		VALVERDE DEL CAMINO VALVERDE DEL CAMINO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR DE EMM.

VALVERDE DEL CAMINO

MODIFICADOS

RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 845/2001, interpuesto por doña María José Ruda Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 845/2001, a instancias de doña María José Ruda Ruiz, contra la Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 845/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Director General, P.S. (8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 825/2001, interpuesto por doña Ana María Fernández Bucarat, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 825/2001, a instancias de doña Ana María Fernández Bucarat, contra la Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 825/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Director General, P.S. (8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1277/01 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1277/01, interpuesto por don Joaquín Iribarne Pastor, contra la Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la relación definitiva de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, código B.2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda.

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2002, de conformidad con lo

establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ante el crecimiento poblacional experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará a el destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.067.CO/01.

Beneficiario: Hinotex, S.C.A.

Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).

Subvención.: 4.000.000 de ptas.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa a aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Exp. 15.075 AT). (PP. 322/2002).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de febrero de 2001, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó en esta Delegación Provincial la aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública, acompañando relación de propietarios y organismos públicos afectados.

Segundo. Consta en el expediente Resolución de Autorización Administrativa de 23 de enero de 2001.

Tercero. De acuerdo con el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del art. 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE núm. 187, de 6 de agosto de 2001; BOJA núm. 82, de 19 de julio de 2001; BOP de Huelva núm. 166, de 19 de julio de 2001, y Huelva Información de 4 de julio de 2001. Asimismo, se remitieron separadas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

- Ayuntamiento de Huelva.
- Ayuntamiento de Gibralfaró.
- Ayuntamiento de Isla Cristina.
- Ayuntamiento de Lepe.
- Ayuntamiento de Ayamonte.
- Delegación Provincial Obras Públicas y Transportes.
- Ministerio de Fomento.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Delegación Provincial de Medio Ambiente.
- Telefónica.
- Diputación Provincial de Huelva.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Cuarto. Durante el período de información pública se han recibido alegaciones que han sido debidamente tenidas en cuenta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva es competente para conceder la aprobación del Proyecto de Ejecución, Declaración en concreto de Utilidad Pública y Expropiación Forzosa de la línea en cuestión, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La aprobación del Proyecto de Ejecución de Instalaciones Eléctricas está regulado, para este caso, por el artículo 14 del Decreto 2617/1966.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de Utilidad

Pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los Derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar el proyecto de ejecución de la Línea Aérea del Alta Tensión a 66 kV S/C desde Subestación Ayamonte a Subestación Onuba en Gibraleón, Isla Cristina, Lepe y Ayamonte.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997,

del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del Anexo a esta Resolución, a los efectos del artículo 56 de la Ley 54/1997.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contestar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 17 de enero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C DESDE LA SUB. ONUBA HASTA LA SUB. AYAMONTE

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
1	José Joaquín Martínez Mejías y García Cid Pza. Cuba, 9, 3ºB 41011 Sevilla	Gibraleón	La colmenilla	8	8	294	16	4.704	3	36		Labor Secano
2	Excavaciones Álvarez, S.L. C/ Príncipe Felipe, Bl. 2 - Pta. A 21500 Gibraleón	Gibraleón	La colmenilla	19	8	42	16	672				Erial
7	Carmelo y José Rodríguez Marín C/Constitución,71 21500 Gibraleón-Huelva	Gibraleón	La colmenilla	40	8	35	16	560				Labor Secano
8	Mª Josefa Fernández Santiago y Juan Ortiz Fernandez C/ Rufa Rosado, 35 21500 Gibraleón-Huelva	Gibraleón	La colmenilla	43	8	34	16	544				Labor Secano
10	Jesús Borrego Pérez y Manuel Parralo Rodriguez Avda. de Andalucía, 59 21500 Gibraleón-Huelva	Gibraleón	La colmenilla	107	8	97	16	1.552				Erial
10/1	José Vazquez Palanco C/ Murillo, 21 21500 Gibraleón, Huelva	Gibraleón	La colmenilla	47	8	10	16	160				Erial
14	Manuel Fernández Barbosa e Isabel Macías Mora Cuesta de Violines, 2 21500 Gibraleón-Huelva	Gibraleón	La colmenilla	55	8	36	16	576				Labor Secano
15	Antonio de la Rosa Calvo y Antonio de la Rosa Mora C/ Manuel Siurot, 50 21500 Gibraleón-Huelva	Gibraleón	La colmenilla	56	8	45	16	720	28	5	300	Labor Secano
17	Manuel Domínguez Molín, Socorro Soriano Betanzos y Juana Garrido Vázquez C/ Carretera de Huelva, 5 21500 Gibraleón-Huelva	Gibraleón	La colmenilla	58	8	78	16	1.248				Labor Secano
19	María Peñate Abrio y Fernando Peñate Pena C/ Cervantes, 45 21500 Gibraleón-Huelva	Gibraleón	La colmenilla	62	8	25	16	400				Labor Secano
20	Manuel Domínguez Molín, Socorro Soriano Betanzos y Simón Rosa Jerez C/ Carretera de Huelva, 5 21500 Gibraleón-Huelva	Gibraleón	La colmenilla	63	8	23	16	368				Labor Secano
21	Agroalimentaria del Sur, S.A. C/ Nueva, s/n 21850 Villarrasa-Huelva	Gibraleón	La colmenilla	64	8	388	16	6.208	26 y 27	3 Y 3	600	Labor Secano Abandonada
23	Agroalimentaria del Sur, S.A. C/ Nueva, s/n 21850 Villarrasa-Huelva	Gibraleón	Los Salones	102	8	426	16	6.816	25	3	300	Labor Secano Abandonada
25	Agroalimentaria del Sur, S.A. C/ Nueva, s/n 21850 Villarrasa-Huelva	Gibraleón	Los Salones	102	8	447	16	7.152	24	3	300	Labor Secano Abandonada
26	Desconocido	Gibraleón	Los Salones	104	8	22	16	352				Labor Secano Abandonada
27	Andrés Arazo Donaire C/ Corazón de Jesús, 16 21500 Gibraleón-Huelva	Gibraleón	Los Salones	216	9	264	16	4.224	23	5	300	Labor Secano
28/1	Desconocido	Gibraleón	Los Salones	220	9	1	16	16				Erial
28/2	Desconocido	Gibraleón	Los Salones	220	9	1	16	16				Labor secano
28/3	José Manuel Alvarez Benítez Pza. Acuario Pt 5-5º 21007 Huelva	Gibraleón	Los Salones	220	9	31	16	496				Labor secano
28/4	Manuel Salguero Toscano C/ Río Tajo, 10-Bjo Dcha 21007 Huelva	Gibraleón	Los Salones	220	9	21	16	336				Frutales
28/5	Mª Acesnión Verdejo Donaire C/ Guadalquivir 5-Bjo Dcha 21007 Huelva	Gibraleón	Los Salones	220	9	40	16	640				Labor
28/6	Leonardo Gata Oliveira C/ Dr Rubio 3-4ºF 21002 Huelva	Gibraleón	Los Salones	220	9	21	16	336				Olivos nuevos

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C DESDE LA SUB. ONUBA HASTA LA SUB. AYAMONTE

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m ²)	Nº	SUP (m ²)		
28/7	Leonardo Gata Oliveira C/ Dr Rubio 3-4ºF 21002 Huelva	Gibraleón	Los Salones	220	9	2	16	32				Labor
29	Ana M ^a Martínez Moreno Pza. Virgen del Rocío, 19 21730 Almonte-Huelva	Gibraleón	Los Salones	222	9	280	16	4.480	21	3	300	Labor Secano
29/1	Cesar Goyanes Otero C/ Bejar, 8 21001-Huelva	Gibraleón	Los Salones	221	9	107	16	1.712				Labor Secano
29/2	Cesar Goyanes Otero C/ Bejar, 8 21001-Huelva	Gibraleón	Los Salones	223	9	22	16	352				Labor Secano
30	Ana M ^a Martínez Moreno Pza. Virgen del Rocío, 19 21730 Almonte-Huelva	Gibraleón	Los Salones	224	9	65	16	1.040				Labor Secano
32	Domingo Barbosa González Domicilio desconocido	Gibraleón	Los Salones	227	9	27	16	432				Erial
33	Modesto Villaseñor Hermoso y Juana Cintado Pérez C/Chimborazo, 22, bajo 21006 Huelva	Gibraleón	Los Salones	229	9	76	16	1.216				Huerta
34	Antonio Evora Marín y Manuela Ibañez Rebollo C/ Begonia, Portal 7-4ºB 21005 - Huelva	Gibraleón	Los Salones	230	9	17	16	272				Huerta
34/1	Isabel Mora Rodríguez Escuela de niñas, 1, 1º Dcha 21006 - Huelva	Gibraleón	Los Salones	231	9	16	16	256				Labor secano abandonada
35	Francisco Chico Doblado y Benito Rodríguez Macías C/ Artesanos, 6 - 1º A 21005 Huelva	Gibraleón	Los Salones	232	9	81	16	1.296	20	25	300	Labor Secano Abandonada
38	Citricola San Jorge, S.A Pol. San Jorge, 43 21810 Palos de la Fra. Huelva	Gibraleón	Los Salones	238	9	101	16	1.616				Labor Secano
39	Citricola San Jorge, S.A Pol. San Jorge, 43 21810 Palos de la Fra Huelva	Gibraleón	Los Salones	238	9	286	16	4.576	19	3	300	Labor secano
41	Cristóbal González Prieto y M ^a del Carmen Romero Landero C/ Villablanca, 21 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Cantargallo	150	7	134	16	2.144				FRESA
41/1	Desconocido	lepe	Cantargallo	151	7	60	16	960				Naranjos
43	Manuel Santana Cordero C/ Rubalcaba,9-bj B 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Cantargallo	148	7	40	16	640				FRESA
44	Manuel Joaquín Alfonso C/ Covadonga, 3 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Cantargallo	147y 152	7	36	16	576	77	3	300	Naranjos en producción
46	Manuel Joaquín Alfonso y Angelina González Rosa C/ Covadonga, 3 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Cantargallo	153	7	51	16	816				Naranjos en producción
47	Rafael Oria Muriel y Carmen Gómez Medina Avda. Huelva, 59 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Cantargallo	154	7	126	16	2.016				Frutales varios
48	Josefa M ^a Bernal Fernández y José Santana Fernández C/ Velarde, 20 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Cantargallo	266	7	88	16	1.408				Frutales y fresas
50	Josefa M ^a Bernal Fernández y José Santana Fernández C/ Velarde, 20 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Cantargallo	156	7	142	16	2.272	78	25	300	Erial
50/1	Pablo José Romero Hernandez C/ Las monjas, 58 21440 Lepe-Huelva	lepe	Valdepegas	157	7	49	16	784				Naranjos
52	Confederación Hidrográfica del Guadiana y Rosario Aguded Santos C/ Los Emires, 2 - A 21002 Huelva	Lepe	Valdepegas	287	7	155	16	2.480	79	3	300	Balsa Erial

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C DESDE LA SUB. ONUBA HASTA LA SUB. AYAMONTE

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
53	Josefa Martín Santana y José Santana Fernández Avda. Castilla, s/n. 21449 La Antilla-Lepe - Huelva	Lepe	Valdepegas	288	7	65	16	1.040				Regadio
54	Isidoro Ruiz Rodríguez, Rosa Gozález Rosa y José Santana Fernández C/ Covadonga, 34 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdepegas	288	7	126	16	2.016				Preparada para cultivo de regadio.
55	Isidoro Ruiz Rodríguez y Rosa González Rosa C/ Covadonga, 34 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdepegas	195	7	109	16	1.744	80	5	300	Preparada para cultivo de regadio.
57	Manuel Gabriel Acosta Camacho y Modesto Acosta González C/ Mayor, 100 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdepegas	209	7	91	16	1.456				Fresas
59	Antonio Carrasco Fernández C/ Juan Santana, 27 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdepegas	208	7	40	16	640				Erial
60	Cristo Santana Prieto C/ Toledo, 5 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdepegas	202	7	125	16	2.000				Fresas
61	Antonio Carrasco Fernández C/ Juan Santana, 27 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdepegas	208	7	48	16	768	81(1/3)	1	100	Labor
62	Cristo Santana Prieto C/ Toledo, 5 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdepegas	202	7	54	16	864	81(1/3)	1	100	Fresas
62/1	Antonio González Leyva, Josefa Muriel Rodríguez y Rafaela María González Muriel C/ Juan Díaz de Solís, 12 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdepegas	203	7	25	16	400	81(1/3)	1	100	Erial
64	Florencio Pandolfo Egea y Manuel Pandolfo Guzmán C/ Pablo VI, 71 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Viñaclara	113	9	180	16	2.880	82(1/2)	1,5	150	Fresas
65	José Gomez Feria y Manuel Vélez Rodríguez C/ Encarnación, 30 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Viñaclara	112	9	112	16	1.792	82(1/2)	1,5	150	Naranjos en producción
66	Josefa Ponce Muriel y Manuel Ponce Santana Pablo VI, 57. 21440 Lepe-Huelva.	Lepe	Viñaclara	98	9	149	16	2.384				Fresas
68	Josefa Ponce Muriel y Manuel Ponce Santana Pablo VI, 57. 21440 Lepe-Huelva.	Lepe	Viñaclara	99	9	91	16	1.456	83(1/2)	1,5	150	Erial
69	Luciano Oria Martín C/ Miguel Rodríguez, 20 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Huronas	96	9	32	16	512	83(1/2)	1,5	150	Fresas
71	Manuel Mª Ramírez Muriel y Rita Fernández Ferrera C/ Valencia, 20 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Carreras	83	9	181	16	2.896				Fresas
73	Ignacio Contrera González y Josefa Contrera Gómez C/ San Juan, 26 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Carreras	86	9	164	16	2.624	84(1/2)	1,5	150	Fresas
75	Antonio Rojas González y Juana Álvarez Martín C/ Rinconá, 12 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Carreras	157	9	120	16	1.920				Naranjos
76	Antonio Rojas González y Juana Álvarez Martín C/ Rinconá, 12 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Carreras	160	9	69	16	1.104				Fresas
76/1	Antonio Muriel Martínez C/ Palafox, 7 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Carreras	161	9	2	16	32				huerta

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C DESDE LA SUB. ONUBA HASTA LA SUB. AYAMONTE

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
78	Juan Santana Fernández y Mª Dolores Gómez Santana C/ Covadonga, 14 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Carreras	187	9	81	16	1.296				Naranjos Huerta
78/1	Josefa Mª Bernal Fernández C/ Valverde, 20 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Carreras	186	9	2	16	32				Labor secano
80	Manuel Santana Cordero, Josefa Pérez Camacho y Manuel Pérez Santana C/ Rubalcaba, 9. Bajo B 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdemedio	278	9	83	16	1.328				Fresas
81	Francisco Santana Santana C/ San Juan, 12 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdemedio	277	9	16	16	256				Fresas
82	Manuel Santana Fernández C/ Ramón y Cajal, 40 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdemedio	276	9	37	16	592	86(1/2)	1,5	150	Fresas
83	Manuel Antonio Fernández Cordero C/ Valverde,6 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdemedio	275	9	131	16	2.096	86(1/2)	1,5	150	Fresas
84	Enrique Santana y Santana y Diego Díaz Santana C/ Colón, 32 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdemedio	289	9	55	16	880				Higuera y frutales
84/1	Enrique Santana y Santana C/ Colón, 28 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdemedio	288	9	118	16	1.888				Labor secano
85	Manuel Antonio Fernández Cordero C/ Valverde,6 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdemedio	271	9	22	16	352				Fresas
86	Enrique Santana y Santana y Manuel Muriel Muriel C/ Colón, 32 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdemedio	292	9	36	16	576				Secano
88	Manuel Muriel Muriel C/ Nueva, 41 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdemedio	293	9	170	16	2.720	87	3	300	Secano
89	Manuel Joaquín Santana Muriel C/ Zaragoza, 49 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdemedio	294	9	174	16	2.784				Cebada
89/1	Antonio Camacho Prieto C/ Hermanos, 32 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdemedio	300	9	20	16	320				Nranjos en producción
90	Jose Ramírez Rodríguez C/ Nueva, 33 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdemedio	298	9	88	16	1.408				Huerta, Almendro...
91	Manuel Ramírez Rodríguez y Trinidad Acosta González C/ Nueva,43 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdemedio	297	9	67	16	1.072	88(1/2)	1,5	300	Huerta, Almendro...
91/1	Patrocinio Oria Martínez Avda. Hispanoamericana, ptal 1-1ºz. Ed. El Prado 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdemedio	299	9	16	16	256				Labor
92	Manuel Ramírez Rodríguez y Trinidad Acosta González C/ Nueva, 43 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdemedio	308	9	41	16	656	88(1/2)	1,5	300	Cebada, Secano
93	Catalina Ramírez Rodríguez y Carmelo Rodríguez Ramírez C/ Nueva, 43 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdemedio	309	9	25	16	400				Labor
96	María Toscano Caceres viuda de Francisco Ruiz González C/ Nueva, 64 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdemedio	306	9	50	16	800				Cebada, Secano
97	Enrique Santana y Santana C/ Colón, 32 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdemedio	304	9	80	16	1.280				Cebada, Secano

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C DESDE LA SUB. ONUBA HASTA LA SUB. AYAMONTE

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
99	Enrique Santana y Santana y Josefa Guerrero González C/ Colón, 32 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdemedio	320	9	26	16	416	89	25	300	Erial
100	Francisco Dacosta González y María Suárez Galloso Chiringuito Tejero. Avda./ Estrella del Mar, s/n. 21449-La Antilla-Lepe - Huelva	Lepe	Marruza	321	9	68	16	1.088				Erial
101	Francisco Dacosta Suárez y Patrocinio Dacosta González Chiringuito Tejero. Avda./ Estrella del Mar, s/n. 21449 La Antilla-Lepe - Huelva	Lepe	Marruza	322	9	83	16	1.328				Erial
101/1	Isidro Martínez Acosta C/ Gardenia, 9 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Marruza	332	9	1	16	16				Erial
103	Juan Valentin Santana Ramírez y Antonio Sánchez Martín C/ Palafox, 25 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Marruza	333	9	47	16	752				Erial
105	Juan Valentin Santana Ramirez y Antonio Sánchez Martín C/ Palafox, 25 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Marruza	333	9	52	16	832				Erial
106	Rafael Fernandez Gómez, Antonio Vargas Jiménez, Montemayor Cruz García, Rafael Fernández Gómez e Isabel Rodríguez Santana C/ Herreros, 37 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Marruza	334	9	42	16	672				Frutales
107	José Gómez Rodríguez C/ Mayor, 86 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Marruza	337	9	88	16	1.408	90	3	300	Secano
108	José Gómez Rodríguez C/ Mayor, 86 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Marruza	338	9	124	16	1.984				Secano
109	Paconsa, Finca "La Marruza" Ctra. Huelva-Ayamonte, s/n Ap. Correos 178 41440 Lepe - Huelva	Lepe	Marruza	341	9	500	16	8.000	91 y 92	3 y 3	600	Naves
111	Paconsa, Finca "La Marruza" Ctra. Huelva-Ayamonte, s/n Ap. Correos 178 41440 Lepe - Huelva	Lepe	Marruza	342	9	68	16	1.088				Nectarinas
112	Francisco González Ramírez, Manuela Martín Ruiz y José Dacosta González C/ Rubalcaba, 7 - 1º A 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Marruza	346	9	86	16	1.376				Labor
114	Manuel Gabriel Acosta Camacho y Antonia Camacho López C/ Mayor, 100 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdelimones	194	8	23	16	368				Labor
116	Manuel Gabriel Acosta Camacho y Antonia Camacho López C/ Mayor, 100 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdelimones	194	8	79	16	1.264				Labor
117	Juan Martín Roda y Francisco González González C/ Balmes, 53 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdelimones	195	8	28	16	448				Fresas, nectarinas
118	Juan Martín Roda y Manuel Vázquez Álvarez C/ Balmes, 53 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdelimones	193	8	58	16	928				Fresas, nectarinas
119	Juan Martín Roda y Juan Rodríguez Cruz C/ Balmes, 53 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdelimones	192	8	86	16	1.376				Fresas, nectarinas

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C DESDE LA SUB. ONUBA HASTA LA SUB. AYAMONTE

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m ²)	Nº	SUP (m ²)		
120	Patrocinio García Oria y Manuel García López C/ Alonso Barba, 56-1ºG 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdelimones	189	8	45	16	720	94(1/2)	1,5	150	Fresas
121	Roque y Jose Manuel Morgado Camacho y Francisco Díaz Lacurro C/ Río Odiel, 6 21440 Lepe - Huelva	Lepe	Valdelimones	188	8	114	16	1.824	94(1/2)	1,5	150	Naranjos
123	Manuel y Francisco González González Urb. Colombina, s/n 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdelimones	245	8	335	16	5.360	95	3	300	Naranjos en producción
124	Manuel González González y María Santana Ruíz Urb. Colombina, s/n 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdelimones	246 y 238	8	132	16	2.112	96	3	300	Naranjos en producción
126	Frutas Morte-Sol, S.L. P.I. Huerta Marquez 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdelimones	158	8							Naranjos en producción
126/1	Frutas Morte-Sol, S.L. P.I. Huerta Marquez 21440 Lepe-Huelva	Lepe	Valdelimones	257	8	148	16	2.368				Naranjos en producción
128	LOVAL, S.A. Pza. de las monjas,5 21001 Huelva	Lepe	Valdelimones	259	8			9.264	97	3	300	Naranjos en producción
129	LOVAL, S.A. Pza. de las monjas,5 21001 Huelva	Lepe	Valdelimones	260	8	579	16	0	98	2,5	300	
130	Desconocido	Isla Cristina	El Prado	13	2	122	16	1952				Pinos, colmenas, eucaliptos
131	César Mata Sáez y Miguel Muñoz Revilla C/García Oloqui, 8, 2-B 36201 Vigo - Pontevedra	Isla Cristina	Rosellón	15	2	556	16	8896	99 y 100	3 y 5	600	Naranjos, aguacates, kakis
133	Cesar Mata Saez y Miguel Muñoz Revilla C/ García Oloqui, 8, 2-B Vigo - Pontevedra	Isla Cristina	Rosellón	16	2	57	16	912				Erial
138	Explotación Agrícola Isla Cristina, S.A. Ctra. Huelva-Gibraleón. Pequerillas, s/n. Ap. Correos 307 21080 Huelva	Isla Cristina	Marquesado	6	2	564	16	9.024	103	3	300	Naranjos
140	Explotaciones Forestales y Agrícolas, S.A. Ctra. Nacional 431, Km. 127 Apdo. Correos 17 21410 Isla Cristina - Huelva	Isla Cristina	Marquesado	1	2	492	16	7.872	104 y 105	5 y 3	600	Naranjos
142	Explotaciones Forestales y Agrícolas, S.A. Ctra. Nacional 431, Km. 127 Apdo. Correos 17 21410 Isla Cristina - Huelva	Isla Cristina	Marquesado	13	1	1.421	16	22.736	106, 107, 108 y 109	3, 3, 3 y 5	1200	Naranjos
144	Explotaciones Forestales y Agrícolas, S.A. Ctra. Nacional 431, Km. 127 Apdo. Correos 17 21410 Isla Cristina - Huelva	Isla Cristina	Marquesado	14	1	1.163	16	18.608	110, 111, 112 y 113	3, 3, 3 y 3	1200	Naranjos
145	Explotaciones Forestales y Agrícolas, S.A. Ctra. Nacional 431, Km. 127 Apdo. Correos 17 21410 Isla Cristina - Huelva	Ayamonte	M. Pintado	12	8	1.418	16	22.688	114, 115, 116 y 117	3, 3, 3 y 3	1200	Naranjos
147	Explotaciones Forestales y Agrícolas, S.A. Ctra. Nacional 431, Km. 127 Apdo. Correos 17 21410 Isla Cristina - Huelva	Ayamonte	M. Pintado	11	8	333	16	5.328	118	3	300	Naranjos
150	ALMENARA, S.C.A. Plaza del Punto, 1 - 1ªA 21003 Huelva	Ayamonte		113 y 116	16	363	16	5.808	120	3	300	Frutales

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C DESDE LA SUB. ONUBA HASTA LA SUB. AYAMONTE

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m ²)	Nº	SUP (m ²)		
152	Antonio Sánchez Villegas C/ España,6 21410 Isla Cristina	Ayamonte	Cabrera	118	16	391	16	6.256	121	5	300	Eucaliptos
154	Francisco García Fernández-Balbuena C/ España, 6 21410 Isla Cristina	Ayamonte	Cabrera	124	16	105	16	1.680				Eucaliptos
156	Antonio Sánchez Villegas España,6 21410 Isla Cristina	Ayamonte	Cabrera	118	16	46	16	736	122	5	300	Era alta, labor
157	ALMENARA, S.C.A. Plaza del Punto, 1 c 1ºA 21003 Huelva	Ayamonte	Era alta	102	16	438	16	7.008	123	3	300	Pinos
158	Juan Manuel González Vázquez C/ Huelva, 17 21400 Ayamonte - Huelva	Ayamonte	Porrallucia	78	16	669	16	10.704	124 y 125	3 y 3	600	Pinar
160	Tangerina, S.L. y Obriagro, S.L C/ Capitán Viguera, 9 - 3ºB 41004 - Sevilla	Ayamonte	Porrallucia	82	16	337	16	5.392	126	3	300	Eucaliptos, charca
161	Juan Jesús Romero C/ Granada, 12 21400 Ayamonte -Huelva	Ayamonte	Porrallucia	83	16	418	16	6.688	127	3	300	Eucaliptos, pinos, encinar
162	DESCONOCIDO C/ de las Flores 21400 Ayamonte - Huelva	Ayamonte	Borregueros	64	16	226	16	3.616				Encinas, pinos
	Francisco Faustino Romero, Francisco José Faustino Rivero, Aurora González Rojas y Juan Manuel Salamanca Barroso C/ Barcelona, 2 21400 Ayamonte - Huelva											
162/1	José Castellanos Lorenzo C/ González de Aguilar, 1 21400 Ayamonte -Huelva	Ayamonte	Cocorrita	84	16	25	16	400				Labor secano
165	Manuela Magro Sosa y Francisca Sosa Pereira C/Calderón de la Barca, Bq. 5, 3ºB 21400 Ayamonte-Huelva	Ayamonte	Cocorrita	59	16	122	16	1.952				Erial
166	Carmelo González Sosa C/ Río Manzanares, 2 21400 Ayamonte -Huelva	Ayamonte	Cocorrita	58	16	172	16	2.752	129	25	300	Huerta

RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de energía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el art. 10.4 de la Orden de 21 de enero de 2000, reguladora de la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y electrificación rural, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62A «Energías tradicionales».

Expediente: HU/26/01/ER.
Beneficiario: Electra Castillejense, S.A.
Subvención: 1.010.037 ptas. (6.070,44 €).

Expediente: HU/27/01/ER.
Beneficiario: Electra Castillejense, S.A.
Subvención: 1.959.667 ptas. (11.777,84 €).

Expediente: HU/29/01/ER.
Beneficiario: Medina Garvey, S.A.
Subvención: 2.044.111 ptas. (12.285,35 €).

Expediente: HU/30/01/ER.
Beneficiario: Medina Garvey, S.A.
Subvención: 6.720.465 ptas. (40.390,81 €).

Expediente: HU/31/01/ER.
Beneficiario: Medina Garvey, S.A.
Subvención: 5.606.081 ptas. (33.693,23 €).

Expediente: HU/33/01/ER.
Beneficiario: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
Subvención: 1.262.792 ptas. (7.589,53 €).

Expediente: HU/36/01/ER.
Beneficiario: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
Subvención: 2.177.785 ptas. (13.088,75 €).

Expediente: HU/40/01/ER.
Beneficiario: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
Subvención: 10.083.713 ptas. (60.604,34 €).

Huelva, 4 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad.

Conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y en el art. 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, reguladora de la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62A, «ordenación y control industrial».

Expediente: HU/007/ASC.
Empresa: Thyssen Boetticher, S.A.
Subvención: 726.900 ptas. (4.368,76 €).

Expediente: HU/008/ASC.
Empresa: Thyssen Boetticher, S.A.
Subvención: 558.850 ptas. (3.358,76 €).

Expediente: HU/009/ASC.
Empresa: Thyssen Boetticher, S.A.
Subvención: 332.620 ptas. (1.999,09 €).

Expediente: HU/010/ASC.
Empresa: Schindler, S.A.
Subvención: 700.000 ptas. (4.207,08 €).

Huelva, 4 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el art. 10.5 de la Orden de 25 de febrero de 2000, reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62A «Seguridad y calidad».

Expediente: HU/12/SCI.
Beneficiario: Mebionuba, S.L.
Subvención: 8.037.000 ptas. (48.303,34 €).

Expediente: HU/13/SCI.
Beneficiario: Hormiluz de Huelva, S.L.
Subvención: 510.600 ptas. (3.065,16 €).

Expediente: HU/14/SCI.
Beneficiario: Hiperautomóvil, S.C.A.
Subvención: 595.000 ptas. (3.576,02 €).

Expediente: HU/15/SCI.
Beneficiario: Joaquín Garrocho, S.L.
Subvención: 1.121.750 ptas. (6.741,85 €).

Expediente: HU/16/SCI.
Beneficiario: Instalaciones y Montajes Jiménez, S.L.
Subvención: 1.410.400 ptas. (8.476,67 €).

Expediente: HU/17/SCI.
Beneficiario: Norcontrol, S.A.
Subvención: 1.234.458 ptas. (7.419,24 €).

Expediente: HU/18/SCI.
Beneficiario: Macías Ramos e Hijos, S.L. (Pamfrost).
Subvención: 1.473.500 ptas. (8.855,91 €).

Expediente: HU/19/SCI.
Beneficiario: Polisur 2000, S.L.
Subvención: 1.555.750 ptas. (9.350,25 €).

Huelva, 4 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Granada. (PP. 3052/2001).

Con fecha 1 de octubre de 2001 se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Granada que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, en sesión ordinaria del día 23 de febrero de 2001, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
----------	-----------------

I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:

a) Con recorrido menor de 30 km	11 ptas. (0,07 euros)
b) Resto	113 ptas. (0,68 euros)
c) Uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	635 ptas. (3,82 euros)

II. Por alquiler de la zona de taquillas:

Alquiler mensual, cada taquilla 28.566 ptas. (171,69 euros)

III. Por la utilización de los viajeros de los Servicios Generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje de/a la Estación:

a) Cercanías hasta 30 km	3 ptas. (0,02 euros)
b) Resto	26 ptas. (0,16 euros)
c) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	58 ptas. (0,35 euros)

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» y la tarifa por uso de estación con independencia de la del servicio regular.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de trans-

portes, cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

IV. Por la utilización de los servicios de consigna:

- | | |
|--|------------------------|
| a) Bulto menor de 50 kg (4 horas o fracción) | 32 ptas. (0,19 euros) |
| b) Bulto mayor de 50 kg (4 horas o fracción) | 63 ptas. (0,38 euros) |
| c) Por cada día de demora | 212 ptas. (1,27 euros) |

V. Por facturación de equipajes:

- | | |
|------------------------------|------------------------|
| a) Por cada 10 kg o fracción | 53 ptas. (0,32 euros) |
| b) Percepción mínima | 212 ptas. (1,27 euros) |

Servicio de facturación prestado por la Estación, no incluyendo la facturación de equipajes en el transporte de viajeros al ser ésta una obligación de la empresa titular del servicio de la línea concesionaria, ni el precio del transporte y seguro de la mercancía.

VI. Por aparcamiento de autobuses dentro de la Estación, siempre que exista espacio disponible para tal fin, a juicio de la Dirección de la Estación:

- | | |
|---|---------------------------|
| a) Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas de servicios regulares | 317 ptas. (1,91 euros) |
| b) Aparcamiento nocturno completo de 22 a 8 horas de servicios regulares | 530 ptas. (3,19 euros) |
| c) Aparcamiento nocturno completo de 22 a 8 horas de servicios discrecionales | 3.175 ptas. (19,08 euros) |

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General de Transportes, Rafael Candéu Rámila.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de enero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 183/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Doña Rosario Sánchez-Laulhé Ollero ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el recurso contencioso-administrativo número 183/2002, seguido contra el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regulan el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especia-

lidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 183/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Consejero (Dto. 245/2000, de 31.5), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ORDEN de 31 de enero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 182/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Don Juan López de Lemus, en nombre de don Francisco José Berral Yerón y otros, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el recurso contencioso-administrativo número 182/2002, seguido contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2001 por el que se resuelve la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio del Decreto 394/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en la especialidad de Farmacia, formulada por don Juan López de Lemus en nombre de don Francisco José Berral Yerón y cincuenta y siete más.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 182/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Consejero (Dto. 245/2000, de 31.5), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec.-cont. núm. 776/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Angeles Roselló Ripolles recurso contencioso-administrativo número 776/01 contra la Resolución 31.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se hacen públicos los listados por tiempo de servicios de los participantes en el proceso convocado por Resolución de 4 de abril de 2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 26 de febrero de 2002, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 848/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don José Javier Morales García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 848/2001 contra la resolución desestimatoria tácita del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 9 de mayo de 2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el proceso de adscripción de funcionarios del Cuerpo de Maestros a puestos del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria de Educación de Adultos, convocado por Orden de 23 de octubre de 2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 6 de marzo de 2002, a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de diciembre de 2001, por la que se autoriza la creación del Museo Cerezo Moreno de Villargordo (Villatorres, Jaén) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

Aprobado el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento de Villatorres promueve el expediente de creación del Museo Cerezo Moreno de Villargordo en 1998 como un proyecto que entiende el museo como una institución ade-

cuada para la comunicación y la conservación de la obra del pintor Cerezo Moreno. Para ello presenta la solicitud y la documentación precisa para la inscripción del Museo en el Registro de Museos de Andalucía en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén.

Teniendo en cuenta los informes favorables de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, del Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico y de la Comisión Andaluza de Museos en su sesión de 23 de febrero de 2000, la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía mediante Resolución de 17 de abril de 2000.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno procedimiento. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos, y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 11 de diciembre de 2001,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la creación del Museo Cerezo Moreno de Villargordo (Villatorres, Jaén), y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos fundacionales del Museo consisten en la obra pictórica de Francisco Moreno Cerezo y la colección particular del pintor que fueron donadas al Museo. Esta colección se compone de obras de distintos autores de la provincia de Jaén así como una colección de Cristales de la Granja, y cerámica de Talavera, cerámica de Triana y cerámica Inglesa de Reflejos. Toda la colección se distribuye a lo largo de 5 salas.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación. Podrá acordarse el depósito de bienes artísticos de dominio público en el Museo Cerezo Moreno, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento de Villatorres y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. El Museo Cerezo Moreno de Villargordo tiene su sede en un edificio construido en 1972 en el que estuvo ubicada la Casa Consistorial de Villatorres. A mediados de la década de los 80 la sede del Ayuntamiento cambió y en este edificio se instaló una sala de exposición permanente tras realizar las oportunas obras de adaptación. El Museo está situado en la Plaza de la Constitución, 34.

Quinto. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de con-

formidad con el artículo 4.2 de la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El Museo cuya creación e inscripción se autoriza, así como el Ayuntamiento de Villatorres como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, y el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 21 de enero de 2002, por la que se autoriza la creación del Museo Adolfo Lozano Sidro, de Priego de Córdoba (Córdoba), y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

El Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba solicita el 22 de noviembre de 2000 la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo Adolfo Lozano Sidro en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba. Esa Delegación Provincial, el Servicio de Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales y la Comisión Andaluza de Museos, en su sesión de 22 de noviembre de 2001, evacuan informe favorable de viabilidad.

La Resolución de 14 de enero de 2002 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos, y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 21 de enero de 2002,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la creación del Museo Adolfo Lozano Sidro, de Priego de Córdoba (Córdoba), y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos fundacionales del Museo Adolfo Lozano Sidro están constituidos por el legado que los herederos de la familia Calvo Lozano donaron en su día para la creación del museo del pintor, y consisten en el mobiliario original de la casa natal de Adolfo Lozano Sidro, sus objetos personales y parte de sus obras.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de bienes artísticos de dominio público en el Museo Adolfo Lozano Sidro, de Priego de Córdoba, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. El Museo Adolfo Lozano Sidro, de Priego de Córdoba, tiene su sede en un edificio señorial del s. XIX decorado en estilo modernista situado en el Carrera de las Monjas, número 14, y que fue la casa natal del pintor. El Museo Adolfo Lozano Sidro ocupa parte de la primera planta y la segunda del edificio, estando ocupado el resto por el Museo Histórico Municipal. Los herederos de la familia Calvo Lozano donaron la casa al Ayuntamiento de Priego en 1985 junto con los muebles, enseres y pinturas que contenía. En 1993 la Junta de Andalucía financió las obras de remodelación y restauración de la casa para acondicionarla como museo y centro cultural.

Quinto. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El Museo cuya creación e inscripción se autoriza, así como el Ayuntamiento de Priego de Córdoba como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde

el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 21 de enero de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el cuarto trimestre de 2001, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.1997).

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza (Granada).
Actividad: «Adquisición de dos fincas urbanas en C/ Aduana -junto a Alcazaba- Baza.
Importe: 50.270,85 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.03.00.76305.35 A.O.
Código de proyecto: 1998000138.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el cuarto trimestre de 2001, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.1997).

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla (Huelva).
Actividad: «Adquisición de viviendas adosadas al Castillo de Niebla».
Importe: 57.697,16 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.03.00.76305.35 A.O.
Código de proyecto: 1998000138.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el cuarto trimestre de 2001, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.1997).

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza (Granada).

Actividad: «Elaboración del Catálogo de elementos del Patrimonio Histórico inmueble del término municipal de Baza».
Importe: 29.978,48 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.03.00.76303.35 A.8.
Código de proyecto: 1993001572.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2001, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.97).

Beneficiario: Universidad de Cádiz.

Actividad: Proyecto de investigación: «Optimización del método para extracción de cloruros de piezas arqueológicas de procedencia marina».
Importe: 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.).
Ejercicio corriente, 2001: 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100-35A-0308.

Beneficiario: Universidad de Granada.

Actividad: Proyecto de investigación: Estudio de materiales y técnicas para la industria de la restauración en Andalucía.
Importe: 12.020,24 euros (2.000.000 de ptas.).
Ejercicio corriente, 2001: 3.005,06 euros (500.000 ptas.).
Ejercicio futuro, 2002: 9.015,18 euros (1.500.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A-0055.

Beneficiario: Universidad de Granada.

Actividad: Curso de conservación y restauración de paisajes y jardines históricos.
Importe: 3.005,06 euros (500.000 ptas.).
Ejercicio corriente, 2001: 3.005,06 euros (500.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A-0055.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Antropología (ASANA).

Actividad: Cursos: «Patrimonio etnológico: Curso técnico sobre expedientes de catalogación» y «Antropología visual: Modelos de representación y mirada interpretativa».
Importe: 3.293,55 euros (548.000 ptas.).
Ejercicio corriente, 2001: 3.293,55 euros (548.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A-8094.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Actividad: Proyecto de investigación: «Paisajes culturales y patrimonio intangible: Estrategias para su valoración en un territorio costero».
Importe: 4.507,59 euros (750.000 ptas.).
Ejercicio corriente, 2001: 4.507,59 euros (750.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.09.00.04.41.8613.74100.35A-0055.

Beneficiario: Instituto de Ciencias de Materiales-CSIC.

Actividad: Puesta a punto de técnicas analíticas aplicadas al patrimonio mueble.
Importe: 4.808,10 euros (800.000 ptas.).

Ejercicio corriente, 2001: 4.808,10 euros (800.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A-0055.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: El eje Tarifa-Baelo Claudia-Barbate: Análisis, evaluación y criterios paisajísticos (estudios iniciales).

Importe: 4.507,59 euros (750.000 ptas.).

Ejercicio corriente, 2001: 4.507,59 euros (750.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A-0055.

Beneficiario: Escuela Técnica Superior de Arquitectura-Universidad de Sevilla.

Actividad: Los poblados de colonización en Andalucía. Análisis patrimonial.

Importe: 5.258,85 euros (875.000 ptas.).

Ejercicio corriente, 2001: 5.258,85 euros (875.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A-0055.

Beneficiario: Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura. Sevilla (FIDAS).

Actividad: Ampliación de la base de datos relativa a documentación sobre intervenciones en inmuebles incluidos en la relación de bienes de interés cultural del municipio de Sevilla (Base de Datos BIC-Sevilla).

Importe: 9.015,18 euros (1.500.000 ptas.).

Ejercicio corriente, 2001: 3.005,06 euros (500.000 ptas.).

Ejercicio futuro, 2002: 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A-8094.

Beneficiario: Escuela Técnica Superior de Arquitectura-Universidad de Sevilla.

Actividad: Master en Arquitectura y Patrimonio Histórico-Cuarta edición (MARPH IV).

Importe: 42.070,85 euros (7.000.000 de ptas.).

Ejercicio corriente, 2001: 6.160,37 euros (1.025.000 ptas.).

Ejercicios futuros, 2002: 11.869,99 euros (1.975.000 ptas.), 2003: 24.040,48 euros (4.000.000 de ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A-0055.

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).

Actividad: Estudio de los fenómenos de interacción mecánica a los elementos estructurales del Giraldirillo.

Importe: 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.).

Ejercicio corriente, 2001: 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A-0055.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Mestanza, en su tramo séptimo, desde el Arroyo Chorilla hasta el río Jándula, en el límite con la provincia de Ciudad Real, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén (V.P. 376/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Mestanza», en su tramo séptimo, antes descrito,

en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955, con una anchura legal de 37,61 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 39.500 metros.

Segundo. Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de 12 de abril de 1999, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 19 de octubre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 142, de fecha 23 de junio de 1999, y en el Diario Jaén de 25 de agosto de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 84, de fecha 11 de abril de 2000, y en el Diario Jaén de 12 de mayo de 2000.

Quinto. Durante la instrucción del presente procedimiento, se presentaron alegaciones por los siguientes:

- La Asociación UPA.
- La Asociación ASAJA.

Con fecha 25 de octubre de 1999, don Javier de Soto López-Doriga, presenta un escrito en el que manifiesta que, por error, una de las fincas afectadas por el deslinde se ha considerado propiedad de su hijo Hernando Soto Fitz James Stuart, cuando el auténtico propietario es su otro hijo, Francisco Javier Soto Fitz James Stuart, procediéndose a realizar la corrección solicitada.

A la Proposición de Deslinde, redactada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, antes referida, se presentaron alegaciones por los miembros de la Plataforma en defensa de los afectados por la recuperación de las vías pecuarias -Asociación REVIPE-.

Por su parte, don Javier Soto López-Doriga, formula alegaciones a la referida Proposición de Deslinde, manifestando que el terreno deslindado no se corresponde con una vía pecuaria, sino que se trata de un camino con una anchura normal. Solicita información sobre la base cartográfica y documental empleada para realizar la Clasificación y posterior Deslinde.

Sexto. Sobre la misma Proposición de Deslinde emitió Informe, con fecha 19 de noviembre de 2001, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías

Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Mestanza» fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, hay que señalar lo siguiente:

1. Las Organizaciones Agrarias UPA y ASAJA presentaron sendos escritos con carácter general para todos los procedimientos de Deslinde instruidos en el término municipal de Andújar.

La primera de estas Asociaciones manifestó que defenderá en todo momento a los agricultores afectados por los procesos de deslinde; mostró su desacuerdo con que se tome como referencia para el estaquillado el centro de algunas carreteras; solicitó información sobre los deslindes a practicar por esta Administración; manifestó que el deslinde debe ser efectivo en la zona de la sierra y expone sus intenciones de denunciar a quienes quieran aprovechar el deslinde para especular.

Dado el carácter de las alegaciones antes descritas, hemos de considerarlas más una declaración de intenciones que un escrito de alegaciones que requiera ser objeto de valoración en la presente Resolución.

La Asociación ASAJA, por su parte, manifiesta en su escrito, también antes citado, su carácter de interesada en el procedimiento, alegando indefensión y nulidad de pleno derecho dado que la notificación del comienzo de las operaciones materiales de deslinde no se realizó conforme a Derecho al no dárseles traslado de la Resolución por la que se acordó iniciar el deslinde y la clasificación; considera inválidos los trabajos realizados, solicitando retrotraer el expediente al momento de inicio de las operaciones materiales de deslinde, previo traslado de los acuerdos de inicio y de la clasificación correspondiente.

A lo expuesto hay que decir lo siguiente: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14.2.º del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 29 de junio de 1999 -así consta en el expediente-, ASAJA recibió notificación del inicio de las operaciones de apeo, así como de la Resolución de Viceconsejero de Medio Ambiente por la que se iniciaba el presente procedimiento, compareciendo y firmando el Acta correspondiente. En ningún caso se trata de un supuesto de nulidad de pleno derecho, cuyas causas están perfectamente tasadas en el artículo 62.1.º de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, no puede admitirse que se haya producido un supuesto de indefensión para el interesado, y el acto administrativo ha sido perfecto en lo que se refiere al cumplimiento de su finalidad.

2. Con respecto al escrito presentado por don Javier Soto López-Doriga, en representación de su hijo don Francisco Soto Fitz James Stuart, y en lo que se refiere a la interpretación de que los planos a escala 1:25.000 del I.G.N. realizados en 1902, expresan la inexistencia del «Cordel de Mestanza» como paso de ganado, sino como simple Camino de Mestanza

y Camino del Hoyo -con la anchura propia de un camino-, se contesta como sigue:

La validez jurídica del presente Deslinde se apoya en la descripción y croquis de la Clasificación de las vías pecuarias de Andújar. Los numerosos topónimos mencionados en la referida descripción se han contrastado con los planos 1:25.000 del Archivo del I.G.N. realizados en 1902, corroborando la existencia de los mismos a lo largo del trazado del que ahí se denomina Camino del Hoyo.

Además, dicho itinerario se solapa expresamente con el reflejado en el croquis de la Clasificación, por lo que se afianza aún más el Deslinde realizado, ya que éste se ha ceñido a los reiterados croquis y descripción.

3. La Asociación REVIPE, ya referida en la presente Resolución, formuló alegaciones de carácter general, para todos los procedimientos de deslinde practicados en el término municipal de Andújar. Esta Asociación impugna la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar, aprobada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, y solicitan su anulación manifestando que la misma ha sido alterada al realizarse los deslindes, habiéndose deslindado terrenos privados; consideran nulos los deslindes efectuados por estar mal realizados; solicitan que la recuperación de las vías pecuarias se realice respetando las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad; solicitan la desafectación de las anchuras innecesarias para el tránsito ganadero y otros usos compatibles y, por último, informan sobre algunos artículos de la Ley de Vías Pecuarias y del Reglamento que la desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma, considerándolos contrarios al ordenamiento jurídico.

Estas alegaciones no desvirtúan el presente acto administrativo en cuanto que:

- La Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar es un acto administrativo firme y consentido -STSJA, de 24 de mayo de 1999- que no cabe cuestionar en el presente procedimiento, y conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias, el deslinde se ha realizado ajustándose fielmente a la Clasificación aprobada.

- La Asociación REVIPE pone en duda la validez técnica de la metodología utilizada en el presente deslinde, cuestión del todo inadmisibles, ya que el mismo se ha realizado conforme a la siguiente secuencia de trabajo:

1.º Estudio del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Andújar, tanto en lo referente a la que se deslinda como a los otros pasos de ganado que se cruzan con la misma.

2.º Creación de un Fondo Documental, centrado en la vía pecuaria en cuestión, para lo cual se ha recopilado información en diferentes Instituciones: Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Geográfico Nacional, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén.

3.º Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el referido Proyecto de Clasificación con el fin de afianzar la fidelidad del trazado a deslindar.

4.º Trabajos de campo, de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa topográfico Andaluz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército y Vuelo Fotogramétrico a escala 1/8.000 del año 1998, elaborado para la confección de los planos de deslinde).

5.º Para la obtención de esos planos de deslinde se realizó, con anterioridad al acto de apeo, y siguiendo pautas de previsión con respecto a la fecha del mismo, el citado vuelo fotogramétrico, a escala 1/8.000.

En definitiva, los trabajos técnicos realizados han permitido trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala

1/2.000 y representación del paso de ganado mediante mojonas con coordenadas UTM según lo expuesto en el Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Antecedente Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

- Con respecto a la alegación efectuada sobre el respeto a las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad, hay que atender a la teoría ya reiterada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía: La protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

- A efectos de la desafectación solicitada por el alegante, es preciso aclarar dos cuestiones: No es posible aceptar el concepto de innecesariedad tras la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias; y, por otra parte, no es éste el momento procedimental oportuno para solicitar la desafectación, que deberá ajustarse a lo establecido, a estos efectos, en el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Con referencia a la manifestación que el alegante realiza, considerando contrarios al ordenamiento jurídico algunos de los artículos de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hay que aclarar que no es éste el procedimiento oportuno para valorar estas cuestiones.

4. Por último se hará referencia a escritos presentados por don Manuel Moreno Zafra y don Juan Laureano Ramos, con anterioridad al acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, en los que manifiestan la nulidad de lo actuado. Dado que se les notificó el acto de inicio, y que aún no se había celebrado el mismo, las referidas alegaciones carecen completamente de fundamento.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 20 de abril de 2001, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 19 de noviembre de 2001,

RESUELVO

Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en virtud de lo expuesto en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Aprobar el Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria «Cordel de Mestanza», en su tramo 7.º, desde el Arroyo Chorilla hasta el río Jándula, en el límite con la provincia de Ciudad Real, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

Longitud deslindada: 6.843,01 metros.

Superficie deslindada: 255.091,97 metros cuadrados.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 37,5 metros, la longitud deslindada es de 6.843,01 metros, con una superficie de 255.091,97 metros cuadrados, conocida como «Cordel de Mestanza», tramo séptimo, que linda al Norte con fincas del Patronato Nuestra Señora de la Cabeza, don Francisco Javier Soto Fitz Stuart, vía denominada «Cordel de la Jardina», Fundación Benéfica Nuestra Señora de la Cabeza, y más del patronato Nuestra Señora de la Cabeza; al Este con fincas del Patronato Nuestra Señora de la Cabeza, don Francisco Javier Soto Fitz James Stuart, más del Patronato Nuestra Señora de la Cabeza y con el río Jándula; al Sur con la misma vía pecuaria y fincas de don Francisco Javier Soto James Stuart, Patronato Nuestra Señora de la Cabeza, fundación Benéfica Nuestra Señora de la Cabeza, más del Patronato Nuestra Señora de la Cabeza y con la vía pecuaria denominada «Cordel del Contadero»; al Oeste con las fincas del Patronato Nuestra Señora de la Cabeza, don Francisco Javier Soto Fitz James Stuart, más del Patronato Nuestra Señora de la Cabeza y Fundación Benéfica Nuestra Señora de la Cabeza».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE MESTANZA», EN SU TRAMO SEPTIMO, DESDE EL ARROYO CHORILLA HASTA EL RIO JANDULA, EN EL LIMITE CON LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ANDUJAR, PROVINCIA DE JAEN. (V.P. 376/01).

COORDENADAS U.T.M.
CORDEL DE MESTANZA. TRAMO SEPTIMO

PUNTO	X	Y
1D	413075.47	4242601.56
2D	413100.40	4242801.75
3D	413146.65	4243159.19
3'D	413147.89	4243165.27
4D	413145.92	4243239.21

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
5D	413192.51	4243609.50	39'D	417076.37	4246916.20
6D	413311.04	4243786.12	40D	417149.08	4246975.73
6'D	413316.74	4243805.81	41D	417295.10	4247029.05
7D	413313.23	4244035.29	1I	413038.46	4242607.51
8D	413355.43	4244137.24	2I	413064.26	4242811.30
9D	413696.41	4244207.17	3I	413110.82	4243170.26
9'D	413714.18	4244218.84	4I	413108.60	4243242.94
10D	413790.32	4244322.13	4'I	413109.36	4243247.40
10'D	413794.15	4244328.97	5I	413156.09	4243617.73
11D	413843.43	4244423.81	5'I	413162.44	4243631.88
12D	413952.96	4244501.97	6I	413279.41	4243806.01
12'D	413966.47	4244519.55	7I	413275.91	4244035.93
13D	413979.53	4244559.62	7'I	413278.48	4244048.91
14D	414077.89	4244663.88	8I	413320.92	4244151.52
14'D	414085.10	4244672.02	8'I	413347.76	4244173.75
15D	414228.83	4244949.08	9I	413685.63	4244242.91
16D	414424.16	4245071.47	10I	413759.78	4244343.62
16'D	414436.10	4245081.49	11I	413811.10	4244442.42
17D	414467.44	4245108.76	11'I	413824.51	4244456.00
18D	414683.53	4245224.12	12I	413931.32	4244532.59
19D	414886.69	4245330.24	13I	413942.80	4244566.62
20D	415004.34	4245273.50	13'I	413950.75	4244583.64
20'D	415029.54	4245269.41	14I	414053.74	4244692.35
21D	415159.40	4245281.45	15I	414196.49	4244967.68
21'D	415172.86	4245284.23	15'I	414208.31	4244980.22
22D	415233.77	4245318.39	16I	414406.69	4245104.48
22'D	415249.94	4245336.93	17I	414444.00	4245138.02
22"D	415252.00	4245356.04	17'I	414450.28	4245142.09
23D	415239.29	4245429.25	18I	414668.02	4245258.16
24D	415299.54	4245453.65	19I	414868.48	4245362.98
24'D	415310.78	4245461.42	19'I	414899.41	4245365.50
25D	415366.02	4245531.70	20I	415022.30	4245306.22
26D	415418.76	4245574.89	21I	415158.45	4245318.85
27D	415616.12	4245654.53	22I	415215.06	4245350.71
27'D	415624.85	4245659.18	23I	415202.64	4245421.85
28D	415745.37	4245752.34	23'I	415204.42	4245443.02
29D	415806.93	4245760.87	23" I	415224.85	4245463.68
29'D	415823.51	4245765.94	24I	415284.02	4245487.69
30D	415994.41	4245875.08	25I	415339.58	4245558.08
30'D	416007.18	4245888.07	25'I	415346.92	4245563.95
31D	416062.12	4246034.25	26I	415392.74	4245601.73
32D	416108.42	4246089.70	26'I	415407.61	4245610.54
32'D	416119.01	4246106.95	27I	415603.02	4245689.56
33D	416175.20	4246292.72	28I	415722.85	4245782.16
34D	416342.37	4246369.77	28'I	415741.73	4245789.46
34'D	416357.16	4246381.60	29I	415804.23	4245798.11
35D	416550.59	4246637.92	30I	415975.12	4245907.26
36D	416606.78	4246686.65	31I	416026.20	4246044.99
37D	416760.66	4246739.13	31'I	416032.14	4246056.52
37'D	416771.97	4246746.52	32I	416083.15	4246117.39
38D	416969.90	4246927.60	33I	416140.65	4246306.98
39D	417045.73	4246909.42	33'I	416160.62	4246327.26

PUNTO	X	Y
34I	416326.89	4246403.73
35I	416521.70	4246661.81
35'I	416526.23	4246666.17
36I	416581.70	4246714.31
36'I	416590.78	4246720.43
37I	416746.32	4246773.62
38I	416949.81	4246959.15
38'I	416976.94	4246964.23
39I	417053.53	4246945.93
40I	417126.71	4247005.65
40'I	417141.69	4247012.30
41I	417293.05	4247066.49

RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de la Mojonera de Almadén, en su tramo primero, desde el término municipal de El Ronquillo hasta la carretera de Castilblanco de los Arroyos-Almadén de la Plata, en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos, provincia de Sevilla (V.P. 399/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Mojonera de Almadén», en el tramo antes descrito, en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Castilblanco de los Arroyos fueron clasificadas por Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1930, incluyendo la «Vereda de la Mojonera de Almadén», con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud aproximada, dentro de este término municipal, de 22.000 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de 28 de julio de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 18 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 186, de 11 de agosto de 2000.

Ante el anuncio y notificaciones del inicio de las operaciones materiales de deslinde, se presentaron alegaciones por don Santiago Aguado García, en nombre y representación de la entidad mercantil Campoamor, S.A.

Las cuestiones planteadas por el antes citado serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza, de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 54, de 7 de marzo de 2001.

A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Don Santiago Aguado García, en nombre y representación de la entidad mercantil Campoamor, S.A.

Las alegaciones referidas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe, con fecha 19 de noviembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Mojonera de Almadén» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de diciembre de 1930, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones citadas en los Antecedentes de Hecho, decir:

Las alegaciones de ASAJA-Sevilla pueden resumirse conforme a lo siguiente:

- Falta de motivación del deslinde. Nulidad de la Clasificación.
- Respeto a las situaciones posesorias preexistentes, y prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.
- Perjuicio económico y social.

A estos efectos, se contesta:

1. No es posible hablar de falta de motivación en el presente expediente de deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al Acto Administrativo de Clasificación, firme y consentido -STSJA de 24 de mayo de 1999-, de la vía pecuaria que, mediante el presente, se deslinda.

2. Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

A) En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaría ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezón, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarías se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

B) En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarías.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarías de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

A estos efectos, manifestar que estas alegaciones, por las razones expuestas, han sido estimadas y tenidas en cuenta en la realización del deslinde.

En lo que se refiere al perjuicio económico y social planteado por la alegante -ASAJA-, hay que manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites del dominio público, en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo, en cada caso, podrían ser susceptibles de estudio en una fase posterior.

Las alegaciones formuladas por don Santiago Aguado García, en nombre y representación de la entidad Campoamor, S.A., pueden resumirse como sigue:

- Nulidad de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castilblanco de los Arroyos, aprobada por Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1930, por falta de publicidad e inaplicación de la misma.
- Títulos de propiedad amparados en la fe pública registral. Prescripción adquisitiva.
- Inexistencia de tránsito ganadero.

Todas las alegaciones antes citadas han quedado contestadas en los párrafos anteriores. Reiterar, no obstante, que el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Clasificación de la vía pecuaría objeto del presente deslinde no determina su nulidad. Como indica el Gabinete Jurídico de esta Consejería en su informe, ha de reafirmarse el carácter de acto administrativo de la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1930. No se trata de una disposición de carácter general, es un acto administrativo firme y consentido, con respecto al cual no cabe hablar de derogación y que no puede cuestionarse con ocasión del deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 11 de junio de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaría denominada «Vereda de la Mojonera de Almadén», en su tramo primero, desde el término municipal de «El Ronquillo» hasta la carretera Castilblanco de los Arroyos-Almadén de la Plata, sita en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 4.751,98 metros.

Superficie deslindada: 9.927 ha.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), de forma alargada, con una anchura de 20,89 m, la longitud deslindada es de 4.751,98 metros, la superficie deslindada es de 9,927 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Vereda de la Mojonera de Almadén», Tramo 1.º, que linda:

- Al Norte: Con terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Compañía Sevillana de Electricidad.
- Al Este: Con más vía pecuaría.
- Al Oeste: Con la línea de término municipal separatoria con El Ronquillo.
- Al Sur: Con terrenos pertenecientes a fincas de Campoamor, S.A.A.L.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA MOJONERA DE ALMADEN», EN SU TRAMO PRIMERO, DESDE EL TERMINO MUNICIPAL DE «EL RONQUILLO» HASTA LA CARRETERA DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS-ALMADEN DE LA PLATA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 399/01)

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)
COORDENADAS DE LAS LINEAS

VEREDA DE LA MOJONERA DE ALMADEN
(Tramo I)

Punto	X	Y	Punto	X'	Y'
1	224192.2399	4185144.714	1'	224186.9621	4185165.327
2	224234.6664	4185147.268	2'	224231.2881	4185167.995
3	224241.2588	4185149.043	3'	224239.2043	4185170.127
4	224280.1716	4185144.985	4'	224283.6291	4185165.631
5	224319.6327	4185135.832	5'	224326.8062	4185155.615
6	224355.4933	4185117.719	6'	224362.9735	4185137.348
7	224410.2677	4185103.116	7'	224413.7367	4185123.814
8	224433.0642	4185101.481	8'	224433.7837	4185122.376
9	224474.2142	4185101.594	9'	224473.1695	4185122.484
10	224487.2817	4185102.868	10'	224483.1398	4185123.456
11	224503.2291	4185107.799	11'	224498.2651	4185128.133
12	224543.9657	4185115.173	12'	224542.5782	4185136.155
13	224560.4443	4185114.397	13'	224559.6273	4185135.352
14	224594.61	4185118.692	14'	224590.6154	4185139.247
15	224612.3157	4185123.381	15'	224605.5478	4185143.201
16	224629.2371	4185130.519	16'	224623.0489	4185150.585
17	224703.2379	4185145.445	17'	224699.8595	4185166.077
18	224721.2362	4185147.717	18'	224713.3103	4185167.779
19	224762.8852	4185176.648	19'	224754.6579	4185196.372
20	224791.1624	4185181.888	20'	224790.2918	4185202.975
21	224822.8179	4185178.688	21'	224821.8218	4185199.787
22	224864.8318	4185186.991	22'	224857.9482	4185206.928
23	224885.4474	4185197.458	23'	224872.4389	4185214.285
24	224902.8812	4185217.16	24'	224885.6136	4185229.174
25	224914.9889	4185239.787	25'	224894.8716	4185246.476
26	224918.8244	4185265.051	26'	224898.5762	4185270.872
27	224920.3129	4185268.484	27'	224902.9696	4185281.005
28	224928.2523	4185275.58	28'	224909.8353	4185287.141
29	224932.5041	4185290.385	29'	224911.1588	4185291.75
30	224930.4973	4185303.493	30'	224908.9359	4185306.269
31	224930.4973	4185303.493	31'	224913.2941	4185316.991
32	224930.4973	4185303.493	32'	224920.8439	4185322.248
33	224997.9313	4185327.159	33'	224993.1778	4185347.632
34	225051.2983	4185333.503	34'	225046.922	4185354.042
35	225060.6019	4185336.512	35'	225056.1592	4185357.034
36	225081.1031	4185338.839	36'	225077.0108	4185359.401
37	225133.3858	4185353.867	37'	225126.1026	4185373.512
38	225159.1216	4185365.675	38'	225152.8946	4185383.868
39	225171.9293	4185367.695	39'	225171.8558	4185388.835

Punto	X	Y	Punto	X'	Y'
40	225192.8641	4185364.543	40'	225197.0717	4185385.038
41	225216.6282	4185358.336	41'	225219.79	4185379.104
42	225238.5136	4185357.312	42'	225235.1447	4185378.386
43	225256.7602	4185364.26	43'	225246.5338	4185382.722
44	225302.2394	4185398.679	44'	225294.0261	4185418.666
45	225308.6288	4185399.528	45'	225309.0166	4185420.655
46	225351.4668	4185392.23	46'	225354.4361	4185412.918
47	225396.9319	4185386.918	47'	225396.9548	4185407.951
48	225431.9027	4185390.927	48'	225424.4664	4185411.104
49	225450.8045	4185403.641	49'	225450.3078	4185403.900
50	225487.6786	4185423.136	50'	225480.6578	4185443.057
51	225493.6793	4185424.298	51'	225492.2431	4185445.302
52	225582.1717	4185419.44	52'	225587.5644	4185440.068
53	225595.299	4185412.993	53'	225594.4001	4185436.711
54	225630.3831	4185433.658	54'	225618.7815	4185451.072
55	225642.9	4185443.037	55'	225632.4208	4185461.292
56	225659.1871	4185449.91	56'	225648.3445	4185467.238
57	225671.4351	4185461.602	57'	225658.3368	4185477.995
58	225675.4510	4185466.02	58'	225667.7362	4185484.167
59	225709.6352	4185472.242	59'	225706.3328	4185492.916
60	225835.3985	4185484.077	60'	225834.8064	4185505.006
61	225853.8917	4185483.387	61'	225851.42	4185504.386
62	225871.1252	4185488.186	62'	225868.1535	4185509.046
63	225885.2937	4185488.35	63'	225882.5104	4185509.21
64	225905.5169	4185493.636	64'	225902.8188	4185514.527
65	225917.9361	4185493.649	65'	225922.2153	4185514.544
66	225932.935	4185487.276	66'	225936.3338	4185508.536
67	225952.2834	4185488.931	67'	225949.4777	4185509.66
68	225976.9128	4185493.508	68'	225973.9083	4185514.2
69	226001.6446	4185496.108	69'	225996.6241	4185516.588
70	226031.6037	4185507.936	70'	226018.5286	4185525.236
71	226053.2871	4185536.315	71'	226037.1022	4185549.545
72	226054.768	4185538.01	72'	226044.0612	4185557.509
73	226054.768	4185538.01	73'	226047.7205	4185565.685
74	226059.81	4185535.25	74'	226067.3542	4185554.938
75	226089.8643	4185528.18	75'	226100.2152	4185547.208
76	226106.342	4185512.349	76'	226114.8882	4185533.111
77	226131.1132	4185511.961	77'	226136.0712	4185532.779
78	226149.2522	4185503.157	78'	226154.1304	4185524.013
79	226164.54	4185503.039	79'	226173.1025	4185523.866
80	226164.54	4185503.039	80'	226178.617	4185520.195
81	226172.0271	4185490.545	81'	226185.4723	4185508.754
82	226204.4824	4185482.568	82'	226207.2131	4185503.411
83	226223.7823	4185482.19	83'	226231.0442	4185502.945
84	226230.5707	4185476.992	84'	226239.7057	4185496.312
85	226265.6332	4185468.789	85'	226266.124	4185490.131
86	226284.3493	4185472.27	86'	226285.7875	4185493.789
87	226305.6294	4185465.279	87'	226307.5043	4185486.654

Punto	X	Y	Punto	X'	Y'
88	226332.0712	4185469.07	88'	226335.518	4185490.67
89	226400.3777	4185435.319	89'	226407.2641	4185459.339
90	226419.6095	4185431.81	90'	226427.4509	4185451.617
91	226484.6774	4185389.788	91'	226485.3972	4185414.194
92	226513.287	4185405.961	92'	226509.2749	4185427.692
93	226529.2785	4185403.555	93'	226526.921	4185425.037
94	226553.7014	4185412.969	94'	226554.1372	4185435.528
95	226579.2859	4185401.956	95'	226583.8769	4185422.726
96	226601.0254	4185401.334	96'	226606.9989	4185422.065
97	226611.5052	4185395.123	97'	226628.0190	4185412.337
98	226619.2832	4185381.829	98'	226636.0075	4185394.643
99	226638.8974	4185362.142	99'	226651.0613	4185379.535
100	226657.1554	4185353.694	100'	226668.3392	4185371.54
101	226672.1742	4185341.394	101'	226685.8306	4185357.215
102	226692.6128	4185328.605	102'	226702.1072	4185342.623
103	226719.0415	4185310.804	103'	226727.1343	4185330.111
104	226744.8421	4185301.861	104'	226747.9763	4185322.886
105	226785.6526	4185303.4	105'	226784.47	4185324.263
106	226817.9728	4185305.846	106'	226813.3167	4185326.446
107	226948.8293	4185356.46	107'	226940.2649	4185375.549
108	227053.3426	4185410.134	108'	227042.2079	4185427.902
109	227070.4894	4185423.039	109'	227059.7454	4185441.1
110	227101.966	4185437.403	110'	227095.6308	4185457.478
111	227148.5356	4185446.033	111'	227145.4105	4185466.703
112	227172.8586	4185448.89	112'	227167.8431	4185469.337
113	227219.8321	4185466.798	113'	227213.5231	4185486.751
114	227251.5903	4185474.849	114'	227245.9843	4185494.981
115	227286.6094	4185485.485	115'	227280.2225	4185505.379
116	227322.7966	4185497.735	116'	227316.1444	4185517.54
117	227420.7409	4185530.385	117'	227415.2675	4185550.582
118	227444.168	4185535.317	118'	227440.5953	4185555.915
119	227550.2512	4185549.823	119'	227546.0648	4185570.337
120	227574.4957	4185556.449	120'	227567.8468	4185576.289
121	227787.568	4185641.536	121'	227779.4895	4185660.806
122	227837.9971	4185663.692	122'	227830.9364	4185683.41
123	227866.201	4185671.611	123'	227861.8807	4185692.099
124	227900.1	4185676.036	124'	227899.8747	4185697.024
125	227955.4577	4185670.609	125'	227955.0872	4185691.664
126	227981.6695	4185674.028	126'	227981.5551	4185695.042
127	228031.2193	4185668.926	127'	228027.6333	4185690.298
128	228227.8946	4185760.35	128'	228218.4896	4185779.016
129	228281.391	4185789.457	129'	228271.852	4185808.051
130	228530.0381	4185909.595	130'	228522.3733	4185928.947
131	228558.121	4185919.043	131'	228547.9608	4185937.653

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 193/01, interpuesto por Acerinox, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Acerinox, S.A., recurso núm. 193/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3 de octubre de 2000, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 10 de abril del año 2000, recaída en el procedimiento sancionador número A-100/99, instruido por infracción a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 193/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 25 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1091/01, interpuesto por don Rafael Trujillo del Pino ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 1091/01, interpuesto por don Rafael Trujillo del Pino contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27.9.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 22 de febrero de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. PNS/74/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1091/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Colada del Vado de San Juan de los Teatinos, desde el cruce con la Cañada Real de la Armada hasta la carretera de Utrera A-376, que discurre por la Mojonera entre los términos municipales de Sevilla y Dos Hermanas, provincia de Sevilla (V.P. 843/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», en el tramo antes descrito, que discurre por la mojonera entre los términos municipales de Sevilla y Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Dos Hermanas fueron clasificadas por Orden Ministerial, de 22 de febrero de 1943, incluyendo la «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud aproximada, dentro de este término municipal, de 3.500 metros.

Las vías pecuarias del término municipal de Sevilla fueron clasificadas por Orden Ministerial de 17 de febrero de 1947, incluyendo la «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud aproximada, dentro de este término municipal, de 4.000 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de 14 de diciembre de 2000, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en los términos municipales de Sevilla y Dos Hermanas, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 21 de marzo de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 50, de 2 de marzo de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Renfe. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.
- Doña M.^a José Berenjeno Marchena -Presidenta- y otros, en representación de la Comunidad de Propietarios de «Villanueva del Pítamo».
- Don José Píriz González, Coronel de la Guardia Civil y Jefe de la Comandancia de Sevilla.

Las alegaciones formuladas por los antes citados, serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 28 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», fue clasificada por Orden Ministerial, de fecha 22 de febrero de 1943, en el término municipal de Dos Hermanas, y por Orden Ministerial de 17 de febrero de 1947, en el término municipal de Sevilla, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en ambos actos de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas por los interesados ya referidos, hay que decir:

En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita, por esta entidad, es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y al Reglamento que la desarrolla.

Las alegaciones formuladas por ASAJA-Sevilla y las formuladas por la Comunidad de Propietarios «Villanueva del Pítamo», pueden resumirse como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

A esto cabe señalar:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente esta-

blecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto Procedimiento de Deslinde que nos ocupa sino al Procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un Procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS, ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo ésta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas, así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que exponen los alegantes, relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de Clasificación y Deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias, así como

establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

Sostiene, por otra parte, la entidad alegante, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaría ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrían en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como, a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Asimismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de deslindar el dominio público.

Por último, sostienen los alegantes el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaría en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Por último, don José Píriz González, Coronel de la Guardia Civil y jefe de la Comandancia de Sevilla, pone de manifiesto, en sus alegaciones, las siguientes cuestiones:

1. La anchura de la vía pecuaría, a su paso por la dependencias del organismo citado, es mayor que la clasificada.

Esta alegación queda contestada en tanto que, como ya se ha dicho, el Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación de la vía pecuaría. Acto administrativo firme, que no cabe cuestionar en el presente Procedimiento.

2. El terreno referido es de dominio público -adjunta Acta de Afectación - cuya titularidad corresponde al Estado.

A estos efectos, manifestar que la doctrina del Tribunal Constitucional, expresada entre otras en la STC 102/95, de 26 de junio, considera los terrenos afectos al servicio público de la Defensa Nacional, como soporte físico para el ejercicio de competencias diversas. En este supuesto, es posible que una porción de terreno sea al tiempo vía pecuaría y dominio afecto al servicio público de la Defensa Nacional, y que sobre el mismo existan competencias concurrentes. En este caso, este ejercicio concurrente ha de sujetarse a los principios de colaboración, cooperación y coordinación que presiden las relaciones interadministrativas.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 12 de noviembre de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaría denominada «Coslada del Vado de San Juan de los Teatinos» en el tramo que discurre por la mojonera entre los términos municipales de Sevilla y Dos Hermanas, desde el cruce con la Cañada Real

de la Armada, hasta la carretera de Utrera A-376, en los términos municipales de Sevilla y Dos Hermanas, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 3.812 metros.

Anchura: Anchura variable.

Superficie deslindada: 11,186 ha.

Descripción: Finca rústica, en los términos municipales de Dos Hermanas y Sevilla (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal variable, la longitud deslindada es de 3.812 metros, la superficie deslindada es de 11,186 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», que linda:

- Al Norte: Con fincas de la Comunidad de Propietarios Bellavista La Nueva; don Juan José Ruiz García; Grupo de Empresas Prasa, Tirsu, S.A., Grupo de Empresas Prasa, Colegio Tabladilla, Comandancia de la Guardia Civil, Grupo de Empresas Prasa, don Manuel Ramos Gil, Grupo de Empresas Prasa, y Sevilla Fútbol Club S.A.D.

- Al Este: Con la Carretera Sevilla-Utrera.

- Al Oeste: Con la vía pecuaria «Cañada Real de la Armada».

- Al Sur: Con fincas de don Francisco Rosso Gómez; don Francisco Pérez Valdivieso; don Antonio Durán Ortiz; don Francisco Ferrete Ferrete; doña Josefa González Rodríguez; doña Judith Martell González; don José Coronado Reche; don Nicanor Pérez Barrenquero; don Antonio Rivas González; don Manuel Sánchez Pernia; don Manuel Arroyo Martina; don Saturnino Pérez Zapata; don Antonio Rodríguez Montero; don Segundo Ortega Velasco; don Antonio Durán Ortiz; doña Rosario Cabrera Lagos; don José Manuel Cruces Troncoso; don Francisco Duque Martínez; don Francisco Lucas Ramírez; doña Vicenta Alba Rosso; Colegio Entreolivos y Villanueva del Píamo, S.A.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL VADO DE SAN JUAN DE LOS TEATINOS», DESDE EL CRUCE CON LA CAÑADA REAL DE LA ARMADA HASTA LA CARRETERA DE UTRERA A-376, QUE DISCURRE POR LA MOJONERA ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y DOS HERMANAS, PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)
COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	237526,6002	4135181,9976	1'	237510,2097	4135200,3939
2	237621,8005	4135246,6106	2'	237607,0712	4135269,2391
3	237750,8390	4135335,3208	3'	237725,3555	4135355,8032
4	237846,3409	4135490,1783	4'	237825,9867	4135502,8810
5	237958,0702	4135663,2940	5'	237938,5347	4135670,9987
6	237966,1350	4135680,3575	6'	237945,5248	4135688,0530
7	238017,9914	4135857,3086	7'	237993,3207	4135853,4827
			8'	238022,1485	4135952,8470
9	238086,2880	4136064,0596	9'	238053,1365	4136072,7505
10	238121,0768	4136154,4244	10'	238076,7522	4136164,1281
11	238145,3488	4136163,8090	11'	238084,8552	4136195,4814
11A	238157,0740	4136144,7776			
12A	238177,3691	4136190,6912			
12	238154,8800	4136228,6500	12'	238100,0441	4136236,5676
13	238140,2581	4136259,1109	13'	238103,0501	4136254,4874

RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Maqueda, en su tramo 1.º, que comienza en la Vereda de los Mártires hasta el Cortijo Aljibón, a su paso por el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla (217/01).

Examinado el Expediente de Deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Maqueda», en su tramo 1.º, en el tramo que comienza en la Vereda de los Mártires, hasta el Cortijo de Aljibón, incluido el Descansadero Abrevadero del Aljibón, a su paso por el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Maqueda», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964 (BOE de 13 de febrero de 1964).

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 8 de marzo de 2000, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Maqueda», en su tramo 1.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de julio de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 30, de 6 de febrero de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Los extremos alegados pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Estas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Maqueda» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición, cabe señalar:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que, en modo alguno, puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico. Con carácter previo, se ha de señalar que las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto, se tiene en cuenta la Z».

Hechos estos comentarios, se procede a la contestación punto por punto a los extremos esgrimidos:

1. En primer lugar, sostiene el alegante que el eje de la vía pecuaria se determina de un modo aleatorio y caprichoso, así como que el mismo no ha sido señalado en el campo.

A este particular, ha de sostenerse que para definir el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento, que exponemos a continuación:

Primero se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de

recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal de Osuna, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS (Global Position System) en campo, y a continuación se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.), se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde; en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje, en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo, en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando Acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Considerar también que, normalmente, no es el eje de la vía pecuaria el que se replantea en el campo sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo. Una vez definidas, en campo, las líneas base de la vía pecuaria, se puede obtener el eje de la misma.

Por tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

2. El alegante manifiesta que el GPS (Global Position System) es un recurso de apoyo, pero no un sistema básico de captura de datos y que la ejecución de toma de datos se ha realizado desde un vehículo en circulación.

A este respecto, manifestar que la técnica GPS, bien empleada, sí es un sistema básico de obtención de coordenadas y no sólo un recurso de apoyo a otras técnicas. El sistema de posicionamiento global -GPS-, aunque concebido como servicio de navegación continuo en tiempo real para fines militares, rápidamente tuvo aplicaciones en el mundo civil, tanto en navegación como en cartografía. La aplicación de las técnicas GPS en topografía y geodesia es de particular importancia debido a su rapidez y precisión, siendo adoptado mundialmente por todos los organismos cartográficos desde sus inicios (en España, Instituto Geográfico Nacional, Centro Geográfico del Ejército, Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, Dirección General del Catastro, Instituto Cartográfico Catalán, etc.).

Los beneficios que sobre la sociedad ha reinvertido el GPS son muy cuantiosos, tanto en desarrollo como a nivel económico, mejorando la precisión de los sistemas clásicos que introducían errores de propagación. Hasta tal punto que Europa pretende tener su propio sistema de posicionamiento global (Galileo), y que Rusia también dispone del suyo propio (Glonass).

Los errores debidos a los retardos ionosféricos, que se producen por la variación de la velocidad de las ondas que emiten los satélites al atravesar la ionosfera, y que depende básicamente del contenido de electrones en la misma, se tienen en cuenta y se eliminan cuando se trabaja con receptores bifrecuencia. Los retrasos troposféricos no dependen de la frecuencia de la señal, sino de la refractividad del medio que es función de la presión y de la temperatura. La refracción troposférica es un problema ya clásico en las medidas geodésicas, y existen muchos modelos para la determinación del retraso troposférico (Saastamonien, Hopfield, etc.).

Las interferencias en el alineamiento, en el receptor y el multipath se pueden así mismo eliminar en el proceso de cálculo analizando las observaciones a cada uno de los satélites y los resultados estadísticos que ofrece para cada vector. Se pueden excluir del cálculo satélites que introduzcan errores en la solución por efecto multipath o por mal funcionamiento, definir franjas horarias de observación óptimas en cada uno de ellos o máscaras de elevación que eliminen satélites bajos con mucha influencia atmosférica. En el levantamiento de los puntos de apoyo es posible eliminar todos estos efectos pues el tiempo de observación del que se dispone para cada uno de ellos es lo suficientemente amplio como para poder analizar los tramos de interferencias en las señales y obtener datos correctos.

Además, se trata de evitar, en la medida de lo posible, realizar observaciones en zonas donde se puedan producir interferencias, como tendidos eléctricos, y efectos multipath, como superficies reflectantes, naves industriales, etc.

Si se empleara el sistema de observación que se expone en el escrito de alegaciones presentado por ASAJA, utilizando un único receptor y cualquiera de las tres estaciones de referencia que hay en Andalucía, se podrían llegar a obtener precisiones de 1 metro. La disponibilidad y precisión de las posiciones calculadas están restringidas por el número de satélites empleados y el valor del Posicion Dilution of Precision (PDOP), según su geometría. Este método, denominado Differential Global Position System (DGPS) con suavizado, puede llegar a alcanzar precisiones relativas centimétricas con algoritmos de cálculo sofisticados, como el DGPS con súper suavizado.

Respecto a la disponibilidad selectiva que se hace, es cierto que por temas militares, y con el fin de evitar tener coordenadas correctas en tiempo real para usos bélicos de otros ejércitos, las frecuencias L1 y L2 eran moduladas con la señal de navegación que contiene la información precisa de tiempo y la información orbital para el cálculo de efemérides, y enviadas en forma de código binario generado por un algoritmo matemático. Para la mayoría de los usuarios, sólo era accesible el código C/A (L1), con una degradación producida por un error intencionado en las efemérides y en el estado del reloj, reservándose para usos militares el código P (L1 y L2), de mayor precisión. Desde mayo del año 2000, la disponibilidad selectiva, como era llamada la accesibilidad restringida de precisión, fue eliminada y hoy por hoy cualquier usuario puede realizar navegación de precisión. Esto sólo sucedía cuando se trabajaba en tiempo real y con un único receptor (modo autónomo). En posicionamientos relativos estas codificaciones no impedían el cálculo de las posiciones de manera precisa al afectar por igual tanto a la estación de referencia como a la móvil. Además podían conocerse las efemérides de precisión a partir del día siguiente de la observación (publicadas en Internet), con lo que en postproceso también se eliminaba la influencia de la disponibilidad selectiva.

El proyecto RECORD tiene diversas aplicaciones, y a medida que se amplíe la cobertura de emisoras tendrá una mayor importancia, si bien de momento sólo son a nivel de navegación de precisión y para proyectos en entorno SIG o que no demanden grandes precisiones. Para aplicaciones topográficas, es un método que hoy por hoy no se emplea, aunque se está investigando cómo aumentar la precisión.

Por otro lado, indicar que no se toman medidas con un vehículo en marcha.

3. El alegante manifiesta que en la Proposición de Deslinde no aparece ningún certificado de calibración del receptor GPS.

A este particular, indicar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...) los cuales son sólo susceptibles de verificación, que se realiza periódicamente.

4. El alegante indica que la toma de datos se ha limitado a la toma de datos en dos dimensiones «X» e «Y», sin tener en cuenta la «Z», quedando esta circunstancia claramente recogida en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía.

En el citado Plan no se establece que hayan de tomarse los datos de altitud en los procedimientos de clasificación y deslinde de vías pecuarias. En el mismo únicamente se prevé la toma de datos de latitud, longitud y altitud aproximados de las vías pecuarias en los trabajos llevados a cabo para definir la Red de vías pecuarias de Andalucía. Por otra parte, el mismo constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto no es establecer las prescripciones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y en los de deslindes de vías pecuarias.

Dicho lo anterior y para mayor abundamiento, indicar que con la toma de datos con GPS se están determinando vectores de posición tridimensionales en un sistema de referencia global. Estas posiciones se reducen al elipsoide de referencia, determinando sus coordenadas geodésicas, longitud y latitud, además de la altura del punto respecto del mismo. Los errores que pueden existir en la determinación final de las coordenadas en el sistema de referencia cartográfico local, aparte de los posibles errores propios del GPS, se producen en la transformación entre sistemas geodésicos de referencia o cambio de Datum, y están dentro de las precisiones de la propia Red Geodésica Nacional.

Respecto a que el replanteo del deslinde se hace en campo con cinta métrica y por tanto se tiene en cuenta la Z del terreno, hay que decir que es cierto, y para evitar los errores aducidos en su alegación y mantener la precisión de las medidas se siguen los siguientes requisitos:

A la hora de tomar la medida con la cinta, ésta debe estar lo suficientemente tensa como para eliminar los posibles errores producidos con la catenaria que forma la cinta al ser extendida. Si no se tiene en cuenta este requisito, la medida será errónea. La cinta ha de estar lo más horizontal que se pueda a la hora de la medida para que la distancia que se mida coincida con la distancia reducida. Para casos donde la pendiente del terreno es alta, se fracciona el tramo total en tramos más pequeños, para procurar que la distancia sea la reducida y no la hipotenusas del triángulo rectángulo que se forma.

Teniendo en cuenta estas observaciones, como se tiene, las medidas con cintas son adecuadas. En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Sostiene la entidad alegante la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto, manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos

de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12: «La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial. La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay

privación de bienes a particulares, sino determinación de deslindar el dominio público.

Por último, sostienen los alegantes el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 29 de marzo de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de septiembre de 2001,

RESUELVO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Maqueda», en su tramo 1.º, que comienza en la Vereda de los Mártires, hasta el Cortijo del Aljibón, incluido el Descansadero Abrevadero del Aljibón, a su paso por el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y descripción que siguen, así como de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 3.696 metros.
Anchura deslindada: 20,89 metros.

Superficie de la vía pecuaria deslindada: 77.173 metros cuadrados.

Superficie del Descansadero Abrevadero del Aljibón: 680 metros cuadrados.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 3.696 metros y la superficie deslindada es de 7-7173 ha, que en adelante se conocerá como «Vereda de Maqueda», tramo 1.º, que linda al Norte con la Vereda de los Mártires, al Sur con el Cortijo de Aljibón. Al Este con fincas de doña Rafaela Calle Picamil, Diputación de Sevilla, doña Gertrudis Cascajosa Domínguez, don Rafael Calle Picamil. Al Oeste, con fincas de don Manuel Meléndez Pradas, doña María José Sánchez Ruiz, don José Delgado Martín, doña M.ª Carmen Castillo Sánchez, don Antonio Montes Moral, don Francisco Bejarano Galindo, doña Rafaela Calle Picamil, don José Joaquín Pineda Calle, doña Rafaela Calle Picamil y don Manuel Javier Cruz de la Puerta.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2002, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE MAQUEDA», EN SU TRAMO 1.º, QUE COMIENZA EN LA VEREDA DE LOS MARTIRES, HASTA EL CORTIJO ALJIBON, A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA, PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)
COORDENADAS DE LAS LINEAS

VEREDA DE MAQUEDA. TRAMO 1.º

Punto	Coordenadas X	Coordenadas Y	Punto	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	308253,383	4129485,079	1'	308213,373	4129488,642
2	308311,731	4129443,141	2'	308297,159	4129427,874
3	308370,976	4129396,344	3'	308356,000	4129381,780
4	308405,083	4129359,508	4'	308388,611	4129346,660
5	308439,508	4129313,993	5'	308423,317	4129300,454
6	308483,552	4129236,066	6'	308464,553	4129227,381
7	308514,348	4129166,001	7'	308496,182	4129155,108
8	308550,710	4129072,312	8'	308532,345	4129062,040
9	308569,695	4129026,040	9'	308550,327	4129018,212
10	308589,807	4128966,571	10'	308569,648	4128961,093
11	308604,597	4128889,129	11'	308584,132	4128884,791
12	308626,620	4128733,616	12'	308605,961	4128730,512
13	308639,481	4128682,194	13'	308619,259	4128676,953
14	308689,785	4128504,486	14'	308669,397	4128499,934

Punto	Coordenadas X	Coordenadas Y	Punto	Coordenadas X	Coordenadas Y
15	308714,838	4128328,614	15'	308694,218	4128325,265
16	308732,914	4128272,049	16'	308713,442	4128264,483
17	308838,145	4128090,656	17'	308819,464	4128081,306
18	308923,353	4127918,541	18'	308904,683	4127909,169
19	308989,698	4127789,395	19'	308972,059	4127778,069
20	309038,491	4127699,958	20'	309020,322	4127689,650
21	309112,122	4127568,653	21'	309093,687	4127558,828
22	309124,681	4127533,165	22'	309104,034	4127529,987
23	309111,805	4127500,154	23'	309097,484	4127515,508
24	309099,222	4127485,802	24'	309083,991	4127500,100
25	309030,040	4127434,305	25'	309022,403	4127456,146
26	308977,127	4127379,578	26'	308959,027	4127390,009
27	308956,133	4127294,119	27'	308935,516	4127297,484
28	308943,564	4127220,295	28'	308923,320	4127225,452
29	308899,249	4127015,673	29'	308878,656	4127019,184
30	308888,377	4126903,705	30'	308867,425	4126903,530
31	308888,153	4126889,895	31'	308867,260	4126889,405
32	308910,083	4126809,607	32'	308889,691	4126805,073
33	308925,946	4126735,557	33'	308906,313	4126728,419
34	308932,576	4126715,432	34'	308912,937	4126708,311
35	308946,494	4126682,014	35'	308927,416	4126673,504
36	308957,057	4126658,661	36'	308938,169	4126649,737
37	308982,889	4126616,307	37'	308964,330	4126606,718
38	309019,838	4126532,589	38'	309000,050	4126525,896
39	309028,413	4126492,658	39'	309008,380	4126486,737
40	309031,798	4126467,354	40'	309012,337	4126459,754
41	309051,866	4126420,594	41'	309031,898	4126414,457
42	309060,240	4126390,771	42'	309039,689	4126387,025
43	309074,358	4126299,931	43'	309053,501	4126298,750
44	309079,552	4126247,390	44'	309061,576	4126238,345
45	309096,704	4126243,329	45'	309085,999	4126225,391
46	309111,871	4126223,171	46'	309091,833	4126217,269
47	309115,281	4126173,238	47'	309094,398	4126173,782
48	309112,305	4126150,738	48'	309091,398	4126152,053

DESCANSADERO - ABREVADERO DEL ALJIBÓN

Punto	Coordenadas X	Coordenadas Y
A	309093,197	4126196,392
B	309090,263	4126194,979
C	309081,157	4126197,415
D	309073,041	4126203,438
E	309067,377	4126215,417
F	309066,700	4126233,943
G	309085,999	4126225,391
H	309091,833	4126217,269

RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 5/02, interpuesto por don José Antonio Ríos Canas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras se ha interpuesto por don José Antonio Ríos Canas recurso núm. 5/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 30.10.01, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 15.3.01, recaída en el expediente sancionador núm. A.88/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2105/01.S.1.^a, interpuesto por don Antonio Alabarce Tello ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Antonio Alabarce Tello recurso núm. 2105/01.S.1.^a contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 8.10.99 por la que se acordó la aprobación del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Sierra Nevada a Málaga», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2105/01.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 867/01, interpuesto por Boliden Apirsa, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por Boliden Apirsa, S.L., recurso núm. 867/01 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8.10.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 6 de marzo de 2000, recaída en el procedimiento sancionador núm. PAM-048/99, instruido por infracción administrativa a las normativas de Espacio Naturales Protegidos y Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 867/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el fallo del Jurado del VII Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias.

Mediante la Orden de 11 de mayo de 2001 (BOJA núm. 58, de 22 de mayo), la Consejería de Asuntos Sociales efectuó la regulación y convocatoria del VII Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias.

Reunidos los miembros del Jurado designados por el Comisionado para las Drogodependencias y hecha pública su composición por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 8 de octubre de 2001 (BOJA núm. 126, de 30 de octubre), con asistencia de los miembros de dicho Jurado, y en cumplimiento de la referida Orden de convocatoria, acuerdan por mayoría declarar desierto el VII Premio Andaluz de Investigación de Drogodependencias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, de conformidad con lo esta-

blecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 11/2002 Negociado 1, procedimiento abreviado, interpuesto por Comovisa Empresa Constructora ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Comovisa Empresa Constructora recurso contencioso-administrativo número 11/2002, Negociado 1, procedimiento abreviado, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en relación con el expediente para declaración de nulidad parcial de resolución de reconocimiento de intereses legales por demora en el pago de certificación núm. 12B de la obra de construcción del Centro de Servicios Sociales en el Polígono de Levante (Córdoba). Expte. 162/90-C-ID.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 11/2002 Negociado 1, procedimiento abreviado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivada o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, reguló la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales para el ejercicio 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001).

Vistas las solicitudes presentadas en materia de Ayudas Institucionales, resueltas expresamente los expedientes administrativos incoados de conformidad con lo dispuesto en los arts. 12 a 19 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General

5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.7), en relación con el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000 (BOJA núm. 152, de 31.12), hacer pública la relación de subvenciones concedidas, que figura como Anexo a la presente Resolución, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, finalidad e importe de la subvención.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANEXO

APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.463.00.22B.8			
SECTOR	BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN
ATENCIÓN A MENORES	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	PROGRAMAS PÚBLICOS	1.000.000 ptas. 6.010,12 euros
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.488.03.22B.8			
ATENCIÓN A MENORES	ASOC.PRO-INMIGR. DE CORDOBA	PROGRAMAS PRIVADOS	1.400.000 ptas. 8.414,17 euros
ATENCIÓN A MENORES	ASOCIACIÓN C.E.D.E.M.	PROGRAMAS PRIVADOS	1.701.377 ptas. 10.225,48 euros
ATENCIÓN A MENORES	ASO. VOLUNTARIOS ACCIÓN SOCIAL	PROGRAMAS PRIVADOS	4.640.660 ptas. 27.890,93 euros
ATENCIÓN A MENORES	ASOCIACION AYUMEN	PROGRAMAS PRIVADOS	3.150.000 ptas. 18.931,88 euros
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.783.00.22B.3			
ATENCIÓN A MENORES	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	REFORMA DE CENTROS	1.350.000 ptas. 8.113,66 euros
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.763.00.22I.1			
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	CONSTRUCCIÓN ESCUELA INFANTIL	4.904.066 ptas. 29.474,03 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	REFORMA ESCUELA INFANTIL	5.000.000 ptas. 30.050,61 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ESCUELA INFANTIL	1.000.000 ptas. 6.010,12 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ESCUELA INFANTIL	1.000.000 ptas. 6.010,12 euros
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.781.00.22I.8			
PRIMERA INFANCIA	PARROQUIA SANTA VICTORIA	CONSTRUCCIÓN ESCUELA INFANTIL	1.100.000 ptas. 6.611,13 euros
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.461.00.22I.7			
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	PROGRAMA ESCUELA INFANTIL	1.445.511 ptas. 8.687,70 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	4.544.588 ptas. 27.313,52 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROGRAMA ESCUELA INFANTIL	1.153.478 ptas. 6.932,54 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	2.300.504 ptas. 13.826,31 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÉ	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	1.598.596 ptas. 9.607,76 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	3.391.437 ptas. 20.382,95 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	PROGRAMA ESCUELA INFANTIL	2.000.000 ptas. 12.020,24 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	2.500.000 ptas. 15.025,30 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	1.000.000 ptas. 6.010,12 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	2.000.000 ptas. 12.020,24 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	2.000.000 ptas. 12.020,24 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	2.500.000 ptas. 15.025,30 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBAST.BALLE	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	1.850.000 ptas. 11.118,72 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	2.846.596 ptas. 17.108,39 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE MORILES	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	3.446.384 ptas. 20.713,19 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	PROGRAMA ESCUELA INFANTIL	2.153.518 ptas. 12.942,90 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	PROGRAMA ESCUELA INFANTIL	1.755.893 ptas. 10.553,13 euros
PRIMERA INFANCIA	AYUNTAMIENTO DE VILLA DELRIO	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	3.645.383 ptas. 21.909,19 euros
APLICACIÓN: 0.1.21.00.01.14.484.00.22I.8			
PRIMERA INFANCIA	CAJA AHOR.Y PARR. PIEDAD CORDOBA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	1.000.000 ptas. 6.010,12 euros
PRIMERA INFANCIA	ASOC. VECINOS NUEVO FUTURO	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	13.846.800 ptas. 83.220,94 euros
PRIMERA INFANCIA	INSTI.SECULAR OBRERAS DE LA CR	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	11.473.700 ptas. 68.958,33 euros
PRIMERA INFANCIA	HIJAS PATROCINIO DE MARIA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	1.950.000 ptas. 11.719,74 euros
PRIMERA INFANCIA	OBRA PIA STMA. TRINIDAD	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	6.772.356 ptas. 40.702,68 euros
PRIMERA INFANCIA	PARROQUIA NTRA. SRA. DE BELEN	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	7.000.000 ptas. 42.070,85 euros

SECTOR	BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN
PRIMERA INFANCIA	PARROQUIA SAN JUAN DE AVILA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	7.000.000 ptas. 42.070,85 euros
PRIMERA INFANCIA	CAJA AHOR. Y MON. PIEDAD CORDOBA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	2.000.000 ptas. 12.020,24 euros
PRIMERA INFANCIA	PARROQUIA STA. VICTORI#	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	14.564.200 ptas. 87.532,60 euros
PRIMERA INFANCIA	ASOCIACIÓN MANJONIANA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	17.482.200 ptas. 105.130,24 euros
PRIMERA INFANCIA	ASOC. EDUCADORE ENCUENT. CALLE	PROGRAMA ESCUELA INFANTIL	4.309.840 ptas. 25.902,66 euros
PRIMERA INFANCIA	ASO.PADRES NIÑOS AS DE CORDOBILLA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	1.000.000 ptas. 6.010,12 euros
PRIMERA INFANCIA	ASOC. PADRES SANTA MARINA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	10.728.782 ptas. 64.481,28 euros
PRIMERA INFANCIA	FUND.B.P. CONCEP. CADENAS R.	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	1.750.000 ptas. 10.517,71 euros
PRIMERA INFANCIA	ASO.PADRES NIÑOS AS DEL PALOMAR	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	1.865.200 ptas. 11.210,08 euros
PRIMERA INFANCIA	INS.SECULAR OBRERAS DE LA CR	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	3.369.282 ptas. 20.249,79 euros
PRIMERA INFANCIA	PARROQUIA NTRA. SRA. ASUNCIÓN	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	8.905.600 ptas. 53.523,73 euros
PRIMERA INFANCIA	ASO.PADRES NIÑOS AS DE SOTOGORDO	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	1.605.650 ptas. 9.650,15 euros
PRIMERA INFANCIA	C.R. HIJAS PATROC. DE MARIA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	2.249.600 ptas. 13.520,37 euros
PRIMERA INFANCIA	CONG.R.HIJAS DE CRISTO REY	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	5.000.000 ptas. 30.050,61 euros

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda publicar las ayudas concedidas para la atención a personas mayores y personas con discapacidad, en base a la Orden que se cita (BOJA núm. 13, de 31.1.2002).

Advertidos algunos errores materiales en la Resolución de 20 de diciembre de 2001 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Huelva (BOJA núm. 13, de 31 de enero de 2002), por la que se hacen públicas las subvenciones de importe superior a 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros), concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001, para la atención de personas mayores y personas con discapacidad, se procede a realizar las siguientes correcciones:

En el Anexo de la Resolución, página 1.602, apartado de Ayudas Institucionales Públicas debe suprimirse, en su totalidad la siguiente ayuda:

«Beneficiario: Asoc. de Padres de Niños Disminuidos de Ayamonte "Aspandaya".

Cantidad: 1.200.000 ptas. (7.212,14 euros).

Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Pers. con Discapacidad.»

En el mismo Anexo, página 1.603, donde dice:

«Beneficiario: Asoc. Protec. Minusv. y Subvn. Comarcal del Andévalo "Aspromis".

Debe decir:

«Beneficiario: Asoc. Protec. Minusv. y Subvn. Comarcal del Andévalo "Apamys".»

En la página 1.604, y en el mismo Anexo, donde dice:

«Beneficiario: Asoc. de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Huelva.

Cantidad: 15.000.000 de ptas. (90.151,81 euros).

Finalidad: Construcción estancia diurna personas mayores.»

Debe decir:

«Beneficiario: Asoc. de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Huelva.

Cantidad: 22.661.097 ptas. (136.195,94 euros).

Finalidad: Construcción estancia diurna personas mayores.»

Huelva, 6 de febrero de 2002.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

EDICTO de la Sala de lo Social, Sección Cuarta, recurso núm. 3028-01.

Doña Ana María López-Medel Bascones, Secretario de la Sala de lo Social de la Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber que, en esta Sala, se sigue el recurso núm. 3028-01, interpuesto por Julia de la Torre y otros, contra Encesa y otros, sobre derechos, y se ha dictado la siguiente resolución (se adjunta copia de la sentencia de fecha 5 de noviembre de 2001).

Sólo publicando el Fallo de dicha sentencia. Y para que sirva de notificación a:

Bernardo Rodríguez Gutiérrez, José Luis Portela Carrasco, Pedro Rebollo Rebollo, Javier Simeón Palmeiro, Luis Mena Campos, Juan Gómez Hernández, Bruno Gómez Alonso, Fernando García Rivero, Francisco Domínguez Oliva, Inmaculada Domínguez Millán, Antonio del Pino Chamorro, José Luis de la Torre Pedrero, Juan Contreras Domínguez, María Teresa

Blanco Salvatella, Diego Barrera Carbonell, Juan Manuel Muñoz Martín, Luis Mojeda Ruiz, Aurelio Martínez Vázquez, Manuel Antonio Martínez Ayllón, Antonio Márquez Pérez, Fernando Macías Sierra, Esther Llamas Romero, Juan Llamas Bolaños, Manuel Jiménez Alvarez, Francisco Hermsilla Núñez, José Gutiérrez Malave, Juan González Villanueva, Francisco José González Romero, Manuel Martín Tenorio, Francisco Sánchez Pérez, Manuel Barrera Bueno, Cristóbal del Toro Camacho, Antonio Villegas Méndez, Juan de la Cruz Rodríguez Márquez, Francisco Moya Ruiz, Antonio José Lagares Herrera, Esteban Ramírez Aquino, Manuel Jiménez Alvarez, Rafael Ramírez Alvarez, Juan Buades Castillo, José María Quintero Rodríguez, Francisco Javier García Carrasco, Sigfredo Pérez Romero, Félix Acitores Alba, Antonio Martín García, José María Martín Santiago, Aurelio Martínez García, Julián Pérez Alvarez, Arturo Zamora Lorenzo, Tomás Gonzalo Herranz, Abelardo Hernández Fernández, María Angeles Rodríguez Contreras, Manuel Rodríguez Merina, José Roldán Fernández, Antonio Romero García, Juan Benabet Duque, Juan Carbonell Pichardo, Antonio Crespo Morales, Celedonio de la Peña de la Plaza, Cristóbal del Tomo Camacho, Diego Díaz Vergel, Francisco Estévez Méndez, Manuel González Couto, Julio González Redondo, María del Carmen Guzmán Castro, María José Limón Paramio, José M. Lojo Márquez, Pedro Macías López, Fran-

cisco Macías Macías, Benito Rodríguez Pérez, Antonio Alvarez García, Gustavo Arribas Hervás, Herederos de José Minero Cano, Viuda de Armando Pérez Pulido, Manuel A. Martín Alvez, Gerónima Martín Robles, Guillermo José Gálvez Martínez, Antonio Varela Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de febrero de dos mil dos.

F A L L A M O S

Debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Julia de la Torre Ibarreche y otra contra el Auto dictado por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de los de Madrid, en fecha diez de julio de dos mil, y previa declaración de competencia del orden jurisdiccional social para el enjuiciamiento de la presente litis, declaramos la nulidad de lo actuado desde el momento inmediatamente anterior a dictarse dicho Auto a fin de que prosiga la tramitación pertinente hasta dictarse sentencia que resuelva, con plena libertad de criterio, el fondo del asunto debatido.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante la Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la c/c núm. 282900000030282001, que esta Sección Cuarta tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal núm. 913, sita en la Glorieta de Iglesias de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causagabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trata del Ministerio Fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), deberá ingresar en la cuenta núm. 2410 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Génova, 17 (clave oficina 4043) de Madrid, que tiene abierta la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala IV del T. Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio de menor cuantía núm. 268/2000.

N.I.G.: 1402142C20002000354.

Procedimiento: Menor Cuantía 268/2000. Negociado: CC.

Sobre:

De: Don Francisco Melgar Jiménez.

Procuradora: Sra. María Vicenta Martínez del Barrio.

Ltrado: Sr. J. Enrique Checa Cabrera.

Contra: POLFRICA, S.C.A., José González Gálvez, Francisco Ojeda Oñoro y José Durán Torrecilla.

Procuradoras: Sras. Paula Matilde Cuevas Velasco y Mercedes Ruiz Sánchez.

Letrados: Sres. Antonio María García Sánchez y M.^a Dolores Altarejos Vilar.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 268/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba a instancia de Francisco Melgar Jiménez contra POLFRICA, S.C.A., José González Gálvez, Francisco Ojeda Oñoro y José Durán Torrecilla sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 204/01

En Córdoba, a cuatro de julio de dos mil uno.

La Sra. doña María José Beneito Ortega, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 268/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Francisco Melgar Jiménez, representado por la Procuradora doña María Vicenta Martínez del Barrio, bajo la dirección jurídica del Letrado don J. Enrique Checa Cabrera; y de otra como demandado POLFRICA, S.C.A., declarada en rebeldía, José González Gálvez, representado por la Procuradora doña Paula Cuevas Velasco, bajo la dirección jurídica del Letrado don Antonio María García Sánchez, contra don Francisco Ojeda Oñoro, declarado en rebeldía, y contra don José Durán Torrecilla, bajo la dirección jurídica de la Letrada doña María Dolores Altarejos Vilar y,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María Martínez del Barrio, en nombre y representación de don Francisco Melgar Jiménez, contra don José Durán Torrecilla, representado por la Procuradora doña Mercedes Ruiz Sánchez, don José González Gálvez, representado por la Procuradora doña Paula Cuevas Velasco, POLFRICA, S.C.A., y don Francisco Ojeda Oñoro, debo condenar y condeno a POLFRICA, S.C.A., a abonar a la actora la cantidad de tres millones setecientos sesenta y siete mil ciento setenta y siete pesetas (3.767.177) pesetas y subsidiariamente a don José Durán Torrecilla, don José González Gálvez y don Francisco Ojeda Oñoro al pago a la actora cada uno de ellos la cantidad de novecientos cuarenta y una mil setecientos noventa y cuatro pesetas (941.794) pesetas, todo ello en la forma expuesta en el último párrafo del fundamento de derecho segundo, más los intereses legales desde el emplazamiento y costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado POLFRICA, S.C.A., extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintinueve de noviembre de dos mil uno. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del juicio de menor cuantía núm. 26/2001. (PD. 471/2002).

N.I.G.: 4109100C20010000634.

Procedimiento: Menor Cuantía 26/2001. Negociado: 2.º

De: General de Servicios Integrales, S.A., Unipersonal.
 Procurador: Sr. Marcelo Lozano Sánchez.
 Contra: Auditorio de Sevilla, S.A., Angel del Cerro Casar,
 Samuel Ortega Polo y Vicente de Felipe Orquieta.
 Procuradores: Macarena Peña Camino y José Ignacio Díaz
 Valor.

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el juicio que seguidamente se indica.

Asunto: Juicio de Menor Cuantía núm. 26/2001, promovido por General de Servicios Integrales, S.A., Unipersonal, sobre.

Emplazado: Auditorio de Sevilla, S.A., y Angel del Cerro Casar en concepto de parte demandada, cuyos domicilios se desconocen.

Objeto: Comparecer en dicho juicio representado por Procurador y asistido de Abogado.

Plazo: Diez días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial.

Prevenición legal: De no comparecer dentro del término señalado, será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándosele las resoluciones en la sede del Juzgado.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Planificación estratégica, compra de espacios publicitarios en medios y ejecución de una acción de comunicación institucional».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 144, de 15.12.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.352.277,23 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de febrero de 2002.
 - b) Contratista: Marín y Asociados, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.352.277,23 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto por lotes, para la adjudicación del contrato de servicios que cita. (PD. 464/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ.2 021.00.CS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Reedición, Diseño, Impresión y Distribución de un Mural Informativo del Instituto Andaluz de la Juventud».
 - b) Plazo de ejecución: Abril/2002 a marzo/2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuestos bases de licitación de los lotes.

Lote 1: Diseño y Maquetación. Importe máximo: 6.010,08 euros.

Lote 2: Impresión y Distribución. Importe máximo: 37.262,76 euros.

Importe máximo total de ambos lotes 43.272,84 euros (cuarenta y tres mil doscientos setenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información: Para información directa, donde figuran los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, conectar con la página web siguiente: www.junta-andalucia.es/iaj
 También podrá obtenerse información en:
 - a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General - Sección de Contratación y Régimen Interior.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 95/503.50.00-95/503.50.37.
 - e) Telefax: 95/503.50.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas de la fecha de cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los indicados en los Pliegos del contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sevilla.

d) Plazo durante el cual los licitadores estarán obligados a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3 - 3.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación contenida en los sobres «A» y «B». Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,00 horas del día indicado.

10. Otras informaciones: El examen de las documentaciones contenidas en los sobres «A» y «B» se realizará al segundo día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General, a fin de que las empresas licitantes puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

El licitador deberá consignar en cada sobre, de manera específica, en su parte exterior, el lote o lotes a los que oferta. Asimismo, dentro del sobre «C», de oferta económica, deberá cumplimentar, por separado en hojas aparte, las diferentes ofertas, si licita a ambos lotes.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios. En el caso de adjudicarse los lotes a empresas diferentes, se prorrateará el importe del anuncio conforme al precio del lote adjudicado a cada uno.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2001/200585 (SUC-HU 262/01).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de parches y mallas (a200585-HSC).

c) Lote: Véase informe técnico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 3.11.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 171.957,98 euros (28.611.401 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.12.01.

b) Contratista: Sur-Surgical.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.864,40 euros (13.621.090 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 56.658,62 euros (9.427.201 ptas.).

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: 2001/192495 (1/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro con instalación de equipo telemando para el Hospital Duques del Infantado (a192495-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 23.10.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.283,39 euros (28.000.000 de ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.12.01.

b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 168.283,39 euros (28.000.000 de ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: 2001/266461 (02N88010023).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario general homologado con destino al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» (a266461n-HVN).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.203,01 euros (14.842.132 ptas.).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.12.01.
 - b) Contratista: Melco, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 89.203,01 euros (14.842.132 ptas.).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: 2001/186531 (24/2001).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de coil de platino electrolargables con destino al Servicio de Neurorradiología (a186531-HRS).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 23.10.01.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 178.678,66 euros (29.729.628 ptas.).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.12.01.
 - b) Contratista: Boston Scientific, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 178.678,66 euros (29.729.628 ptas.).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/008304). (PD. 463/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: 2002/008304 (C.A. 2002/0014).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Desinsectación y Desratización (8304-HTO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa mil doscientos cuarenta euros (90.240 €).
5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/01.61.21.

e) Telefax: 950/01.61.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/004322). (PD. 462/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2002/004322 (1/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C (4322-HIM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros (240.404,00 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

b) Domicilio: Avda. de Góngora, s/n.

c) Localidad y código postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 957/02.13.67.

e) Telefax: 957/02.14.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital en la fecha y hora que se comunicarán a los interesados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/008014). (PD. 461/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/008014 (HS02020).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Rehabilitación Foniátrica mediante concierto (8014-HRM).

b) Duración del contrato: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento catorce mil ciento noventa y dos euros con treinta céntimos (114.192,30 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/010521). (PD. 460/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Dos Hermanas, Alcalá G.ª-Utrera-Morón. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/010521.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Comidas para el Personal en Turno de Atención Continuada de Dos Hermanas (10521-ADA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y un mil seiscientos ochenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (51.687,86 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Contabilidad.

b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.

c) Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaíra, 41500. Sevilla.

e) Teléfono: 95/501.92.00.

e) Telefax: 95/568.72.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Agrupación, a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/010530). (PD. 459/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Dos Hermanas, Alcalá G.^a-Utrera-Morón. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/010530.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Comidas para el Personal en Turno de Atención Continuada del Centro de Salud de Marchena (10530-ADA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuarenta mil trescientos sesenta y ocho euros (40.368,00 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Contabilidad.

b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.

c) Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 41500.

d) Teléfono: 95/501.92.00.

e) Telefax: 95/568.72.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Agrupación, a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/003457). (PD. 323/2002). (BOJA núm. 20, de 16.2.2002). (PD. 458/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/003457 (11/SA/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento y Conservación de aparatos elevadores (ce3457-HSA).

4. Presupuesto Base de licitación. Importe total: Sesenta y un mil seiscientos sesenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (61.663,84 €).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación Requerida: Grupo III, Subgrupo 1, Categoría A.

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 18 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 3/01-GS.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación anuncio licitación: Boja núm. 53 (10.5.01).

2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Gestión de Servicio Público.

Descripción del contrato: Gestión indirecta de atención especializada a personas con discapacidad psíquica en la Residencia de Algeciras (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientas setenta y nueve mil ocho euros con setenta y cinco euros (379.008,75 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 11.7.01.

Contratista: Asansull.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Trescientas setenta y nueve mil ocho euros con setenta y cinco céntimos (379.008,75 euros).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 4/01-GS.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación anuncio licitación: Boja núm. 75 (3.7.01).

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

Descripción del contrato: Gestión indirecta de atención especializada a personas con discapacidad psíquica en la Residencia La Motilla de Dos Hermanas (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Cuatrocientas diecisiete mil setecientos noventa y ocho euros con setenta y un céntimos (417.798,71 euros).

5. Adjudicaciones.

Fecha: 24.9.01.

Contratista: Asociación Instituto Psico-Pediatria.

Nacionalidad: Española.

Importe total adjudicación: Cuatrocientas diecisiete mil setecientos noventa y ocho euros con setenta y un céntimos (417.798,71 euros).

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: O/03/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Infraestructura de red de comunicaciones en los edificios de nueva creación en el Campus Universitario de El Carmen.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 63, de fecha 2 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.000.000 de pesetas (390.657,87 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 55.281.424 pesetas (332.248,05 euros).

Huelva, 31 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/14/01.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipamiento del Pabellón Deportivo Príncipe de Asturias en el Campus Universitario del Carmen de la Universidad de Huelva.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.82, de fecha 19 de julio del 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote I: 947.703 pesetas (5.695,81 euros).

Lote II: 920.318 pesetas (5.531,22 euros).

Lote III: 1.231.437 pesetas (7.401,09 euros).

Lote IV: 137.924 pesetas (828,94 euros).

Lote V: 668.030 pesetas (4.014,94 euros).

Lote VI: 402.203 pesetas (241,62 euros).

Lote VII: 1.838.221 pesetas (11.047,93 euros).

Lote VIII: 976.314 pesetas (5.867,77 euros).

Lote IX: 366.079 pesetas (2.200,18 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de septiembre de 2001.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote I: 833.842 pesetas (5.011,49 euros).

Lote II: 711.448 pesetas (4.275,89 euros).

Lote III: 990.864 pesetas (5.955,21 euros).

Lote IV: 123.891 pesetas (744,60 euros).

Lote V: 664.067 pesetas (3.991,12 euros).

Lote VI: 250.648 pesetas (1.506,42 euros).

Lote VII: 1.293.722 pesetas (7.775,43 euros).

Lote VIII: Declarado desierto.

Lote IX: Declarado desierto.

Huelva, 31 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de concurso público de suministro. (Expte. 131/01). (PP. 438/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Bienes.
2. Expte.: 131/01.
 - a) Adquisición de material de electricidad para el año 2002 con destino a Edificios Municipales.
 - b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2002.
 - d) Presupuesto base de licitación: 108.202,29 €.
 - e) Fianza provisional: 2.164 €.

En el expediente concurren las siguientes circunstancias:

- 3.a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de contratación: Concurso público.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla. Teléf.: 95/459.06.57.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.
 - d) Admisión de variantes: No.
6. Apertura de ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.
 - b) El segundo lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 4/02). (PD. 466/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
 - c) Número de expediente: CP 4/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de dos enfriadoras de agua.
 - b) División en lotes y número: No, según Pliegos.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 90 días naturales, desde la fecha de formalización del contrato hasta la firma del acta de recepción.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 246.000 €.
5. Garantía provisional: Exenta, de conformidad con el art. 36 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
 - d) Teléfono: 950/57.20.20.
 - e) Telefax :950/57.07.02.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.
8. Admisión de variantes: Según pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Siete días contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 12 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 465/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: «Expediente: C-JA0033/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-305. Tramo: Andújar-Arjona».
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Seis millones trescientos ochenta mil ciento siete euros con sesenta y siete céntimos, IVA incluido (6.380.107,67 euros).
5. Garantías: 2% del valor del presupuesto sin IVA: Ciento diez mil un euro con ochenta y seis céntimos (110.001,86 euros).
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:
 - Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.
 - Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de abril de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 24 de abril de 2002, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-JA0033/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 20 de febrero de 2002.

Sevilla, 20 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 457/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Expediente: C-CA5032/OEJO. Obra de ensanche y refuerzo de la carretera A-471, p.k. 32 al 37 y del 41 al 60. Tramo: Lebrija-Sanlúcar de Barrameda».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones doscientos cuatro mil trescientos nueve euros con treinta y cuatro céntimos (5.204.309,34), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de abril de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 17 de abril de 2002, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5032/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de anulación de concurso. (PD. 456/2002).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del concurso de Asistencia Técnica y Dirección de Obra de Ensanche y mejora de la Carretera A-333, de Alcaudete a Archidona por Priego de Córdoba. Tramo: Intersección N-432 a intersección CO-232, expediente: C-CO5212/ODOO, en el BOJA de 21 de febrero de 2002 (PD. 386/2002), por medio del presente anuncio se procede a anular la citada licitación.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 470/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-RG1065/OEJO. Obra de acondicionamiento de la Carretera A-369. entre el p.k. 70+5 y 77+8. Tramo: Puerto Encinas Borrachas-Atajate.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Trece (13) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones trescientas setenta y tres mil ciento once con sesenta y ocho céntimos, IVA incluido (5.373.111,68 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo C. Subgrupo 5. Categoría e.

- Grupo G. Subgrupo 6. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 23 de abril de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 3 de mayo de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-RG1065/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 22 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 469/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: H-GR5223/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de abastecimiento de la Vega de Granada. Conducción de agua potable. Ramal de Pinos Puente.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y un mil ochocientos diez euros con ochenta y nueve céntimos (41.810,89), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 2 de abril de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 10 de abril de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-GR5223/OD00.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 22 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 468/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-GR5222/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra del Abastecimiento de la Vega de Granada. Conducción desde la ETAP de El Chaparral hasta Santa Fe y Chauchina.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento quince mil doscientos veintitrés euros con cuarenta céntimos (115.223,40), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 2 de abril de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: día 10 de abril de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-GR5222/OD00.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 22 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 467/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-AG0995/OEJO. Obra de señalización horizontal y captafaros en la Autovía A-92, p.k. 127+300 al 176+500.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos dieciséis mil doscientos veintinueve euros con setenta y nueve céntimos, IVA incluido (316.292,79 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G. Subgrupo 5. Categoría e.

- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 2 de abril de 2002.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.

- 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
Fecha: Día 10 de abril de 2002 a las 10,00 h.
- 10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG0995/OEJO.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 22 de febrero de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública. (PP. 64/2002).

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de Autorización y Declaración de Impacto Ambiental de la siguiente instalación:

Peticionario: Ibereólica, S.L., con domicilio social en calle Fernando VI, 8, 2.º izq., de Madrid. Expte. 9375.
Características de la instalación:

- Parque eólico de 26 aerogeneradores de 1.500 kW de potencia unitaria. Potencia total 39.000 kW.
- Red subterránea de media tensión 30 kW de interconexión entre aerogeneradores con transformadores 0,69/30 kV, agrupada en 2 circuitos.
- Línea aérea de MT 30 kV, simple circuito, del sistema colector, de 1.500 m longitud.
- Línea aérea de MT 30 kV, doble circuito, de interconexión del sistema colector con Subestación Transformadora de 1.100 m de longitud.
- Subestación Transformadora 30/220 kV con transformador de potencia de 40 MVA, en la proximidad de la línea 220 kV. Andújar-Caparacena de CSE.

Emplazamiento: Según las siguientes coordenadas del parque.

	UTM-X (m)	UTM-Y (m)
1.	424164	4155480
2.	424576	4155965
3.	425990	4154766
4.	425578	4154280
5.	423679	4152415
6.	426212	4153850
7.	426665	4153052
8.	424131	4151616

Términos municipales afectados: Frailes, Valdepeñas de Jaén y Alcalá la Real.
Producción bruta anual: 97.315.541 kW/h/año.
Presupuesto total en pesetas: 5.220 millones.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, en el plazo de veinte días.

Jaén, 14 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Autedia, SA, y de Autocares Baraza, SL, de autorización del Servicio Coordinado Mojácar-Granada. (PP. 529/2001).

Los representantes de las empresas Autedia, S.A. y Autocares Baraza, S.L., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del Servicio Coordinado Mojácar-Granada.

Concesiones afectadas:

VJA-158 Granada-Huércal Overa con hijuelas a Jaén y Almería, de titularidad de Autedia, S.A. y VJA-031 Garrucha-Estación de Zurgena con prolongación a Mojácar e hijuelas a Carboneras y Villaricos, de titularidad de Autocares Baraza, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1995, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se convoca esta información pública, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convoca expresamente a:

- Las Excmas Diputaciones provinciales de Almería y Granada.
- Los Ayuntamientos que correspondan a las localidades siguientes: Mojácar, Garrucha, Vera, Empalme de Antas, Cruce Almazora, Ballabona, Venta Overa, Zurgena, Arboleas, Albox, Almanzora, Cantoria, Fines, Olula del Río, Purchena, Armuña de Almanzora, Tíjola, Serón, El Hijate, Caniles, Baza, Venta Baul, Pico Grajo, Hernán Valle, Guadix, Purullena, Mirador de La Peza, Diezma, Molinillo, Huétor Santillán, El Fargue y Granada.

- Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto.

La solicitud y memoria justificativa podrán ser examinados en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, y de Granada, Avda. de Madrid, 7, 3.ª planta, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo, núm. 1, 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Autedia, SA, Hijos de Simón Maestra García, SA, y Autocares Guadix, SL, de autorización del Servicio Coordinado Castril-Granada. (PP. 530/2001).

Los representantes de las empresas Autedia, S.A., Hijos de Simón Maestra García, S.A. y Autocares Guadix, S.L., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del Servicio Coordinado Castril-Granada.

Concesiones afectadas:

VJA-066 Baza-Puebla de Don Fadrique, de titularidad de Hijos de Simón Maestra García, S.A.

VJA-114 Gorafe-Guadix con hijuela a Bacor, de titularidad de Autocares Guadix, S.L.

VJA-158 Granada-Huércal Overa con hijuelas a Jaén y Almería, de titularidad de Autedia, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1995, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se convoca esta información pública, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convoca expresamente a:

- La Excma Diputación Provincial de Granada.
- Los Ayuntamientos que correspondan a las localidades siguientes: Castril, Cebas, Empalme Campo Camara, Pozo Alcón, Cañada Morteros, Cuevas del Campo, Presa P. Negratín, Bacor, Venta Baul, Pico Grajo, Hernán Valle, Guadix, Purullena, Mirador de La Peza, Diezma, El Molinillo y Granada.
- Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto.

La solicitud y memoria justificativa podrán ser examinados en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, Avda. de Madrid, 7, 3.ª planta, además de en la Dirección

General de Transportes, C/ Maese Rodrigo, núm. 1, 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 20 de febrero de 2001.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Damas, SA, y Transportes Alsina Graells Sur, SA, de autorización del Servicio Coordinado Granada-Sevilla-Huelva. (PP. 3603/2001).

Los representantes de las empresas Damas, SA y Transportes Alsina Graells Sur, S.A., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del servicio Coordinado Granada-Sevilla-Huelva.

Concesiones afectadas:

VJA-138 Rosal de la Frontera-Sevilla-Ayamonte con hijuelas de titularidad de Damas, S.A.

VJA-160 Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1995, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se convoca esta información pública, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convoca expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada, Huelva y Sevilla.
- Los Ayuntamientos siguientes: Granada, Huelva y Sevilla.
- Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto.

La solicitud y memoria justificativa podrán ser examinados en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada Avda. de Madrid, 7, 3.ª planta; de Huelva, Avda. de Alemania, 7; y de Sevilla, Plaza de San Andrés, 2, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo, núm. 1, 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candáu Rámila.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Travimeta, SA, y Transportes Alsina Graells Sur, SA, de autorización del Servicio Coordinado Linares-Jaén-Granada-Málaga. (PP. 3605/2001).

Los representantes de las empresas Travimeta, S.A., y Transportes Alsina Graells Sur, S.A., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del Servicio Coordinado Linares-Jaén-Granada-Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1995, de 22 de mayo, de Coordinación de Con-

cesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se convoca esta información pública, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convoca expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada, Jaén y Málaga.
- Los Ayuntamientos siguientes: Bailén, Granada, Jaén, Linares, Loja, Málaga y Mengíbar.
- Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto.

La solicitud y memoria justificativa podrán ser examinadas en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, Avda. de Madrid, 7-3.ª planta; de Jaén, C/ Arquitecto Berges, 7, y de Málaga, C/ Compositor Lemhberg Ruiz, 18, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo núm. 1, 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Candáu Rámila.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-192.

Expediente: 2-MA-192. Variante de Alhaurín de la Torre en la C-344. Término municipal: Alhaurín de la Torre. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, núm. 7, Edificio de Obras Públicas, 29016, Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquellos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DIRECCION	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE M2
80	COULETEAU Y GARCIA, S.A Finca Flodes Urb. Piamonte Ctra. Cártama-Churriana	12	48	Erial	15.130,-
81	ARCOS VON HAARTMAN Santiago, Estrella, Carlos y Cristina Ramal Monte de Sancha, 22-3º B 29016 – MALAGA	12	9	Huerta	2.030,-
82	ARCOS VON HAARTMAN Santiago, Estrella, Carlos y Cristina Ramal Monte de Sancha, 22-3º B 29016 – MALAGA	12	11	Huerta	5.410,-
83	ARCOS VON HAARTMAN Santiago, Estrella, Carlos y Cristina Ramal Monte de Sancha, 22-3º B 29016 – MALAGA	12	47	Huerta	5.550,-
91	PEDRAZA RUIZ Salvador Pasaje Virgen de Belén, 5 29.004-MALAGA	12	46	Frutales 78 m. valla	1.210,-
92	Francisco Marín Morales, en representación de María del Rosario MARTIN ARCOS Pasillo del Matadero, 15, 6º 29.002 - MALAGA	12	58	Secano	4.650,-
93	Francisco Marín Morales, en representación de María del Rosario MARTIN ARCOS Pasillo del Matadero, 15, 6º 29.002 - MALAGA	12	23	Secano	650,-
94	Francisco Marín Morales, en representación de María del Rosario MARTIN ARCOS Pasillo del Matadero, 15, 6º 29.002 - MALAGA	11	4	Secano	1.365,-
95	Francisco Marín Morales, en representación de Gracia ARCOS CUBAS Pasillo del Matadero, 15, 6º 29.002 - MALAGA	11	13	Secano	3.435,-

Málaga, 12 de febrero de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras: 1-MA-1328.

Expediente: 1-MA-1328. Rehabilitación de firme en la carretera A-382 (de Jerez de la Frontera a Antequera). Tramo: Límite de la provincia de Cádiz-Campillos, 2.ª Fase.

Término municipal: Campillos. Provincia de Málaga

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento Ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Campillos, provincia de Málaga, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo, además, los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de Contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la Contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 12 de marzo de 2002.

Finca núm. 8, a las 10,30 horas.

Málaga, 15 de febrero de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras: 2-MA-1398.CS

Expediente: 2-MA-1398.CS. Deslizamiento en la A-367, p.k. 16,000.

Término municipal: Cuevas del Becerro. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la, mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento Ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, provincia de Málaga, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad

de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la Contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 12 de marzo de 2002.

Fincas: 1, 2, 3 y 4, a las 13,30 horas.

Málaga, 15 de febrero de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras: 1-MA-1328.

Expediente: 1-MA-1328. Rehabilitación de firme en la carretera A-382 (de Jerez de la Frontera a Antequera). Tramo: Límite de la provincia de Cádiz-Campillos, 2.ª Fase.

Término municipal: Teba. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento Ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Teba, provincia de Málaga, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo, además, los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de Contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la Contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 13 de marzo de 2002.

Fincas: 4, 5, 6 y 7, a las 13,30 horas.

Málaga, 15 de febrero de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras: 1-MA-1328.

Expediente: 1-MA-1328. Rehabilitación de firme en la carretera A-382 (de Jerez de la Frontera a Antequera). Tramo: Límite de la provincia de Cádiz-Campillos, 2.ª Fase.

Término municipal: Cañete la Real. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento Ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Cañete la Real, provincia de Málaga, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo, además, los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de Contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la Contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 13 de marzo de 2002.

Fincas: 1, 2 y 3, a las 10,30 horas.

Málaga, 15 de febrero de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 755/2001-1, formulado por don Ricardo Puig de Sobrino.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha inter-

puesto por don Ricardo Puig de Sobrino recurso contencioso-administrativo número 755/2001-1 contra la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2001 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres en representación de sus hijos/hijas contra la lista definitiva de alumnos/as admitidos/as en el Primer Curso de Educación Primaria del Colegio Privado Concertado «San José de los Sagrados Corazones», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 30 enero de 2002. La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 691/2001, formulado por don Leopoldo Conradi Torres y otro.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Leopoldo Conradi Torres y otro, recurso contencioso-administrativo número 691/2001 contra la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2001 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres en representación de sus hijos/hijas contra la lista definitiva de alumnos/as admitidos/as en el Primer Curso de Educación Primaria del Colegio Privado Concertado «San José de los Sagrados Corazones» de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 30 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo número 655/2001-1, formulado por don Bernardo Muñoz Morillo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Bernardo Muñoz Morillo, recurso contencioso-administrativo número 655/2001-1 contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación interpuesta por el recurrente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla contra la inadmisión del menor hijo del recurrente en el Colegio Privado Concertado «San José de los Sagrados Corazones», de Sevilla.

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juz-

gado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 30 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

EDICTO de 5 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre suspensión y reintegro de Prestación Lismi (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y Ayuda Económica Complementaria.

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en los domicilios que también se indican, los actos administrativos por los que se suspendía el derecho a la prestación Lismi (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y Ayuda Económica Complementaria y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en el plazo antes indicado, esta resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada:

Caja Madrid. Sucursal 9801.
C/ Paseo de Almería, 55. Almería.
Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Cuenta de Recursos Diversos Provinciales.
C/C núm. 71-6000148710.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá a iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña María del Pilar Fernández Herrera.
C/ Sierra Fondón, 116, 04009, Almería.
Expte.: 04/000036-L/86.
Deuda: 842 euros.

Almería, 5 de febrero de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 6 de febrero de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación por emplazamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria,

según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente.

NIF: A29031499.

Nombre: Promoción y Gestión de Edificaciones, S.A.

Procedimiento.

Descripción: Notificación Diligencia Embargo Bienes Inmuebles número 290223000790Q. (Fincas: 19133; 19189; 19299; 19227; 19229; 19051; 19137; 19231) Certificado número 0241100025430.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación sita en la Avda. de Andalucía núm. 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 6 de febrero de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria del II Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el II Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

La finalidad del presente premio es el reconocimiento a cualquier persona física, entidad pública o privada que se haya distinguido especialmente en el campo del fomento de la lectura y la promoción del libro como instrumento de esparcimiento y fuente de cultura, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de este premio todas aquellas personas o entidades públicas o privadas que desarrollen una labor cualificada, a cualquier nivel, relacionada con el fomento de la lectura, y que tengan su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Descripción e importe del premio.

El premio anual Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura está dotado con 6.010,12 euros, que habrá de destinarse obligatoriamente al desarrollo de actividades dentro de este ámbito. Igualmente, se podrá otorgar mención de honor a una labor de mecenazgo cultural en el campo del fomento de la lectura, concediendo un galardón honorífico consistente en un distintivo denominado «Cal de Plata».

El premio será concedido a un solo candidato, salvo que concurren circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión a que se refiere el apartado 5 del anuncio. Este premio podrá declararse desierto.

3.º Régimen de concesión. La concesión de este premio se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

4.º Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

4.1. Lugar y plazo.

Las candidaturas, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el día de vencimiento fuese inhábil, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

4.2. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se cursarán en el modelo que se inserta como Anexo a la presente convocatoria, y estará a disposición de los interesados en el Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga, y en la página web del Centro Andaluz de las Letras, www.caletras.com.

La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

4.3. Documentación anexa a la candidatura.

La candidatura, firmada por el candidato o el representante legal de la entidad aspirante al premio, deberá acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente autenticada:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante en casos de personas jurídicas.
- Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y/o, en su caso, del representante, así como el poder acreditativo de su representación.
- Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.

5.º Valoración y adjudicación.

5.1. La valoración de las candidaturas será llevada a cabo por una Comisión presidida por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, e integrada por:

- El Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros de la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- El Gerente del Centro Andaluz de las Letras (que actuará como Secretario).

5.2. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la concesión del Premio:

- La relevancia e interés de la actividad desarrollada en el campo del fomento de la lectura.
- La colaboración en el programa de actividades desarrollado de otros agentes relacionados con el mundo del libro

y la lectura: Escritores, editoriales, imprentas, traductores, bibliotecarios, etc.

- La repercusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los programas de fomento de la lectura llevados a cabo.

5.3. El fallo de la Comisión recaerá en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

5.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar, en el plazo de quince días naturales desde dicha comunicación, su aceptación del premio o mención concedida. En caso de no comunicar dicha aceptación, se entenderá que renuncia al galardón concedido.

6.º Entrega del premio.

El premio al que se refiere la presente convocatoria, consistente en 6.010,12 euros y Cal de Plata para la modalidad de mecenazgo cultural en el fomento de la lectura, se entregará el día 23 de abril, coincidiendo con el Día Internacional del Libro, en acto público al que estará obligado a asistir la persona o entidad galardonada.

Caso de que el galardón recaiga en una entidad o persona jurídica, la asistencia será obligatoria por parte tanto del representante legal de la misma como del ejecutor material de la labor/es premiada/s. En todo caso, será este último el que efectuará la recepción física del premio en este acto.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 14 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Javier M.ª Domingo Morales.

A N E X O

1. Identificación del candidato.

Entidad/Nombre:

CIF:

Dirección:.....

Núm. Teléfono: Fax:

Correo electrónico:.....

Código Postal: Localidad:

Provincia:

Representante:.....

NIF del Representante:

Cargo:

2. Documentación que acompaña:

- Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y/o, en su caso, del representante, así como el poder acreditativo de su representación.
- Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.
- Declaración jurada de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Don/Doña....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Firmado:

IES AYNADAMAR

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar Administrativo. (PP. 3596/2001).

I.E.S. Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar Administrativo de doña María Vázquez García, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 17 de diciembre de 2001.- El Director, José Manuel Troyano Viedma.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63